

# Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2357 - 12 de enero de 2006

## PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno  
Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefe de Gobierno  
Sr. Jorge Telerman

Jefe de Gabinete  
Lic. Raúl Fernández

Secretario de  
Seguridad  
Lic. Diego P. Gorgal

Secretario de Salud  
Dr. Donato Spaccavento

Secretaria de Hacienda  
y Finanzas  
Lic. Marta C. F. Albamonte

Secretario de  
Desarrollo Social  
Dr. Sergio F. Beros

Secretaria de Educación  
Lic. Roxana Perazza

Secretario de Infraestructura  
y Planeamiento  
Dr. Roberto J. Feletti

Secretario de Producción, Turismo  
y Desarrollo Sustentable  
Lic. Eduardo E. Epszteyn

Secretario de Cultura  
Dr. Gustavo F. López

Secretario de Descentralización  
y Participación Ciudadana  
Sr. Héctor A. Capaccioli

Subsecretario de Justicia  
y Trabajo  
Dr. Javier E. Fernández Moores

Subsecretaría Legal  
y Técnica  
Dra. Déborah Cohen

Subsecretario de  
Comunicación Social  
Lic. Daniel R. Rosso

Vicejefe de Gabinete  
Dr. Raúl A. Puy

# Sistema de Información Normativa

## Contiene:

**Más de 62.500 normas interrelacionadas, comprendiendo:**

### **Normas de la Ciudad:**

Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones,  
Disposiciones, Acordadas, Convenios y Declaraciones.  
Textos ordenados y actualizados.

### **Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:**

Leyes, Decretos y Resoluciones.

### **Permite realizar búsquedas por:**

Tipo y número de norma.  
Organismo y dependencia emisores de la norma.  
Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.  
Fecha exacta, por año, por rango de fecha.  
Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,  
con inclusión o exclusión de términos.  
Todos estos criterios acumulativamente.

### **Visítelo en:**

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/sin](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin)

**gobBsAs**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

## Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

### **Requisitos**

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Legal y Técnica, sito en el 4º piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos 4323-9637/9609 - Int. 2466 y 2429, con una antelación de 72 horas, como mínimo, de la fecha en que se requiere su aparición. El material a publicar se recibirá "A Revisar". En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas:

### **Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos**

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes, hasta nivel Director inclusive.
- ▶▶ Dos (2) copias certificadas cuando se trate de Resoluciones y/o Disposiciones.
- ▶▶ Tres (3) copias cuando se trate de contratos de Locación de Servicio u Obra.
- ▶▶ Original y copia certificada cuando se trate de Comunicados y/o Avisos.  
Disquete conteniendo el texto a publicar.

### **Licitaciones**

- ▶▶ Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director, inclusive. Texto: Dos copias certificadas.
- ▶▶ Disquete conteniendo el texto a publicar.

**Dirección General de Coordinación Legal**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**S U M A R I O****LEGISLATURA DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****LEYES****LEY N° 1.843**

Programa "Becas para Estudios de Educación Superior" Pág. 5

**LEY N° 1.848**

Escuela Infantil N° 4, D.E. 11: se la autoriza a modificar el destino de cuotas de subsidios Pág. 7

**LEY N° 1.854**

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Pág. 7

**GOBIERNO DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS****DECRETO N° 1.934/05**

Dirección General Sistemas de Información Geográfica: se le asigna función crítica alta Pág. 12

**DECRETO N° 1.937/05**

Mantenimiento de áreas verdes, sanitarios, redes pluviales y cloacales y desinfección del Centro de Exposiciones: se autoriza el llamado a licitación pública para su contratación Pág. 12

**DECRETO N° 1.944/05**

Modifica el Decreto N° 42/02 Pág. 13

**DECRETO N° 1.945/05**

Crea el programa "Línea de Atención Social Inmediata" Pág. 14

**RESOLUCIONES****Secretaría Jefe de Gabinete****RESOLUCIÓN N° 427-SJG/05**

Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana): se determina el aporte público previsto por el art. 10 de la Ley N° 268 Pág. 16

**RESOLUCIÓN N° 432-SJG/05**

Unión Cívica Radical: se determina el aporte público previsto por el art. 10 de la Ley N° 268 Pág. 16

**RESOLUCIÓN N° 313-SSDH/05**

Santillán, Juan C.: se le otorga un subsidio Pág. 17

**Secretaría de Seguridad****RESOLUCIÓN N° 1.209-SSEGU/05**

González, Jorge L.: se lo pasa a disponibilidad Pág. 17

**RESOLUCIÓN N° 1.237-SSEGU/05**

Abregú, Raúl O.: se lo pasa a disponibilidad Pág. 18

**RESOLUCIÓN N° 1-SSEGU/06**

Instruye sumario administrativo Pág. 18

**Secretaría de Hacienda y Finanzas****RESOLUCIÓN N° 3.896-SHyF/05**

Aprueba base imponible para patentes sobre vehículos para el año 2006 Pág. 18

**RESOLUCIÓN N° 3.907-SHyF/05**

Eleva las remuneraciones brutas de contrataciones contempladas por el Decreto N° 948/05 Pág. 19

**RESOLUCIÓN N° 1-SHyF/06**

Modifica la Resolución N° 1.892-SHyF/05 Pág. 19

**RESOLUCIÓN N° 3.893-SSGO/05**

Modifica encasillamiento de distintos agentes Pág. 20

**Secretaría de Cultura****RESOLUCIÓN N° 4.685-SC/05**

Asociación Civil Centro Creativo Cabildo: se le concede un subsidio Pág. 22

**RESOLUCIÓN N° 4.686-SC/05**

Spina, Mario H.: se le concede un subsidio Pág. 23

**RESOLUCIÓN N° 4.687-SC/05**

Juárez, Ernesto: se le concede un subsidio Pág. 23

**RESOLUCIÓN N° 4.688-SC/05**

Fundación Mane Bernardo - Sara Bianchi: se le concede un subsidio Pág. 24

**RESOLUCIÓN N° 4.689-SC/05**

Sabbadini, Rubén C.: se le concede un

subsidio Pág. 24

**RESOLUCIÓN N° 4.690-SC/05**

López, Marta S.: se le concede un subsidio Pág. 25

**RESOLUCIÓN N° 4.691-SC/05**

Blutrach, Sebastián: se le concede un subsidio Pág. 26

**RESOLUCIÓN N° 4.692-SC/05**

D'amico, Luisa M. T.: se le concede un subsidio Pág. 26

**DISPOSICIONES****Secretaría Jefe de Gabinete****DISPOSICIÓN N° 14-DGAPyL/05**

Aprueba modificación de créditos Pág. 28

**Secretaría de Educación****DISPOSICIÓN N° 557-DGIMyE/05**

Llama a licitación privada N° 68/05 Pág. 28

**DISPOSICIÓN N° 1-DGIMyE/06**

Llama a licitación pública N° 26/05 Pág. 29

**DISPOSICIÓN N° 2-DGIMyE/06**

Llama a licitación pública N° 32/05 Pág. 30

**DISPOSICIÓN N° 3-DGIMyE/06**

Llama a licitación privada N° 58/05 Pág. 30

**Secretaría de Infraestructura y Planeamiento****DISPOSICIÓN N° 271-DGPINT/05**

Inmueble O'Higgins 1917, P.B., 1° y 2° piso: se autoriza la localización de los usos casa de lunch, café, bar y afines Pág. 31

**DISPOSICIÓN N° 272-DGPINT/05**

Inmueble El Mirasol 235: se autoriza la ampliación de la vivienda unifamiliar Pág. 32

**DISPOSICIÓN N° 273-DGPINT/05**

Predio Honduras 5719, P.B.: se autoriza la localización del uso restaurante Pág. 32

**DISPOSICIÓN N° 274-DGPINT/05**  
Inmueble Dublín 4278/80: se visa el plano de obra nueva Pág. 33

**DISPOSICIÓN N° 275-DGPINT/05**  
Inmueble Balcarce 922, P.B.: se autoriza la localización del uso antigüedades y objetos de arte Pág. 33

**DISPOSICIÓN N° 276-DGPINT/05**  
Inmueble Hipólito Yrigoyen 642/46/50: se visan los planos de modificación y ampliación con demolición parcial Pág. 34

**DISPOSICIÓN N° 277-DGPINT/05**  
Inmueble Gándara 3302/08: se visa el plano de modificación, demolición parcial y ampliación de obra Pág. 35

**DISPOSICIÓN N° 278-DGPINT/05**  
Inmueble Carbajal 4071: se hace saber que el proyecto presentado cumple con el requisito de integración a las características predominantes del entorno inmediato Pág. 36

**DISPOSICIÓN N° 279-DGPINT/05**  
Inmueble Juramento 5054: se autoriza la localización del uso casa de fiestas infantiles y feria infantil Pág. 36

**DISPOSICIÓN N° 280-DGPINT/05**  
Inmueble Perú 342/46/48/50, P.B., E.P. s/P.B., P.A. y E.P. s/P.A.: se visan los planos de modificación y ampliación de

obra bajo parte cubierta Pág. 37

**DISPOSICIÓN N° 281-DGPINT/05**  
Dique 3 - Molinos Río de la Plata: se visan los planos de modificación de obra Pág. 37

**Secretaría de Producción,  
Turismo y Desarrollo Sustentable**

**DISPOSICIÓN N° 94-DGCTAPTD/05**  
Aprueba la contratación directa N° 8.211-SIGAF/05 Pág. 38

**DISPOSICIÓN N° 95-DGCTAPTD/05**  
Aprueba la contratación directa N° 9.387-SIGAF/05 Pág. 39

**ENTE ÚNICO REGULADOR DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCIÓN N° 108-EURSPCABA/05**  
Dí Genaro, Rubén H.: se lo deja cesante Pág. 39

**RESOLUCIÓN N° 109-EURSPCABA/05**  
Aprueba cese de funciones de distintos agentes Pág. 41

**RESOLUCIÓN N° 110-EURSPCABA/05**  
Asigna una caja chica a la Gerencia de Usuarios Pág. 42

**RESOLUCIÓN N° 111-EURSPCABA/05**  
Designa personal de planta transitoria del Ente Pág. 42

**RESOLUCIÓN N° 112-EURSPCABA/05**  
Cese y designación de personal Pág. 43

**Secretaría de Cultura**

**Tercer Trimestre 2005**

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544 Pág. 45

**COMUNICADOS Y AVISOS** Pág. 55

**LICITACIONES** Pág. 56

**EDICTOS** Pág. 70

# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES INFORMA SOBRE LA CONSULTA DE NORMAS

*La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18.*

*En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del Art. 5° de la Ley N° 104.*

**Legislatura de la Ciudad**  
**Autónoma de Buenos Aires**  
**Leyes**

LEY N° 1.843

**Programa "Becas para Estudios de Educación Superior"**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:**

**Programa "Becas para Estudios de Educación Superior"**  
**Capítulo I - Disposiciones generales**

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tiene como objeto regular el otorgamiento de becas para estudiantes de nivel terciario, denominadas "Becas para estudios de Educación Superior".

Artículo 2° - Objetivos. Son objetivos de la ley:

- Facilitar el acceso de alumnos de escasos recursos económicos a carreras terciarias dictadas en institutos terciarios dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Garantizar la permanencia, con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo.
- Promover la equidad educativa a partir de brindar los medios económicos y de contención necesarios para que los jóvenes de escasos recursos puedan continuar su escolarización y mejorar su preparación para la incorporación al mundo laboral.
- Promover la excelencia en los estudios de educación superior a partir de una dedicación exclusiva a logros educativos que dotarán al alumno de herramientas aptitudinales y conocimientos necesarios para su desempeño futuro.

Artículo 3° - Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta el egreso.

Artículo 4° - Incompatibilidad. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios.

Artículo 5° - Comisión de Adjudicación. La autoridad de aplicación constituirá una Comisión de Adjudicación que tendrá las siguientes atribuciones:

- La recepción de la documentación de los aspirantes.
- El monitoreo de los estudios, a partir del análisis de los informes de avances presentados por los becarios.
- Informar la continuidad de los beneficiarios que hayan cumplido con sus obligaciones al momento de la renovación de la beca y evaluar aquellos casos que presenten anomalías.
- Evaluación del normal funcionamiento del programa.

Artículo 6° - Comisión de Evaluación. La selección de los beneficiarios la llevará a cabo una Comisión de Evaluación conformada por personalidades del ámbito académico reconocidas y que no guarden relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Capítulo II - Beneficios de la beca**

Artículo 7° - Pago de la beca. La beca se abonará en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, cada una de ellas por un monto resultante del cuarenta por ciento (40%) del valor establecido a la asignación básica prevista para el Agrupamiento Administrativo Nivel 01, Tramo A del Régimen de Remuneraciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

**Capítulo III - Beneficiarios**

Artículo 8° - Aspirantes. Podrán aspirar a ser beneficiarios del Programa "Becas para estudios de Educación Superior" los egresados al año inmediatamente anterior de la asignación de la beca, de quinto (5to.), sexto (6to.) año y tercero (3ro.) año de adultos, según corresponda, de establecimientos de gestión estatal y privada que acrediten un promedio similar o superior a siete (7) en el nivel medio. Los aspirantes no deben adeudar materias al momento de solicitar la beca.

Artículo 9° - Requisitos. Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa:

- Estar inscripto en institutos terciarios dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No adeudar materias del nivel medio, adjuntando a su solicitud de beca el certificado de título en trámite o título emitido por una autoridad competente.
- El otorgamiento de la beca quedará sujeto a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión a la carrera a la cual pretenda ingresar, situación que se verificará oportunamente ante las autoridades correspondientes.
- Situación económica desfavorable.

**Capítulo IV - De los criterios para asignar las becas**

Artículo 10 - Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

Artículo 11 - Condición socioeconómica. La condición socioeconómica será determinada por:

- Los ingresos y egresos del grupo familiar.
- Localización geográfica del hogar (priorizando los aspirantes provenientes del sur de la Ciudad de Buenos Aires).
- La tasa de dependencia del hogar, definida como la razón entre el número de miembros del hogar y la cantidad de perceptores de ingresos (ocupados, jubilados o pensionados que declaran ingresos por esa condición, y beneficiarios de programas de empleo).
- La condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desocupados o subocupados.
- La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- Contemplando a su vez, aquellos aspirantes que vivan en asentamientos, hoteles, alquileres o inmuebles adjudicados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El nivel de instrucción alcanzado por los padres.

Artículo 12 - Desempeño académico. Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta que el alumno acredite un promedio similar o superior a siete (7) en el nivel medio, de establecimientos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para lo cual, las instituciones educativas expedirán un certificado donde conste el prome-

dio obtenido por el alumno en la escuela media.

El aspirante no debe adeudar materias al momento de solicitar la beca y es recomendable acompañar la solicitud de admisión con dos (2) cartas de recomendación de docentes del establecimiento del cual egresen.

#### Capítulo V - Del procedimiento para la obtención de la beca

Artículo 13 - Recepción y evaluación. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Educación a través de la Comisión de Adjudicación y la Comisión de Evaluación, la cual creará los medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes.

Artículo 14 - Aspirante menor de edad. En caso de ser el aspirante a la beca menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre, la madre o tutor.

#### Capítulo VI - Del trámite de adjudicación

Artículo 15 - Orden de mérito. La Comisión de Evaluación procederá a establecer un orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley.

Artículo 16 - Exhibición. El orden de mérito será exhibido en lugar visible en la Secretaría de Educación y en la página web, siendo responsabilidad de los interesados averiguar periódicamente sobre su existencia, considerándoseles notificados de sus resultados a partir de los cinco (5) días hábiles contados desde el primer día de su exhibición.

Artículo 17 - Informe. Causas. Los aspirantes que no hubieran resultado incluidos en el orden de mérito podrán requerir a la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al primer día de exhibición que se les informe sobre las causas de su no inclusión en el mismo.

Artículo 18 - Recurso de reconsideración. Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de la respuesta al requerimiento previsto en el artículo anterior, el interesado podrá deducir recurso fundado de reconsideración contra su exclusión, el que será resuelto por la autoridad de aplicación.

#### Capítulo VII - Del financiamiento y sistema de pago

Artículo 19 - Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los que anualmente apruebe la Ley de Presupuesto para ese ejercicio.

#### Capítulo VIII - De las obligaciones de los becarios

Artículo 20 - Presentación de solicitudes. La presentación de la solicitud importará el conocimiento y aceptación de la presente ley, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para mantener y renovar el beneficio.

Artículo 21 - Obligación de informar. Los becarios deberán informar a la Secretaría de Educación, cualquier variación sustancial en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de treinta (30) días de ocurrido el cambio.

Artículo 22 - Declaración jurada. Los becarios que están cursando el primer año de su carrera deberán presentar al Programa "Becas para estudios de Educación Superior" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico al finalizar el primer cuatrimestre. De no ser así, se tomarán las medidas que se crean pertinentes, pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 23 - Compromiso de colaboración. Tutorías. Los be-

carrios firmarán un compromiso para colaborar como tutores de otros beneficiarios con menos antigüedad, a partir del segundo (2do.) año de obtenida la beca, según carreras y/o departamentos. La función de la tutoría es básicamente el seguimiento y asesoramiento sobre la elección de materias, horarios, docentes, acompañamiento en el aprendizaje de las normas, usos y costumbres de la vida universitaria, entre otros.

El sistema de tutorías debe ser coordinado por la Comisión de Adjudicación.

Artículo 24 - Cobertura médica. Los beneficiarios del programa deberán denunciar, su cobertura o seguro médico, y en su caso, la de sus hijos.

La Secretaría de Educación arbitrará los medios para garantizarles una cobertura médica a aquellos becarios que no la posean.

#### Capítulo IX - De las sanciones

Artículo 25 - Suspensión del pago. Restitución. Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado e inhabilitado para volver a solicitar el beneficio. El presente artículo deberá ser transcripto en el formulario de solicitud de beca.

#### Capítulo X - De las condiciones para la renovación de la beca

Artículo 26 - Renovación anual. Requisitos. La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- 1) Presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la Secretaría de Educación.
- 2) Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.
- 3) Haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución. Excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año. No haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.
- 4) No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o sólo exámenes finales, siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de tres (3) días o más a la semana.
- 5) Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.
- 6) El becario tendrá dedicación exclusiva en sus estudios, no pudiendo ejercer trabajo rentado mientras sea beneficiario del presente programa.
- 7) El becario deberá haber cumplido con su compromiso como tutor de otros beneficiarios.

#### Capítulo XI - De la cesación del beneficio

Artículo 27 - Cesación. Supuestos. La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- 1) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- 2) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- 3) Por abandono de los estudios.
- 4) Por pérdida de la condición de alumno regular.

- 5) Por renuncia del beneficiario.
- 6) Por deceso o inhabilitación del becario.
- 7) Por no cumplir con los requisitos de renovación de la beca.
- 8) Por haber obtenido la beca mediante información o documentación falsa.

### Capítulo XII - Otras disposiciones

Artículo 28 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días corridos contados a partir de su promulgación.

Artículo 29 - Cláusula transitoria. Durante el primer año de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Educación destinará un porcentaje de las becas a aquellos alumnos que ya se encuentren cursando en institutos terciarios dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 30 - Comuníquese, etc. de Estrada - Alemany

### DECRETO N° 6

Buenos Aires, 4 de enero de 2006.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.843, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de noviembre de 2005. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete. **TELERMAN (a/c) - Perazza - Albamonte - Fernández**

### LEY N° 1.848

#### Escuela Infantil N° 4, D.E. 11: se la autoriza a modificar el destino de cuotas de subsidios

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de

#### Ley:

Artículo 1° - Autorízase a la Escuela Infantil N° 4, D.E. 11, la modificación de destino de las siguientes cuotas de subsidios para ser transferidos al subsidio de equipamiento escolar:

- a) I y IV cuota del subsidio de Mantenimiento Edificio año 2002.
- b) Todas las cuotas de Mantenimiento Edificio año 2003.
- c) Todas las cuotas de Mantenimiento Edificio año 2004.

Artículo 2° - La autorización conferida por el artículo precedente no exceptúa la rendición de cuotas que corresponde, la que debe según el trámite ordinario en la dependencia respectiva.

Artículo 3° - Comuníquese, etc. de Estrada - Alemany

### DECRETO N° 1.953

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.848, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de noviembre de 2005. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Educación.

El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete. **TELERMAN (a/c) - Perazza - Albamonte - Fernández**

### LEY N° 1.854

#### Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de

#### Ley:

#### De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

#### Capítulo I

#### Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido la Ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero".

Artículo 2° - Se entiende como concepto de "Basura Cero", en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Artículo 3° - La Ciudad garantiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación.

Artículo 4° - Las operaciones de gestión integral de residuos sólidos urbanos se deben realizar sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente y promoviendo la concientización en la población conforme a la Ley N° 1.687 (B.O.C.B.A. N° 2205 del 6/6/05) "Ley de Educación Ambiental".

Artículo 5° - Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los residuos patogénicos regidos por la Ley N° 154, los residuos peligrosos regidos por la Ley Nacional N° 24.051 (B.O. N° 27.307 del 17/1/92) "Residuos Peligrosos" y la Ley N° 25.612 (B.O. N° 29.950 del 29/7/02) "Gestión Integral de Residuos Industriales" o las normas que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el futuro las reemplacen, los residuos radioactivos, los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Artículo 6° - A los efectos del debido cumplimiento del art. 2°

de la presente ley, la autoridad de aplicación fija un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios. Estas metas a cumplir serán de un 30% para el 2010, de un 50% para el 2012 y un 75% para el 2017, tomando como base los niveles enviados al CEAMSE durante el año 2004. Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables.

Artículo 7° - Quedan prohibidos, desde la publicación de la presente, la combustión, en cualquiera de sus formas, de residuos sólidos urbanos con o sin recuperación de energía, en consonancia con lo establecido en el artículo 54 de la presente ley.

Asimismo queda prohibida la contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos de esta ciudad, que tengan por objeto la combustión, en otras jurisdicciones.

## Capítulo II Disposiciones generales

Artículo 8° - El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 4° y 6° de la presente ley, a través de programas de educación permanentes, en concordancia con la Ley N° 1.687 y cualquier otra medida pertinente, promoverá:

- 1) La reducción de la generación de basura y la utilización de productos más duraderos o reutilizables.
- 2) La separación y el reciclaje de productos susceptibles de serlo.
- 3) La separación y el compostaje y/o biodigestión de residuos orgánicos.
- 4) La promoción de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por retornables y la separación de los embalajes y envases para ser recolectados por separado a cuenta y cargo de las empresas que los utilizan.

Artículo 9° - La reglamentación establecerá las pautas a que deberán someterse el productor, importador, distribuidor, intermediario o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, será obligado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Elaborar productos o utilizar envases que, por sus características de diseño, fabricación, comercialización o utilización, minimicen la generación de residuos y faciliten su reutilización, reciclado, valorización o permitan la eliminación menos perjudicial para la salud humana y el ambiente.
- b) Hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, o participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión de residuos en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.
- c) Aceptar, en el supuesto de no aplicarse el apartado anterior, un sistema de depósito, devolución y retorno de los residuos derivados de sus productos, así como los propios productos fuera de uso, según el cual el usuario, al recibir el producto, dejará en depósito una cantidad monetaria que será recuperada con la devolución del envase o producto.
- d) Informar anualmente a la autoridad de aplicación de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

## Capítulo III Objetivos:

Artículo 10 -

1) Son objetivos generales de la presente ley:

- a) Garantizar los objetivos del artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.916 (B.O. N° 30.497 del 7/9/04) "Gestión de

Residuos Domiciliarios" y el artículo 3° de la Ley N° 992 (B.O.C.B.A. N° 1619 del 29/1/03) "Programa de Recuperadores Urbanos".

- b) Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.
  - c) Fomentar el uso de materiales biodegradables.
  - d) Disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que minimicen su generación y optimicen los procesos de tratamiento.
  - e) Desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos.
  - f) Asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.
- 2) Son objetivos específicos de la presente ley.
- a) Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se producen, estableciendo metas progresivas.
  - b) Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental formal, no formal e informal concordante con la Ley N° 1.687 de Educación Ambiental.
  - c) Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos ambientales.
  - d) Promover el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, siempre que no se utilice la combustión.
  - e) Disminuir los efectos negativos que los residuos sólidos urbanos puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de nuevos procesos y tecnologías limpias.
  - f) Promover la articulación con emprendimientos similares en ejecución o a ejecutarse en otras jurisdicciones.
  - g) Fomentar la participación de empresas pequeñas y medianas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la presente y el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 992.
  - h) Proteger y racionalizar el uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo.
  - i) Incentivar e intervenir para propender a la modificación de las actividades productivas y de consumo que generen residuos difíciles o costosos de tratar, reciclar y reutilizar.
  - j) Fomentar el consumo responsable, concientizando a los usuarios sobre aquellos objetos o productos que, estando en el mercado, sus materiales constructivos, envoltorios o presentaciones generen residuos voluminosos, costosos y difíciles de disponer.
  - k) Promover a la industria y al mercado de insumos o productos obtenidos del reciclado.
  - l) Fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior.
  - m) Promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recolección y reciclado de los residuos.
  - n) Implementar gradualmente un sistema mediante el cual los productores de elementos de difícil o imposible reciclaje se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

Los objetivos de la presente ley serán monitoreados por una comisión integrada en el marco del Consejo Asesor Permanente establecido por la Ley N° 123 (B.O.C.B.A. N° 622 del 1°/2/99) "Ley de Impacto Ambiental" y la Ley N° 452 (B.O.C.B.A. N° 1025 del 12/9/00).



**Capítulo IV****Generación de residuos sólidos y separación en origen**

Artículo 11 - La generación es la actividad que comprende la producción de residuos sólidos urbanos en origen o en fuente.

Artículo 12 - Los generadores de residuos sólidos urbanos se clasifican en individuales y especiales concordante con el artículo 11 de la Ley Nacional N° 25.916.

Artículo 13 - Son generadores especiales de residuos sólidos urbanos, a los efectos de la presente ley, aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos sólidos urbanos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de programas específicos de gestión, previamente aprobados por la misma.

Artículo 14 - El generador de residuos sólidos urbanos debe realizar la separación en origen y adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

Artículo 15 - El productor, importador o distribuidor debe cargar con el costo de recolección y eliminación segura de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados, reciclados o compostados, por lo que se extiende su responsabilidad hasta la disposición final de los mismos conforme al artículo 9° de la presente.

**Capítulo V****Disposición inicial selectiva**

Artículo 16 - La disposición inicial es la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública o en los lugares establecidos por la reglamentación de la presente. La misma será selectiva conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 17 - La disposición inicial selectiva de los residuos sólidos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

**Capítulo VI****Recolección diferenciada**

Artículo 18 - Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos sólidos urbanos dispuestos de conformidad con el artículo 17 de la presente y la correspondiente carga de los mismos, en vehículos recolectores debiendo comprender, si correspondieren, las acciones de vaciado de los recipientes o contenedores.

Artículo 19 - La recolección será diferenciada discriminando por tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior, concordante con el artículo 3° inciso c) punto 2 y el artículo 13 previstos en la Ley Nacional N° 25.916.

Artículo 20 - El Poder Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para garantizar la provisión en la vía pública y dependencias del Gobierno de la Ciudad de los recipientes y contenedores autorizados apropiados para el cumplimiento progresivo de los objetivos de la recolección diferenciada.

Artículo 21 - La frecuencia de la recolección de residuos sólidos urbanos secos debe ser diferente a la de los húmedos conforme lo que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 22 - Se entiende por residuos sólidos urbanos húmedos a todo aquel material que no sea derivado a los centros de selección, básicamente orgánicos biodegradables.

Artículo 23 - Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos

debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 (B.O. N° 22.412 del 28/4/72) "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 (B.O. N° 24.170 del 22/5/75) y la Ley N° 992 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

**Capítulo VII****Transporte**

Artículo 24 - La recolección de los residuos sólidos urbanos húmedos debe realizarse con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción del volumen y no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 25 - La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 26 - Los prestadores o quienes aspiren a participar del servicio de transporte y recolección diferenciada deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes N° 123 (B.O. N° 622) y N° 452 (B.O. N° 1025) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y lo que establezca la reglamentación de la presente.

Será requisito esencial la presentación de una declaración jurada conteniendo los siguientes datos:

- a) Datos identificatorios del prestador y domicilio legal del mismo.
- b) Listado de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, así como los equipos a ser empleados.
- c) Tipo de residuos sólidos urbanos a transportar.
- d) Prueba de conocimiento para proveer respuesta adecuada en caso de emergencia que pudiere resultar de la operación de transporte.
- e) Póliza de seguros que cubra daños, según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 27 - Las prestadoras del servicio de transporte y recolección diferenciada, sin perjuicio de la normativa vigente y lo que establezca la reglamentación de la presente, deberán:

- a) Contar con choferes con licencia para operar este tipo de transporte.
- b) Poseer vehículos con sistemas de comunicación.
- c) Garantizar la limpieza del interior de la caja del vehículo, en los lugares adecuados para tal fin, una vez que hayan terminado el recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias, durante el recorrido de regreso, conforme a la reglamentación de la presente.
- d) Garantizar el tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad.
- e) Garantizar la limpieza de contenedores y recipientes de residuos sólidos urbanos en forma periódica para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias.
- f) Capacitar al personal afectado al transporte y recolección diferenciada.

**Capítulo VIII****Selección y transferencia**

Artículo 28 - Se considera centro de selección de residuos sólidos urbanos secos, a aquellos edificios e instalaciones que sean habilitados a tales efectos por la autoridad competente previo dictamen conforme Ley N° 123 y en los cuales dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, son recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado

secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

Artículo 29 - Los residuos sólidos urbanos secos que en los centros de selección se consideren no pasibles de ser reciclados o reutilizados, deben ser derivados a los sitios de disposición final.

Artículo 30 - Se entiende por centro de transferencia a aquellas instalaciones que son habilitadas para tal fin por la autoridad competente y en las cuales los residuos sólidos urbanos húmedos y los mencionados en el artículo precedente son acondicionados para su transporte en vehículos de mayor capacidad, a los sitios de tratamiento y disposición final.

Artículo 31 - Las personas físicas o jurídicas responsables de los centros que realicen actividades de selección o transferencia de residuos sólidos urbanos deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos. A tales efectos deben acreditar, sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes N° 123 y N° 452 y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y lo que establezca la reglamentación de la presente, de una declaración jurada que contendrá como mínimo:

- a) Datos identificatorios y domicilio legal.
- b) Características edilicias y de equipamiento.
- c) Listado de personal expuesto a efectos producidos por las actividades de selección o transferencia, reguladas por la presente.
- d) Procedimientos precautorios de diagnóstico precoz de la salud del personal.
- e) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la presente.
- f) Método y lugar de selección o transferencia.
- g) Tipos de residuos a seleccionar o transferir.
- h) Cantidad anual estimada de residuos a seleccionar o transferir.
- i) Póliza de seguros que cubra potenciales daños según lo establezca la autoridad de aplicación.
- j) Responsable técnico en higiene y seguridad.
- k) Plan de capacitación al personal.
- l) Plan de contingencia.

#### Capítulo IX

##### Tratamiento y disposición final

Artículo 32 - Denominense sitios de tratamiento y disposición final a los fines de la presente a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

Artículo 33 - El tratamiento de los residuos sólidos urbanos debe comprender el aprovechamiento de los mismos, contemplando lo establecido en el artículo 7°, ya sea por:

- a) Separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas usuales.
- b) Transformación, consistente en la conversión por métodos químicos (hidrogenación, oxidación húmeda o hidrólisis) o bioquímicos (compostaje, digestión anaerobia y degradación biológica) de determinados productos de los residuos en otros aprovechables.
- c) Recuperación, mediante la reobtención, en su forma original, de materiales incluidos en los residuos para volverlos a utilizar.

La reglamentación de la presente puede optar por cualquiera de las modalidades de tratamiento científicamente conocidas, pudiendo realizar la variedad de procesos que cada uno ofrece o bien la combinación de ellos, siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos mejorando la calidad de vida de la población.

Artículo 34 - Los residuos sólidos urbanos que no puedan ser tratados por las tecnologías disponibles deben ser destinados a

un sitio de disposición final que determine la autoridad competente, denominado relleno sanitario.

Artículo 35 - Denominase relleno sanitario a la técnica para la disposición final del resultante de los residuos sólidos urbanos en el suelo, sin causar perjuicio al ambiente y sin ocasionar peligros para la salud y la seguridad pública, utilizando principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie posible reduciendo su volumen al mínimo practicable.

Artículo 36 - Prohíbese la descarga de basura a cielo abierto y la creación de micro basurales. Asimismo se prohíbe el vuelco en cauces de agua o el mal enterramiento de los mismos.

Artículo 37 - La autoridad de aplicación dispondrá los itinerarios, el sistema de contralor y demás circunstancias que aseguren la llegada de los residuos sólidos urbanos provenientes del descarte de los centros de selección y de los centros de transferencia.

Artículo 38 - La Ciudad debe garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cumplan con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.916 y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, presentando asimismo un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre.

#### Capítulo X

##### Campañas de difusión

Artículo 39 - La Ciudad garantiza la implementación de campañas publicitarias de esclarecimiento e información, las que deberán ser sostenidas en el tiempo, a fin de alentar los cambios de hábitos en los habitantes de la ciudad y los beneficios de la separación en origen, de la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos, del reciclado y la reutilización, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes N° 1.687 y el artículo 3° de la Ley N° 992.

#### Capítulo XI

##### Promoción de compra de productos reciclados y reusados

Artículo 40 - En cualquiera de las modalidades de contratación estatal, que se efectúen por cualquier forma, las reparticiones u organismos oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben dar prioridad a aquellos productos de los que se certifique que en su producción se utilizaron insumos reciclados o reutilizados.

Artículo 41 - La prioridad establecida en el artículo anterior debe actuar ante igualdad de calidad, prestación y precio.

Artículo 42 - La certificación de los productos o insumos beneficiados por la prioridad establecida en el artículo 40 de la presente deberá ser extendida por entidades certificadoras debidamente acreditadas por la autoridad de aplicación.

#### Capítulo XII

##### Incentivos

Artículo 43 - Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 44 - La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empre-

sas (REPyME). Dichos créditos y subsidios tendrán como único destino la adquisición de bienes de capital dirigidos al objeto principal de su actividad de acuerdo a lo que determine la Ley de Presupuesto.

### Capítulo XIII Infracciones

Artículo 45 - Quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se haga cumpliendo los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 46 - Modificase el punto 1.3.9 del Capítulo III Libro II Sección I Anexo I de la Ley N° 451, el que queda redactado de la siguiente manera:

"1.3.9 Residuos domiciliarios fuera de horario y/o en infracción a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: El/la que deje en la vía pública residuos fuera de los horarios permitidos, en recipientes antirreglamentarios o no cumplan con la separación en origen o en infracción a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, es sancionado/a con multa de \$ 50 a \$ 500.

Cuando la falta sea cometida por una sociedad comercial o los residuos provengan de un local o establecimiento en el que se desarrollen actividades comerciales o industriales o de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, el titular o responsable es sancionado/a con multa de \$ 200 a \$ 5.000 y/o inhabilitación y/o clausura."

Artículo 47 - Incorpórense los siguientes puntos al Capítulo III Libro II Sección I Anexo I de la Ley N° 451, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"1.3.32 El incumplimiento por parte de los grandes generadores, transportistas, responsables de centros de selección, de transferencia y de tratamiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieren corresponder, será sancionado con:

- a. Apercibimiento.
- b. Multa de \$ 1.000 hasta \$ 30.000.
- c. Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d. Cese definitivo de la actividad y clausura de las instalaciones."

"1.3.33. En caso de reincidencia los máximos de las sanciones previstas en el inciso b) del punto precedente podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentadas en una unidad."

"1.3.34. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente capítulo."

### Capítulo XIV De la autoridad de aplicación

Artículo 48 - Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.

- Artículo 49 - Son competencias de la autoridad de aplicación:
- a) Establecer los objetivos y políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, en concordancia con el artículo 6° de la presente.
  - b) Formular los planes y programas referidos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la reducción, reciclado y reutilización de los mismos incorporando las de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental.

- c) Promover el cambio cultural instando a los generadores a modificar su accionar en la materia.
- d) Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos, políticas y propuestas de esta ley.
- e) Generar un sistema de información al público, permanente, que permita conocer los avances de los programas y de fácil acceso a la comunidad.
- f) Elaborar un informe anual para ser remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este informe debe describir, como mínimo, tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final.
- g) Formular planes y programas referidos a la integración de los circuitos informales en la gestión integral de recolección de residuos sólidos urbanos.
- h) Promover programas de educación ambiental centrados en los objetivos de reducción, reutilización y reciclado sin perjuicio de lo normado en la Ley N° 1.687.
- i) Crear el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos y fiscalizar a los inscriptos en dicho registro respecto del cumplimiento de lo dispuesto por la presente.
- j) Garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.
- k) Establecer las metas anuales de reducción de residuos a ser depositados en los centros de disposición final en base a las metas globales establecidas en el artículo 6° de la presente.

Artículo 50 - La autoridad de aplicación deberá requerir del Consejo Asesor Permanente, dentro del marco de la Ley N° 123, asesoramiento en la materia regulada por la presente.

### Capítulo XV Convenios interjurisdiccionales

Artículo 51 - El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverá la firma de acuerdos con otras jurisdicciones a fin de propender al mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente y posibilitar la implementación de estrategias regionales para el procesamiento o disposición final.

### Capítulo XVI Generalidades

Artículo 52 - Los gastos que demande la aplicación de la presente ley durante el Ejercicio 2006 serán imputados a las partidas previstas para tal fin.

### Capítulo XVII

Artículo 53 - La autoridad de aplicación implementará un cronograma gradual mediante el cual los productores, importadores y distribuidores de elementos o productos de difícil o imposible reciclaje, y aquellos que siendo residuos sólidos urbanos presenten características de toxicidad y nocividad significativas se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

Artículo 54 - Para el supuesto de alcanzarse la meta del 75% citada en el artículo 6° de la presente, se evaluará incorporar como métodos de disposición final, otras tecnologías, incluida la combustión, siempre y cuando se garantice la protección de la salud de las personas y el ambiente.

Artículo 55 - La autoridad de aplicación establecerá un cronograma gradual mediante el cual implementará la separación en origen, disposición inicial selectiva y recolección diferenciada respetando lo establecido en el artículo 10, inciso 2) de la presente.

### Capítulo XVIII Disposiciones adicionales

Artículo 56 - La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Artículo 57 - Derógase la Ordenanza N° 34.523 AD. 470.4, B.M. N° 15.883, el Decreto N° 1.033/80, A.D. 470.5, B.M. N° 16.228, Decreto N° 613/82, B.M. N° 16.713.

### Cláusulas transitorias

Artículo 58 - Los plazos previstos en el artículo 6° podrán prorrogarse en un lapso de tiempo igual o inferior al transcurrido desde la aprobación de la presente ley hasta la aprobación de la modificación del Código de Planeamiento Urbano que incorpore el tipo de uso asimilable a la función de Centro de Selección o Centro Verde y/o Centro de Tratamiento o Reciclado.

Artículo 59 - A partir de la vigencia de la presente ley será obligatorio que los residuos sólidos urbanos sean colocados en bolsas biodegradables.

Artículo 60 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

### DECRETO N° 7

Buenos Aires, 4 de enero de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.854 (Expediente N° 88.029/05), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de noviembre de 2005.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

El presente decreto es refrendado por el señor Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable y por el señor Jefe de Gabinete. **TELERMAN (a/c) - Epszteyn - Fernández**

## Gobierno de la Ciudad

## Autónoma de Buenos Aires

## Decretos

### DECRETO N° 1.934

#### Dirección General Sistemas de Información Geográfica: se le asigna función crítica alta

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 55.899/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° del Decreto N° 726/01, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 761/01, se asignan a las Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y Organismos Fuera de Nivel, con Nivel de Dirección General o retribución equivalente, al adicional no remunerativo y transitorio según el detalle y montos que para cada caso se expresan, en la normativa citada;

Que posteriormente por el artículo 5° del Decreto N° 726/01, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 761/01, se aprueba el

Régimen General de Direcciones Generales, las que se categorizan según su grado de función crítica alta, media o básica;

Que en el marco de dicho ordenamiento, le fue asignada función crítica básica a la Dirección General Sistemas de Información Geográfica;

Que en los presentes actuados se solicita se asigne función crítica alta, a partir del 1° de septiembre de 2005, a la mencionada Dirección General, dependiente del Vicejefe de Gabinete;

Que ponderando las misiones y funciones asignadas a la citada unidad de organización, se entiende procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Asignase a partir del 1° de septiembre de 2005, función crítica alta a la Dirección General Sistemas de Información Geográfica, dependiente del Vicejefe de Gabinete, modificándose de tal forma los términos del artículo 5° del Decreto N° 726/01 y su modificatorio.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. **TELERMAN (a/c) - Albamonte - Fernández**

### DECRETO N° 1.937

#### Mantenimiento de áreas verdes, sanitarios, redes pluviales y cloacales y desinfección del Centro de Exposiciones: se autoriza el llamado a licitación pública para su contratación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto Ley N° 23.354/56 y sus decretos modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 6/03 (B.O.C.B.A. N° 366), el Decreto N° 386/75 (B.M. N° 14.955), modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 (B.M. N° 15.385) y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166), el art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Expediente N° 52.711/05, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de mantenimiento de áreas verdes, sanitarios, redes pluviales y cloacales y desinfección, para ser prestado en el edificio del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle J. E. Couture 2231 entre Vaz Ferreira y Av. Libres del Sur (Av. Figueroa Alcorta y Av. Pueyrredón), dependiente de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones;

Que, dada la naturaleza del servicio que se propicia, resulta necesario establecer cláusulas no contempladas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, e instrumentar un régimen especial de penalidades y de causales de rescisión que permitan

resolver los eventuales incumplimientos contractuales;

Que, el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72 y modificatorios, prevé las circunstancias mencionadas en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 386/75, modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 y 351/01 (B.O.C.B.A. N° 1166), se reglamenta el procedimiento de aprobación de pliegos de características especiales;

Que, la comisión de estudios de pliegos de condiciones especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha intervenido a fs. 31/33 elaborando el pertinente proyecto de instrumento licitatorio;

Que, se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el ejercicio 2006;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le corresponde en virtud de las facultades que le fueran acordadas por Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso 128 del Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354/56, y las facultades legales que le son propias, art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que como Anexo forma parte del presente decreto, para la contratación de un servicio de mantenimiento de áreas verdes, sanitarios, redes pluviales y cloacales y desinfección, para ser prestado en el edificio del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle J. E. Couture 2231 entre Vaz Ferreira y Av. Libres del Sur (Av. Figueroa Alcorta y Av. Pueyrredón), dependiente de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones por un monto aproximado de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) y por un período de 12 (doce) meses.

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a licitación pública, al amparo de lo establecido en el artículo 55 del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), sobre la documentación aprobada en el art. 1°.

Artículo 3° - Establécese el valor del pliego de la presente licitación en \$ 200 (pesos doscientos).

Artículo 4° - Facúltase al señor Subsecretario de Gestión Operativa a emitir circulares aclaratorias a las especificaciones técnicas sobre la documentación aprobada en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 5° - Delégase en la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicaciones, como asimismo emitir todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar el servicio que se propicia.

Artículo 6° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 7° - Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **TELERMAN (a/c) - Albamonte - Fernández**

**NOTA:** *el Anexo que forma parte integrante del presente decreto puede ser consultado previa solicitud por escrito dirigida al Departamento Registro, que debe presentarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica, Avenida de Mayo 525, piso 4°, oficina 422, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.*

DECRETO N° 1.944

**Modifica el Decreto N° 42/02**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364); el Registro N° 4.152-PG/05 y el Expediente N° 45.394/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Registro N° 4.152-PG/05 la Asociación de Mandatarios de la Ciudad de Buenos Aires, ha planteado la necesidad de modificar la suma fija que en concepto de gastos por cada expediente judicial que se inicie se halla prevista en el artículo 6° del decreto mencionado en el visto;

Que al respecto el referido artículo 6° prescribe que "Quedan a cargo de los mandatarios todos los gastos que la gestión encomendada origine, recibiendo como única retribución los honorarios y gastos que deba satisfacer el deudor moroso por las diligencias judiciales o extrajudiciales realizadas. En ningún momento tendrá derecho a reclamar el pago de estos conceptos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello la administración abonará la suma de diez pesos (\$ 10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma que se entregará sin obligación de rendir cuentas...";

Que la presentación señalada fundamenta la solicitud de aumento de dicha suma fija, en el incremento de costos que se ha producido desde la entrada en vigencia del Decreto N° 42/02;

Que asimismo solicitan la modificación del artículo 12 del referido decreto por el cual se fija el porcentaje de honorarios que deberá abonar el contribuyente en el caso de que cancele la deuda en mora de manera extrajudicial, incorporando un monto mínimo de honorarios a dicho efecto;

Que dicha modificación debe guardar una debida relación entre el honorario a percibir por el mandatario y el monto de la deuda o multa a ejecutar, por lo que no aparece razonable el establecimiento de un monto fijo al efecto;

Que teniendo en cuenta que se han establecido montos mínimos para la ejecución de deudas fiscales, y para las multas impuestas por la Dirección General de Administración de Infracciones, Autoridad Administrativa del Trabajo y Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, el monto mínimo de honorarios debe mantener coherencia con estos guarismos;

Que en consecuencia, se considera razonable establecer como monto mínimo de honorarios a ser percibidos por los mandatarios el diez por ciento del monto mínimo para el inicio de acciones judiciales, según sea la materia considerada;

Que asimismo, por razones de adecuada administración y política tributaria resulta necesaria la modificación de las pautas de transferencia a gestión judicial de las deudas tributarias en mora y de las deudas originadas en multas por infracciones;

Que la Procuración General de la Ciudad se ha pronunciado en sentido favorable a la presente medida, tomando la intervención que por la Ley N° 1.218 le compete;

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Elébase el monto previsto en el artículo 6° del Decreto N° 42/02 en concepto de gastos, a la suma de pesos veinte (\$ 20).

Artículo 2° - Sustitúyese el art. 8° del Decreto N° 42/02 por el siguiente texto "La Dirección General de Rentas efectuará la trans-

ferencia de la deuda tributaria en mora, luego de agotar la gestión administrativa para el pago de la misma, en un plazo máximo de treinta (30) meses posteriores al vencimiento del año fiscal, la que será materializada durante los meses de junio y noviembre de cada año, y la Dirección General Administrativa de Infracciones en el plazo de diez (10) días a partir del vencimiento del plazo para el pago de la infracción. Los mandatarios deben promover las respectivas ejecuciones fiscales en un plazo que no podrá exceder de los treinta (30) días corridos desde la recepción del título ejecutivo, salvo inminencia de prescripción en cuyo supuesto las acciones se iniciarán de inmediato. No podrán efectuar gestiones extrajudiciales de cobro con carácter previo al inicio del juicio. Si dejaren prescribir una deuda, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial por los daños emergentes de su negligencia, se procederá de inmediato a la revocación del mandato".

Artículo 3° - Agréguese como segundo párrafo del artículo 12 del Decreto N° 42/02 el siguiente: "Los montos resultantes de la aplicación de los referidos porcentajes en ningún caso podrán ser inferiores a pesos ciento veinte (\$ 120) para las deudas fiscales en mora, pesos cuarenta y cinco (\$ 45) para las multas aplicadas por la autoridad administrativa de trabajo, la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y, pesos treinta (\$ 30) para las multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones".

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Protección del Trabajo, a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y a la Dirección General de Rentas y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese con carácter permanente. **TELERMAN (a/c) - Albamonte - Fernández**

## DECRETO N° 1.945

### Crea el programa "Línea de Atención Social Inmediata"

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 71.660/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presta una amplia gama de servicios en pos del Desarrollo Social de la Ciudadanía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando contención y resolviendo emergencias o situaciones sociales límites que se presentan día a día en el ámbito de esta ciudad;

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 39 garantiza y otorga prioridad a la implementación de políticas públicas destinadas a niñas, niños y adolescentes y en su artículo 41 ampara a personas mayores frente a situaciones de desprotección;

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad tiene entre sus objetivos la necesidad de diseñar dispositivos institucionales y normativos para la implementación de acciones destinadas al desarrollo de políticas sociales unificadas;

Que, en la actualidad, las prestaciones dependientes de la Dirección General Sistema de Atención Inmediata, Direcciones Generales de Juventud, Tercera Edad, y de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social, son soportadas desde el punto de vista tecnológico por servicios telefónicos de cobro revertido (0-800)

instalados en distintas ubicaciones geográficas donde funcionan las dependencias aludidas;

Que se deben promover acciones coordinadas para el abordaje de la problemática social a fin de dar respuesta urgente para aquellas personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo en la calle, durante las 24 horas, los 365 días del año;

Que la ayuda a aquellas personas que viven en la calle o pasan por una situación de riesgo social se canaliza desde los distintos programas con unidades móviles que recorren la ciudad y equipos de profesionales que evalúen, contengan y atiendan a dicha población con el objeto de brindar asistencia sanitaria y psicológica;

Que, esa oferta se encuentra diversificada a través de distintos accesos;

Que se hace imprescindible la unificación de las formas de acceso en lo que refiere a los canales de comunicación, y en este sentido, la ampliación de los servicios de atención telefónica es uno de los instrumentos de gran importancia para materializar ese fin;

Que la Comisión Nacional de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, otorgó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un número abreviado de tres dígitos (108) a fin de lograr lo expuesto anteriormente;

Que, la unificación de las distintas bocas de ingreso de demanda de asistencia, determinadas por las líneas "0800", de cobro revertido, permitirá atender y orientará toda demanda de atención de casos de personas en riesgo y/o vulnerabilidad social hacia los servicios propios de la Secretaría de Desarrollo Social, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en general y/o de otros organismos competentes durante las 24 horas, los 365 días del año;

Que, mediante el Decreto N° 106/05, se establece que la coordinación de los números telefónicos de ayuda que brinden cobertura a situaciones de vulnerabilidad, es responsabilidad de la Dirección General Sistema de Atención Inmediata;

Que, a los efectos de la organización administrativa del servicio de atención telefónica centralizada con relación a las demandas sociales existentes, resulta imperioso implementar y desarrollar un programa que cubra las necesidades señaladas;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Créase, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, el programa "Línea de Atención Social Inmediata" - Central de Comunicación 108 - que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social tanto a implementar y poner en funcionamiento, en forma paulatina, el programa creado en el artículo anterior como a solicitar la colaboración de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas aquellas materias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

Artículo 3° - Encomiéndase a la Dirección General Sistema de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, la coordinación operativa y ejecutiva del Programa "Línea de Atención Social Inmediata", autorizándose a dicha instancia a emitir los actos administrativos para su implementación.

Artículo 4° - Encomiéndase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a crear la partida presupuestaria correspondiente con el

objeto de la implementación del Programa Línea de Atención Social Inmediata.

Artículo 5° - El presente decreto es refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Seguridad, por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe

de Gabinete.

Artículo 6° - Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. **TELERMAN (a/c) - Beros - Gorgal - Albamonte - Fernández**

## **ANEXO - DECRETO N° 1.945/05**

### **Línea de Atención Social Inmediata 108 (LASI)**

#### **I. Objetivo General**

La línea de Atención Social Inmediata consiste en una Central de Comunicaciones de atención, contención, información y derivación a toda demanda de ciudadanos/as en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social o a quienes lo requieran por ellos. Orientado hacia los servicios propios de la Secretaría de Desarrollo Social, otros pertenecientes al GCBA u otros organismos competentes. Se unifica en un solo centro de atención los servicios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos cuyos destinatarios son los/as ciudadanos/as que se encuentran en riesgo social dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En una primera etapa se incorporarán los Programas Buenos Aires Presente y el Programa de Atención Integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Los operadores telefónicos contarán con recursos tecnológicos tales como teléfonos digitales, puestos de trabajo equipados con computadoras con software diseñado específicamente para esta Línea. Dichas computadoras contendrán también la guía de Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social informatizada, además de otros instrumentos similares con información actualizada, de servicios gubernamentales y no gubernamentales existentes.

- Atender, Contener, Informar y Derivar la urgencia social que representan actualmente las personas, y fundamentalmente, los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires canalizando hacia el proyecto específico que aborde esta problemática.
- Ejecutar acciones tendientes a evitar la cronificación de nuevas generaciones de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- Recepcionar durante las 24 horas, los 365 días del año, los llamados de vecinos o instituciones que demandan atención de niños en situación de calle, o en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social.
- Proporcionar una línea de escucha y contención en los casos en que esto fuere necesario, tal como lo establece la Ley 114 de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **II. Población Beneficiaria.**

Personas y familias en situación de riesgo social afectadas por situaciones de emergencia y/o con derechos vulnerados.

Población en general con necesidad de orientación, información y asesoramiento sobre servicios sociales.

Niñas, niños y adolescentes en situación de calle o con sus derechos vulnerados.

#### **III. Proyección**

Paulatinamente, se instrumentarán las incorporaciones de otras líneas 0-800 dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de cumplir con los objetivos previstos.

## Resoluciones

### Secretaría Jefe de Gabinete

#### RESOLUCIÓN N° 427 - SJG

#### **Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana): se determina el aporte público previsto por el art. 10 de la Ley N° 268**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto lo dispuesto por el capítulo III de la Ley N° 268; el Decreto N° 2.696/03; la Resolución N° 230-SJG/05, la Resolución N° 350-SJG/05 y el Expediente N° 83.653/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 230-SJG/05, ha establecido los requisitos formales a cumplimentar para acceder a la percepción del aporte público (financiamiento de la campaña electoral) dispuesto por la Ley N° 268;

Que se oficializaron las candidaturas de la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana), en las categorías de diputados y diputadas de la Legislatura de la Ciudad;

Que la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana) acreditó la apertura de la Cuenta Corriente N° 1034/6, del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Plaza de Mayo N° 52, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma;

Que en respuesta a la Nota N° 97-SJG/05 el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, informó que los partidos integrantes de la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana); Unidad Republicana y Unión Republicana no han participado en las elecciones de legisladores de la Ciudad llevadas a cabo el 24 de agosto de 2003;

Que asimismo el Tribunal Superior de Justicia, en respuesta a la Nota N° 1.617-DGAPyL/05 informó mediante Oficio N° 1.938/05 que el Partido Unidad Republicana ha dado cumplimiento con el requisito normado por el inc. a) del art. 7° de la Ley N° 23.298 y que por su parte el Partido Unión Republicana contaba con cuatrocientos cincuenta y tres (453) afiliaciones al 31 de agosto de 2005;

Que teniendo en cuenta los antecedentes relacionados, corresponde disponer la liquidación y pago del aporte público previsto en el art. 10, inc. a) de la Ley N° 268 (financiamiento de la campaña electoral) a la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana);

Que por tal concepto, corresponde liquidarle a la Alianza la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) que resultan de multiplicar la cantidad de cincuenta centavos (\$ 0,50) por el número mínimo de adhesiones establecidos por el art. 7°, inc. a) de la Ley N° 23.298 alcanzado por el Partido Unidad Republicana con más la de pesos doscientos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 226,50) que resultan de multiplicar la cantidad de cincuenta centavos (\$ 0,50) por el número de afiliados que posee el Partido Unión Republicana;

Que el monto que le corresponde percibir a la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana) en concepto de fondo remanente previsto por el art. 10, inc. b) de la Ley N° 268, tal como consta en la Reso-

lución N° 350-SJG/05, asciende a un total de pesos veintiún mil ciento once con cincuenta y seis centavos (\$ 21.111,56);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.696/03,

#### EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

Artículo 1° - Determinase en la suma de pesos dos mil doscientos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 2.226,50) el aporte público previsto por el art. 10, inc. a) de la Ley N° 268 (cfr. art. 3° Resolución N° 230-SJG/05) a favor de la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana).

Artículo 2° - Asígnase la suma de pesos veintiún mil ciento once con cincuenta y seis centavos (\$ 21.111,56) en concepto del aporte público previsto por el art. 10, inc. b) de la Ley N° 268 a favor de la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana).

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos veintitrés mil trescientos treinta y ocho con seis centavos (\$ 23.338,06) a la Alianza Unión Republicana (Unidad Republicana - Unión Cristiana Democrática - Unión Republicana), Cuenta Corriente N° 1.034/6 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Plaza de Mayo (N° 52).

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Fernández**

#### RESOLUCIÓN N° 432 - SJG

#### **Unión Cívica Radical: se determina el aporte público previsto por el art. 10 de la Ley N° 268**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto lo dispuesto por el capítulo III de la Ley N° 268; el Decreto N° 2.696/03; la Resolución N° 230-SJG/05, la Resolución N° 350-SJG/05 y el Expediente N° 87.738/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 230-SJG/05, ha establecido los requisitos formales a cumplimentar para acceder a la percepción del aporte público (financiamiento de la campaña electoral) dispuesto por la Ley N° 268;

Que por su parte el partido Unión Cívica Radical acreditó la vigencia de su personería jurídica, contando con ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y tres (183.163) afiliaciones, según consta en la certificación extendida por la Secretaría dependiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal;

Que asimismo se oficializaron las candidaturas del citado partido político en las categorías de diputados y diputadas de la Legislatura de la Ciudad;

Que también el partido Unión Cívica Radical acreditó la apertura de la Caja de Ahorro N° 144418/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Centro N° 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma;

Que en respuesta a la Nota N° 97-SJG/05, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, informó que el partido requirente obtuvo la cantidad de treinta y ocho mil ciento noventa y ocho (38.198) votos en las elecciones de legisladores de la Ciudad llevadas a cabo el 24 de agosto de 2003;



Que teniendo en cuenta los antecedentes relacionados, corresponde disponer la liquidación y pago del aporte público previsto en el art. 10, inc. a) de la Ley N° 268 (financiamiento de la campaña electoral) al partido Unión Cívica Radical;

Que por tal concepto, corresponde liquidarle la suma de pesos diecinueve mil noventa y nueve (\$ 19.099) que resultan de multiplicar la cantidad de cincuenta centavos (\$ 0,50) por los votos obtenidos en las elecciones del 24 de agosto de 2003;

Que asimismo conforme lo determinado por la Resolución N° 350-SJG/05 le corresponde percibir al partido Unión Cívica Radical la suma de pesos diez mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 10.555,78); en concepto de fondo remanente previsto por el art. 10, inc. b) de la Ley N° 268;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.696/03,

**EL JEFE DE GABINETE  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Determinase en la suma de pesos diecinueve mil noventa y nueve (\$ 19.099) el aporte público previsto por el art. 10, inc. a) de la Ley N° 268 a favor del partido Unión Cívica Radical.

Artículo 2° - Asignase la suma de pesos diez mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 10.555,78) en concepto del aporte público previsto por el art. 10, inc. b) de la Ley N° 268 a favor del partido Unión Cívica Radical.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 29.654,78) al partido Unión Cívica Radical, Caja de Ahorro N° 1444/18 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Centro N° 111.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Fernández**

**RESOLUCIÓN N° 313 - SSDH**

**Santillán, Juan C.: se le otorga un subsidio**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto N° 692/05, las Resoluciones Nros. 53-SSDH/05, 54-SSDH/05 y el Registro N° 3.847-SSDH/05 de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el registro señalado en el visto tramita la solicitud presentada por el Sr. Santillán, Juan Carlos, DNI 25.645.942, quien requiere el subsidio único y especial destinado a las víctimas del 30 de diciembre de 2004, previsto en el artículo 1° del Decreto N° 692/05;

Que el requirente resulta ser hermano de la Srta. Santillán, Jaqueline Karina, víctima fatal de los hechos acaecidos en la fecha citada, en el local "República de Cromagnón";

Que el fallecimiento de la víctima se encuentra corroborado de conformidad a lo prescripto por el artículo 2° de la Resolución N° 54-SSDH/05;

Que el presente requerimiento fue efectuado con posterioridad al plazo dispuesto por el Decreto N° 692/05;

Que, teniendo en cuenta el espíritu de la norma y resultando atendibles las circunstancias alegadas por el solicitante y las par-

ticularidades del caso, esta Subsecretaría otorga al requirente en forma excepcional un subsidio de igual monto al establecido en el art. 5° del decreto aplicable;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 692/05;

Que tal como surge del presente registro, el requirente ha invocado un autorizado para que en su nombre perciba el subsidio de marras, acompañando la constancia de autorización pertinente;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Otórgase al Sr. Santillán, Juan Carlos, DNI 25.645.942, el subsidio de siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el 1° de junio al 31 de diciembre de 2005, por el monto previsto en el artículo 5° del Decreto N° 692/05, de pesos seiscientos (\$ 600).

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir las órdenes de pago mensuales por un monto de pesos seiscientos (\$ 600), con sus correspondientes comisiones bancarias mensuales de pesos uno con veintiuno (\$ 1,21).

Artículo 3° - Autorízase a percibir el cobro del subsidio a la persona invocada por el beneficiario, Sra. Martínez, Vanesa Raquel, DNI 31.213.259.

Artículo 4° - El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 53-SSDH/05.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Alegre**

**Secretaría de Seguridad**

**RESOLUCIÓN N° 1.209 - SSEGU**

**González, Jorge L.: se lo pasa a disponibilidad**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto la Nota N° 5.711-PG/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° 57.126/02 se inició el Sumario N° 446/02, con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades respecto del supuesto accionar irregular de varios agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los que se encuentra el agente Jorge Luis González (F. N° 284.728);

Que el citado se halla procesado en la Causa Judicial N° 26.453, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 62 y cuyo procesamiento fue confirmado en Cámara;

Que toda vez que dicho sumario administrativo se encuentra pendiente de resolución y a efectos de facilitar el curso de instrucción sumarial, corresponde incluir en el régimen de disponibilidad al agente Jorge Luis González (F. N° 284.728) en función de lo dispuesto en el artículo 3°, inc. d) del Decreto N° 2.182/03, sin que ello implique prejuzgamiento alguno;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Poner en disponibilidad al agente Jorge Luis González (F. N° 284.728), en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, inc. d) del Decreto N° 2.182/03.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de urgente despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dirección de Sumarios-. Comuníquese mediante copia autenticada del presente acto administrativo lo resuelto en el mismo, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Seguridad y de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias. **Gorgal**

**RESOLUCIÓN N° 1.237 - SSEGU**

**Abregú, Raúl O.: se lo pasa a disponibilidad**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto la Nota N° 4.470-SSEGU/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° 12.179/03 se inició el Sumario N° 152/03, ordenado por Resolución N° 131-SGyCC/03, con motivo de los hechos denunciados por la presidenta y vicepresidente de la firma Alcla S.A.C.I.F.I. y A., con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 3165, que implicarían un accionar irregular de varios agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los que se encuentra el agente Raúl Orlando Abregú (F. N° 284.895);

Que mediante Resolución N° 611-SGyCC/03 se transfirieron al Registro del Necesidades Operativas a los agentes que se desempeñaban en la Dirección General de Verificaciones y Control disuelta mediante Decreto N° 2.116/03, en la que prestaba servicios el agente Abregú;

Que mediante Resolución N° 313-SJySU/04, el citado agente fuere ubicado en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en fecha 7 de diciembre de 2005 la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica al citado agente de los cargos consistentes en: 1) "En su carácter de inspector de la ex Dirección General de Verificaciones y Control, haber concurrido al local ubicado en la calle Vuelta de Obligado 3165, en donde funciona el Instituto Alcla, el día 9 de noviembre de 2002, sin contar con orden de inspección autorizada de la superioridad". 2) "Haber solicitado la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), el día 22 de noviembre de 2002, al Sr. Vallega a efectos de impedir que no efectivizara la clausura del establecimiento y demorarla por sesenta días" y 3) "Haber percibido tres mil pesos (\$ 3.000) en efectivo y tres mil pesos en seis cheques pertenecientes al Banco HSBC, a fin de impedir la clausura del local citado";

Que toda vez que dicho sumario administrativo se encuentra pendiente de resolución y a efectos de facilitar el curso de instrucción sumarial, corresponde incluir en el régimen de disponibilidad al agente Raúl Orlando Abregú (F. N° 284.895) en función de lo dispuesto en el artículo 3° inc. d) del Decreto N° 2.182/03, sin que ello implique prejuzgamiento alguno;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Poner en disponibilidad al agente Raúl Orlando Abregú (F. N° 284.895), en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, inc. d) del Decreto N° 2.182/03.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de urgente despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dirección de Sumarios-. Comuníquese mediante copia autenticada del presente acto administrativo lo resuelto en el mismo, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Seguridad. **Gorgal**

**RESOLUCIÓN N° 1 - SSEGU**

**Instruye sumario administrativo**

Buenos Aires, 6 de enero de 2006.

Visto el Expediente N° 1.520/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 49-SSCC/06 la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires remite copia de actuaciones relacionadas con el establecimiento ubicado en el Barrio de Boedo, con entrada por las calles Metán 4109/11/25 y José Mármol 1875;

Que en virtud de los hechos de público conocimiento, acaecidos en el mencionado establecimiento, se hace necesaria una investigación a fin de deslindar posibles responsabilidades en el caso;

Por ello, en virtud de lo prescripto por el art. 2° del Decreto N° 3.360/68 (AD 230.215), aplicable en función del art. 12 del Decreto N° 826/01 (B.O. N° 1225),

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades relacionadas con el establecimiento ubicado en el barrio de Boedo con entrada por las calles Metán 4109/11/25 y José Mármol 1875.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de urgente despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dirección de Sumarios-. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Control Comunal y a la Subsecretaría de Emergencias. **Gorgal**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

**RESOLUCIÓN N° 3.896 - SHyF**

**Aprueba base imponible para patentes  
sobre vehículos para el año 2006**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2005.

Visto la CI N° 113.221-DGR/05, y lo dispuesto en el artículo 273 del Código Fiscal (t.o. 2005), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas eleva la tabla de marcas y valuaciones aplicable a la contribución por patentes sobre vehículos en general;

Que resulta necesario determinar la base imponible del tributo para el año 2006;

Que el criterio seguido para la corrección de los valores tuvo como base la información suministrada por la Caja de Seguros S.A., publicaciones como Infoauto y Mega Autos, ACARA, Editorial de Seguro, la Cámara de Comercio del Automotor, etc.;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la tabla de marcas y valuaciones que determina la base imponible de la contribución por patentes sobre vehículos en general para el año 2006 que se acompaña como Anexo, el que a todo efecto forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; cumplido, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Rentas y a la Unidad de Proyectos Especiales del Banco Ciudad de Buenos Aires. **Albamonte**

**NOTA:** el Anexo de la presente resolución puede ser consultado en la Dirección General de Rentas, Viamonte 900 esquina Suipacha o en su página de internet: [www.rentas.goba.gov.ar](http://www.rentas.goba.gov.ar)

**RESOLUCIÓN N° 3.907 - SHyF**

**Eleva las remuneraciones brutas de contrataciones contempladas por el Decreto N° 948/05**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto N° 948/05 (B.O. N° 2238), la Resolución N° 3.206-SHyF/05 (B.O. N° 2238) y el Expediente N° 68.322/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del referido decreto establece que, a partir de su entrada en vigencia, lo que ocurriera el 3 de octubre ppdo., los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 que hayan sido renovados durante el corriente año y se encontraran en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01 y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3° de aquel acto administrativo, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471;

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 4° del Decreto N° 948/05, mediante la Resolución N° 3.206-SHyF/05 se dictaron las normas necesarias para la plena ejecución del referido decreto, se establecieron los requisitos para las contrataciones que deben efectuarse en el marco de dicha normativa y se adoptaron las medidas tendientes a realizar las adecuaciones crediticias originadas en la aplicación de la misma, en los términos de las autorizaciones acordadas por la Ley N° 1.792 (B.O. N° 2289), a través de la cual se modificó el Presupuesto de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2005 y se otorgaron al Poder Ejecutivo las autorizaciones necesarias al efecto;

Que, frente a la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos con vencimiento el 31 de diciembre próximo, se en-

tiende prudente y oportuno disponer que todas las contrataciones que, dentro del presente régimen, tengan una remuneración mensual bruta menor a los \$ 830, sean incrementadas a este último valor a partir del 1° de enero de 2006;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 948/05,

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Todas las contrataciones que, dentro del régimen instaurado por Decreto N° 948/05 y su reglamentación por Resolución N° 3.206-SHyF/05, tengan una remuneración mensual bruta menor a los \$ 830 al 31 de diciembre próximo, serán incrementadas a este último valor a partir del 1° de enero de 2006, en caso de ser renovadas.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones equivalentes, a las Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno y reparticiones equivalentes dentro de dicha jurisdicción, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Albamonte**

**RESOLUCIÓN N° 1 - SHyF**

**Modifica la Resolución N° 1.892-SHyF/05**

Buenos Aires, 4 de enero de 2006.

Visto el Decreto N° 986/04 (B.O. N° 1953), modificado y complementado por su similar N° 583/04 (B.O. N° 2188), la Resolución N° 1.892-SHyF/05 (B.O. N° 2227) y la Nota N° 17-SHyF/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 986/04, modificado y complementado por su similar N° 583/05, se aprobó el "Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante la Resolución N° 1.843-SHyF/05, sus modificatorias y complementarias, se aprobó el nuevo encasillamiento de los agentes de este Gobierno comprendidos en los alcances de la normativa precedentemente mencionada;

Que, habiéndose entendido conveniente establecer una instancia específica de evaluación y eventual revisión frente a los reclamos que pudieran formularse al respecto, la Resolución N° 1.892-SHyF/05 creó la Comisión Revisora de Reclamos por Encasillamiento, con el objeto de dictaminar acerca de la viabilidad de cada reclamo;

Que la mencionada Comisión eleva lo dictaminado en cada caso para la consideración de la Subsecretaría de Gestión Operativa, la que resuelve haciendo lugar o desestimando los reclamos;

Que, a efectos de evitar eventuales duplicidades en el procedimiento recursivo habilitado frente a lo que la Subsecretaría de Gestión Operativa resuelva en la materia, se entiende necesario modificar los artículos 7° y 8° de la referida Resolución N° 1.892-SHyF/05;

Que, por otro lado y a los fines del reencasillamiento en el nuevo esquema escalafonario, se reconoció la existencia de agentes que venían cumpliendo el contenido de las tareas, la responsabilidad y la autonomía correspondientes al Tramo B, pero no poseían el título terciario que la normativa vigente exige para cumplir dicha función;

Que, en tal sentido, en reconocimiento a las situaciones exis-

tentes y los derechos adquiridos de los trabajadores, el artículo 4° del Decreto N° 583/05 estableció que, por única vez, podrían ser reencasillados en el Tramo B del Agrupamiento Técnico los agentes con título técnico expedido por escuelas de educación técnica;

Que se ha evaluado conveniente aclarar el efectivo alcance del indicado artículo 4°, con el objeto de establecer su correcta interpretación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 986/04 y por el artículo 27 del Decreto N° 583/05,

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 7° de la Resolución N° 1.892-SHyF/05, el que queda redactado a tenor del siguiente texto:

"La referida Comisión tiene un plazo de 90 (noventa) días para expedirse, contados desde la recepción en la misma de la actuación respectiva y de toda información adicional solicitada, elevando su dictamen para la consideración de la Subsecretaría de Gestión Operativa de esta Secretaría. Si por la complejidad del caso fuere necesario un mayor tiempo de consideración, la Comisión podrá ampliar dicho plazo en tanto el total no supere los 180 (ciento ochenta) días".

Artículo 2° - Modifícase el artículo 8° de la Resolución N° 1.892-SHyF/05, el que queda redactado a tenor del siguiente texto:

"Hasta la decisión que adopte la Subsecretaría de Gestión Operativa, se tienen por suspendidos los plazos para recurrir la Resolución N° 1.843-SHyF/05.

El recurso interpuesto contra el acto administrativo denegatorio del reclamo, se entiende como reconsideración con jerárquico en subsidio contra el encasillamiento dispuesto por la referida resolución, quedando delegada en el/la titular de la Subsecretaría de Gestión Operativa la resolución de la reconsideración así impetrada".

Artículo 3° - A los efectos de la correcta interpretación del artículo 4° del Decreto N° 583/05, déjase aclarado que, por única vez, pueden ser eximidos del requisito académico de poseer título terciario todos aquellos agentes que, poseyendo título técnico expedido por escuelas de educación técnica, cumplan con las condiciones exigidas por el Anexo I del mencionado decreto para ser encasillados en el Tramo B del Agrupamiento Técnico.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Implementación de la Carrera Administrativa" y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Albamonte**

**RESOLUCIÓN N° 3.893 - SSGO**

**Modifica encasillamiento de distintos agentes**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2005.

Visto la Nota N° 50.441-DGRH-E/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1.843-SHyF/05, (B.O.C.B.A. N° 2222), se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05;

Que posteriormente mediante Resolución N° 1.892-SHyF/05, se creó la Comisión Revisora de Reclamos por Encasillamiento, la que tiene por funciones dictaminar acerca de la viabilidad de cada reclamo que se presente como consecuencia de la aplicación de la resolución citada en primer término;

Que como consecuencia de lo expresado la precitada Comisión, luego de un análisis exhaustivo, dictaminó en cada uno de los diversos reclamos, y por razones de celeridad administrativa, se han agrupado conforme los puntos de contacto que pudieran merecer;

Que por otra parte se señala que según las recomendaciones allí efectuadas, y analizadas las diversas situaciones, surge que asistiría razón a cada uno de los involucrados, motivo por el cual correspondería modificar el encasillamiento oportunamente otorgado;

Que esta Subsecretaría comparte el criterio allí sustentado;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 7° de la Resolución N° 1.892-SHyF/05;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícase el encasillamiento de los agentes, que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, en el modo y condiciones que se señala, quedando regularizados los términos de la Resolución N° 1.843-SHyF/05 (B.O.C.B.A. N° 2222).

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. **Lértora**

**Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Separata de la Edición N° 2160, correspondiente al 1° de abril de 2005**

**Texto ordenado del Código Fiscal año 2005  
Decreto N° 394/05**

Valor del Ejemplar: \$ 5,00

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.893-SSGO/05**

APPELLIDO Y NOMBRES	FICHA	CUIL	PDA	APPELLIDO Y NOMBRES	FICHA	CUIL	PDA
RAMIREZ HORACIO	144.535	20-04318023-2	3001.0010.A.B.03.0240.101	PASSERO MARCELO	290.461	23-14140534-9	2066.0000.A.B.04.0245.347
ESPIÑEIRA NELIDA	187.129	27-03058213-1	2023.0000.A.B.03.0248.101	WEISS ORLANDO	292.762	23-04601466-9	2023.0000.A.B.03.0245.347
CAPDEVILA JOSE	209.082	20-07815459-5	2027.0000.P.B.01.0295.420	LOPEZ HUGO HECTOR	294.202	20-07681870-4	2033.0030.A.B.04.0245.101
GONZALEZ OLGA ELSA	211.137	27-04254624-6	4516.0310.T.B.02.0305.333	RUVEDA MARCELA	294.358	20-16729012-2	5066.0000.A.B.04.0245.102
RONCORONI HECTOR	211.286	20-04601560-7	2027.0000.T.B.01.0305.419	BALDERRAMOS VICTORIO	296.227	27-07732131-8	4516.0310.T.A.03.0290.365
TIRENDI CARMELO	211.604	20-10201983-1	2638.0000.T.B.01.0305.325	VIDOVIC MARCELO GUSTAVO	297.022	20-14557067-1	4022.0500.T.A.03.0290.332
DE JESUS ROSA	212.858	27-04795570-0	4022.0600.A.A.04.0085.101	QUINTEROS BRIGIDA	297.124	27-16127855-9	2776.0000.A.A.05.0105.347
FORITO NOEMI	214.454	27-06260173-3	6001.0040.A.B.03.0240.347	ALEGRE MARIA CECILIA	298.007	27-14943402-5	5003.0600.A.B.04.0245.347
POLITI VITO	219.884	20-05557732-4	2027.0000.T.B.01.0305.418	SIERRA RUBEN ANTONIO	298.007	20-12625328-2	6524.0000.A.B.04.0245.347
ESCOBAR JACINTO	219.933	20-04181818-3	2027.0000.T.B.03.0305.418	SCHUSTER ADRIANA	299.669	27-06187612-5	5081.0200.A.B.03.0245.347
BRUNO LUIS	219.953	20-04414878-2	2027.0000.T.B.03.0305.419	MARZIÁ ANA ROSA	301.633	27-16581599-3	6001.0040.A.B.04.0240.347
GUTIERREZ MARIA DE LAS MERCEDES	224.688	27-06396026-3	4516.0310.T.A.03.0290.332	BALDOMA ISABEL TRINIDAD	304.550	23-11154488-3	2023.0000.A.B.03.0245.102
PALMIERI CARLOS	225.095	20-11424835-6	2027.0000.T.B.01.0305.418	ALVARO FABIAN	311.240	20-17547070-1	6072.0000.P.A.04.0270.201
ROSSO RODOLFO	225.674	20-05525408-8	2027.0000.T.B.01.0305.418	SANCHEZ LILIANA	311.500	27-13091323-2	4001.0070.P.B.01.0285.254
BIZZIO SILVIA EDITH	226.302	27-11928131-3	2040.0000.A.B.04.0245.101	THOMPSON MONICA	313.860	27-18029485-1	5538.0000.A.B.04.0245.347
ZARLENGA RAFAEL	226.918	20-04319905-7	2027.0000.T.B.01.0305.418	COCANA JUANA ESTER	317.654	27-12713555-2	2776.0000.P.A.03.0270.232
BARACAT ROBERTO	232.634	20-11489899-7	5021.0000.A.B.04.0245.347	DA COSTA MARQUEZ JORGE	319.320	20-04318352-5	2033.0030.A.B.03.0245.101
PARRA MARIA	234.368	27-11898989-4	5521.0000.P.B.03.0285.271	CHUMBA JULIO CESAR	319.367	20-12553444-3	2033.0030.A.B.04.0245.304
MERZARIO MARIA DEL CARMEN	234.545	27-12787719-5	3067.0000.A.B.04.0240.347	PALAU ERNESTO	320.247	27-10175175-4	4022.1400.P.A.04.0270.243
GARCIA ROJAS RENE	235.960	20-14922201-5	4022.0000.T.B.02.0305.332	DELMAS LUISA	320.927	27-05963366-5	5502.0000.A.B.03.0240.102
LEGUIZAMON NORMA	243.184	27-06062932-9	4516.0310.T.A.03.0290.333	MORALES CLAUDIO GABRIEL	322.920	20-18073140-8	4022.0200.T.B.03.0305.333
DE SERIO FRANCISCO	246.717	20-08007449-3	2027.0000.T.B.01.0305.419	MORALES CLAUDIO GABRIEL	322.920	20-18073140-8	4022.0200.T.B.03.0305.333
STOLBIZER MARIA ELENA	252.466	27-10627313-3	2776.0000.P.B.02.0285.203	DA COSTA MARQUEZ MARIANA	324.507	27-22513329-3	2033.0030.A.B.04.0245.347
LOMBARDI GRACIELA	253.808	27-05946324-7	5560.0000.P.A.04.0270.271	AGUIRRE FABIANA	324.512	27-18404499-0	2033.0030.T.B.02.0305.346
MAIDANA LEONOR	266.370	27-14650991-1	6072.0000.P.B.01.0285.102	DEMIRY MARIA AZUCENA	325.206	27-10935121-6	6001.0040.A.A.05.0215.347
DECIMA MARIA	266.863	23-12161480-4	2776.0000.A.A.05.0065.185	LERA AMALIA RENE	325.420	27-02804128-5	5001.0020.A.B.03.0245.101
PESO GIBERT MARTIN	267.342	20-04426222-4	6012.0020.P.B.01.0285.220	ROMERO EGARDO JULIO	327.250	20-10832148-3	4023.0010.S.A.05.0425.735
ARANCIO EDUARDO GUSTAVO	273.764	23-12714598-9	4001.0070.A.B.03.0240.347	ROSALLES ROSA	330.180	27-06056422-7	4022.0500.T.A.03.0290.333
GOLDMAN JORGE ISRAEL	274.067	20-13846698-2	4022.1000.A.B.04.0240.102	MADONNI EDUARDO	330.510	20-13139029-8	6562.0000.P.B.03.0285.215
ROMANO JOSE	274.336	20-04377630-5	2014.0110.S.B.04.0660.570	GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	331.080	27-11951187-4	3001.0035.P.B.01.0285.203
RODRIGUEZ JULIO	275.925	20-11076471-5	2027.0000.T.B.01.0305.418	MATERI ALEJANDRA ALICIA	334.299	27-14563410-0	5039.0012.T.A.03.0290.347
NOGUERA DANIEL	280.496	23-11687212-9	2027.0000.T.B.01.0305.419	DE DIOS PEDRO ANTONIO	334.848	20-14142763-7	2027.0000.T.B.01.0305.419
DI BONA MARCELO	284.701	20-14070238-3	4022.0500.T.A.03.0290.332	VARELA BLAS HUGO	335.553	20-16521028-0	2027.0000.T.B.01.0305.419
SALAZAR NICOLAS	284.940	20-08953958-1	2027.0000.S.B.04.0548.530	STUCCHI LILIANA DEL VALLE	337.761	23-17256887-4	4516.0310.T.A.03.0290.333
FERNANDEZ HECTOR	285.921	20-14095583-4	2014.0010.P.A.04.0270.102	TRUCCO JORGE	338.060	20-12789428-1	2027.0000.T.B.01.0305.308
JARDIN LILIANA INES	285.944	27-06692354-7	4516.0310.T.B.02.0290.333	BRUSCO RAUL ALBERTO	342.684	20-12668077-6	2027.0000.T.B.01.0305.419
GIARRIZZO OSVALDO	286.713	20-04382142-4	2627.0010.A.B.04.0245.101	GALEANO MARTIN	345.150	20-10731123-9	4023.0030.A.A.02.0040.101
PAZO LUISA	290.443	27-05950666-3	5501.0040.T.B.02.0305.346				

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.893-SSGO/05 (continuación)**

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>FICHA</u>	<u>CUIL</u>	<u>PDA</u>
IBALO ALFONSO	345.611	20-07124717-2	4022.1600.T.A.03.0290 333
DOMINGUEZ NORMA	345.724	24-13501875-5	4022.1600.T.B.01.0305.323
COROSIGLIA PAULA	345.844	27-22195935-9	6001.0040.A.B.04.0240 102
MARZOA GLADYS	346.009	27-16101620-4	4022.1000.A.B.04.0245 347
GUERALT JOSE	346.014	20-11985541-2	4022.1500.S.B.04.0495 558
BUSTAMANTE JULIO	348.245	20-20468641-7	4001.0070.P.B.03.0285 207
GIMENEZ SUSANA GLORIA	348.329	27-18332440-9	4022.1300.P.B.02.0285 337
RAMIREZ MANUEL	354.571	20-14778990-5	4022.0500.T.A.03.0290 333
PAMPIN MARIA JIMENA	359.726	27-23100995-2	4022.0400.P.A.04.0270 201
ABELLEIRA SILVIA	365.113	23-14145342-4	4022.1600.A.B.04.0245 347
BARATTA FRANCISCO	387.429	20-23752354-8	5001.0000.P.A.04.0270 207
HERNANDEZ VALERIA ANDREA	387.478	27-28371202-7	5088.0000.P.A.04.0270 207
CHULFAIAN CARLOS	395.819	20-05532348-9	5501.1960.S.A.05.0775 640
GUTIERREZ LAUREANO	403.924	20-23372483-2	4501.0000.T.B.03.0305.347

**Secretaría de Cultura****RESOLUCIÓN N° 4.685 - SC****Asociación Civil Centro Creativo  
Cabildo: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 70.593/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.707-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Clubes de Cultura";

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Martín Omar Vives, DNI 4.344.972, en representación debidamente acreditada del club de cultura Asociación Civil Centro Creativo Cabildo, CUIT 30-66294847-7, con domicilio en Av. Cabildo 4740, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, en el marco de la línea de subsidios "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales", con el objeto del mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, de acuerdo al presupuesto acompañado;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Centro Creativo Cabildo, por un monto de pesos ocho mil novecientos treinta y tres con 26/100 (\$ 8.933,26), con el objeto del mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, para que el mismo pueda mejorar su infraestructura y seguridad adecuándose a las normativas vigentes, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Asociación Civil Centro Creativo Cabildo, CUIT 30-66294847-7, por la suma de pesos ocho mil novecientos treinta y tres con 26/100 (\$ 8.933,26).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Asociación Civil Centro Creativo Cabildo.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

## RESOLUCIÓN N° 4.686 - SC

**Spina, Mario H.: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 80.180/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 699-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 699-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada al diseño y desarrollo de nuevos productos;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Mario Horacio Spina, DNI 16.055.206, con domicilio Rondeau 3623, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto titulado "Espacio Diseño 2006", que consiste en la creación, producción y comercialización del producto de referencia, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Proyectos Asociativos Empresas Editoriales y Empresas con Diseño";

Que, el grupo evaluador recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio a Mario Horacio Spina, por un monto de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$ 24.750) destinados al proyecto consistente en la creación, producción y comercialización de un producto llamado Espacio Diseño 2006, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Mario Horacio Spina, DNI 16.055.206, por la suma de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$ 24.750).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Mario Horacio Spina.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de

una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

## RESOLUCIÓN N° 4.687 - SC

**Juárez, Ernesto: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 82.631/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05 y N° 577-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 577-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de base cultural, artística o científica con beneficios para la comunidad;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Ernesto Juárez, DNI 12.210.772, con domicilio en Piedras 842, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto titulado "Adquisición de equipamiento escenotécnico para taller teatro itinerante" que consiste en la adquisición de los materiales detallados, encuadrado dentro de la línea de subsidios "Microemprendimientos de base cultural sin fines de lucro";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Promoción Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al Sr. Ernesto Juárez, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000), por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Ernesto Juárez, DNI 12.210.772, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Ernesto Juárez.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Promoción Cultural, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

---

**RESOLUCIÓN N° 4.688 - SC**

**Fundación Mane Bernardo - Sara  
Bianchi: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 85.231/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.707-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Cubes de Cultura";

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Sara Haydee Bianchi, LC 380.571, en representación debida-

mente acreditada del club de cultura "Fundación Mane Bernardo-Sara Bianchi", quien se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, en el marco de la línea de subsidios "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales", con el objeto el mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, de acuerdo al presupuesto acompañado;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un subsidio a la Fundación Mane Bernardo-Sara Bianchi, por un monto de pesos ocho mil quinientos sesenta y uno con 27/100 (\$ 8.561,27), con el objeto del mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, para que el mismo pueda mejorar su infraestructura y seguridad adecuándose a las normativas vigentes, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Fundación Mane Bernardo - Sara Bianchi, CUIT 30-68776936-4, por la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta y uno con 27/100 (\$ 8.561,27).

Artículo 2° - La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Fundación Mane Bernardo - Sara Bianchi.

Artículo 4° - La beneficiaria deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - La beneficiaria se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar a la beneficiaria de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

---

**RESOLUCIÓN N° 4.689 - SC**

**Sabbadini, Rubén C.: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 84.666/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.707-SC/05, y



**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Cubes de Cultura";

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Rubén Carlos Sabbadini, DNI 20.451.625, en representación debidamente acreditada del club de cultura "Vera Vera Teatro", quien se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, en el marco de la línea de subsidios "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales", con el objeto el mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, de acuerdo al presupuesto acompañado;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un subsidio al Sr. Rubén Carlos Sabbadini, por un monto de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 04/100 (\$ 8.244,04), con el objeto del mantenimiento, conservación y reparación del espacio cultural, para que el mismo pueda mejorar su infraestructura y seguridad adecuándose a las normativas vigentes, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Rubén Carlos Sabbadini, DNI 20.451.625, por la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 04/100 (\$ 8.244,04).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Rubén Carlos Sabbadini.

Artículo 4° - El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite la suma correspondiente.

Artículo 5° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

**RESOLUCIÓN N° 4.690 - SC****López, Marta S.: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 84.671/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.118-SC/05, N° 2.707-SC/05 y N° 3.193-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Clubes de Cultura";

Que la Sra. Marta Susana López, DNI 6.661.547, con domicilio en Nogoyá 3020, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del club de cultura denominado "Fuera de Foco", quien se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, en el marco de la línea de subsidios "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales", a fin de afrontar gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios culturales denominados clubes de cultura, posibilitando la adecuación de su infraestructura y seguridad a la normativa vigente;

Que, en ese sentido, cabe señalar que Marta Susana López, DNI 6.661.547, ha recibido un adelanto de subsidio para el club de cultura "Fuera de Foco" en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 2.118-SC/05 y su modificatoria Resolución N° 3.193-SC/05, no excediendo el total de la suma otorgada el límite dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 798-SC/05;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un adelanto de subsidio a la Sra. Marta Susana López, para el club de cultura denominado "Fuera de Foco" por un monto de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y

ocho con 69/100 (\$ 4.648,69) por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Marta Susana López, DNI 6.661.547, en representación del club de cultura "Fuera de Foco" por la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 69/100 (\$ 4.648,69).

Artículo 2° - La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Marta Susana López.

Artículo 4° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar a la beneficiaria de los términos de la presente, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

---

**RESOLUCIÓN N° 4.691 - SC**

**Blutrach, Sebastián: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 84.663/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.118-SC/05, N° 2.707-SC/05 y N° 3.193-SC/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Clubes de Cultura";

Que el Sr. Sebastián Blutrach, DNI 20.597.524, en representación debidamente acreditada del Club de Cultura "Teatro El Nudo", con domicilio en Cabrera 4744, de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, a fin de afrontar gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios culturales denominados clubes de cultura, posibilitando la adecuación de su infraestructura y seguridad a la normativa vigente;

Que en ese sentido cabe mencionar que Sebastián Blutrach, DNI 20.597.524, ha recibido un adelanto de subsidio para el club de cultura "Teatro El Nudo" en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 2.118-SC/05 y su modificatoria Resolución N° 3.193-SC/05, no excediendo el total de la suma otorgada el límite dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 798-SC/05;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un subsidio para el club de cultura denominado "Teatro El Nudo" por un monto de pesos ocho mil ochocientos treinta y uno con 91/100 (\$ 8.831,91) por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Sebastián Blutrach, DNI 20.597.524, en representación del club de cultura "Teatro El Nudo" por la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y uno con 91/100 (\$ 8.831,91).

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Sebastián Blutrach.

Artículo 4° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

---

**RESOLUCIÓN N° 4.692 - SC**

**D'Amico, Luisa M. T.: se le concede un subsidio**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 84.679/05, los Decretos N° 1.020/04, N° 115/05 y las Resoluciones N° 277-SC/05, N° 798-SC/05, N° 941-SC/05, N° 2.118-SC/05, N° 2.707-SC/05 y N° 3.193-SC/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de

Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el decreto mencionado delega en esta Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, por Resolución N° 277-SC/05 se ha procedido a reglamentar el citado decreto;

Que, por Resolución N° 798-SC/05 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales" que está destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados "Clubes de Cultura";

Que la Sra. Luisa María Teresa D'Amico, DNI 326.260, en representación debidamente acreditada del club de cultura "Luisa Vehil" con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se ha presentado solicitando un subsidio, de acuerdo a la Resolución N° 798-SC/05, a fin de afrontar gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios culturales denominados clubes de cultura, posibilitando la adecuación de su infraestructura y seguridad a la normativa vigente;

Que, en este sentido, la Sra. Luisa María Teresa D'Amico, DNI 326.260 ha recibido un adelanto de subsidio para el club de cultura "Luisa Vehil" en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 2.118 y su modificatoria Resolución N° 3.193-SC/05, no excediendo el total de la suma otorgada el límite dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 798-SC/05;

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en este caso la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento de un subsidio para el club de cultura denominado "Luisa Vehil" por un monto de pesos ocho mil doscientos treinta y uno con 10/100 (\$ 8.231,10) por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.020/04 y N° 115/05 y por la Resolución N° 277-SC/05 y demás normas complementarias,

#### EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédese el subsidio solicitado por Luisa María Teresa D'Amico, DNI 326.260 en representación del club de cultura "Luisa Vehil", por la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y uno con 10/100 (\$ 8.231,10).

Artículo 2° - La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 277-SC/05.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Luisa María Teresa D'Amico.

Artículo 4° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2005.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Culturales y Diseño, que deberá notificar a la beneficiaria de los términos de la presente, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **López**

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Separata de la Edición N° 2160, correspondiente al 1° de abril de 2005

## Texto ordenado del Código Fiscal año 2005 Decreto N° 394/05

Valor del Ejemplar: \$ 5,00

**Disposiciones**

**Secretaría Jefe de Gabinete**

**DISPOSICIÓN N° 14 - DGAPyL**

**Aprueba modificación de créditos**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Visto la necesidad de adquirir papel ilustración para la realización de actividades concernientes a la Dirección General Adjunta de Cultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Unidad de Organización requiere la com-

pensación de la partida 2.3.3 en la Actividad 11 del Programa 39, a los fines de garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos disponibles en otras partidas presupuestarias de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en el artículo 4° del Capítulo Segundo del Anexo I y Apartado II del Anexo A, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del presupuesto 2005 aprobadas mediante Decreto N° 7/05;

Por ello y en virtud de facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE CULTOS DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que no modifica metas físicas, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Archívese. **Vázquez**

**ANEXO**

Boletín de la Ciudad de Buenos Aires  
Modificación presupuestaria Ejecución: 2005  
Tipo de Ajuste: Disposición Unidad Ejecutora

Suplemento N° 1436	Estado: PENDIENTE	Fecha: 26/12/2005
Autoridad: Director DGB	N°: DGAPyL	Fecha: 26/12/2005
Tipo Ajuste: MOD	N°: DGAPyL	Fecha: 26/12/2005
Unidad Ejecutora: DISPOSICION	N°: DGAPyL	Fecha: 26/12/2005

Administración: GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
Subadministración: SECRETARÍA DE GABINETE  
Unidad: 0

ID	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
11-01-001-00000	11-ORGANIZACION	0	0	11-RELACIONES CON	0	2150-Productos de papel, cartón e	-1,000.00
11-01-001-00000	11-ORGANIZACION	0	0	11-RELACIONES CON	0	2150-Impronta, publicaciones y reproducciónes	-1,000.00
11-01-001-00000	11-ORGANIZACION	0	0	11-RELACIONES CON	0	2150-Productos de artes	5,000.00

Diferencial: 0.00

**Secretaría de Educación**

**DISPOSICIÓN N° 557 - DGIMyE**

**Llama a licitación privada N° 68/05**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente 77.517/05, el Decreto N° 2.186/04 y la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064,

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en el ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala que la Escuela N° 25, D.E. 18, sita en la calle Bruselas 785 de la Ciudad de Buenos

Aires, tiene dos plantas y no cuenta con ascensor, concurriendo al mismo niños con discapacidad;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras tendientes a subsanar las deficiencias enunciadas en el primer considerando, asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 144.247,50);

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Privada N° 68/05, que tenga por objeto los trabajos de ejecución de ascensor en el edificio de la Escuela N° 25, D.E. 18, sita en Bruselas 785;

Que, en virtud de lo expuesto y ante la celeridad que el caso amerita, esta Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente pliego de bases y condiciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y el Decreto N° 2.186/04 (B.O.C.B.A N° 2083);

Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado y al Dictamen PG N° 39.577 que fuera emitido por la Procuración Ge-

neral de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá a publicar en el Boletín Oficial por cinco (5) días y con una anticipación mínima de siete (7) días a la apertura de ofertas, e invitar a seis empresas a presentar sus ofertas conforme a los pliegos pertinentes;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen por finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2.186/04;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente - y formando a todos los efectos parte integrante de la misma - , regirán la Licitación Privada N° 68/05.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Privada N° 68/05, con el objeto de adjudicar los trabajos de ejecución de ascensor en el edificio de la Escuela N° 25, D.E. 18, sito en Bruselas 785, Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 144.247,50).

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2006, a las 12 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Privada N° 68/05, efectuado mediante el art. 2° de la presente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días, con una anticipación de siete (7) días a la fecha de apertura, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Fijase el valor del pliego en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro (\$ 144), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese y remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Crescenciano**

*Nota: el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

**DISPOSICIÓN N° 1 - DGIMyE**

**Llama a licitación pública N° 26/05**

Buenos Aires, 2 de enero de 2006.

Visto el Expediente N° 70.218/05, el Decreto N° 2.186/04, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala que el estado actual de las instalaciones de la Escuela de Educación Media N° 7, D.E. 3, sita en Chacabuco 922, se encuentran deterioradas y presentan serias deficiencias operativas;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descritas en el párrafo precedente, asciende a la suma de pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100 (\$ 412.488,70);

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llamo a Licitación Pública N° 26/05, que tenga por objeto la contratación de los trabajos de calefacción y refacciones varias en el edificio de la Escuela de Educación Media N° 7, D.E. 3, sito en Chacabuco 922, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en tal inteligencia la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, que se glosan a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que, a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integra a la presente como Anexos de la misma los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y las especificaciones técnicas;

Que, en orden a la tramitación del proceso licitatorio y conforme lo dispone la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, art. 10, corresponde efectuar la publicación por un plazo de quince (15) días, con una anticipación de veinte (20) días al acto de apertura;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen por finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que, la Procuración General ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2.186/04;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente, regirán la Licitación Pública N° 26/05.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Pública N° 26/05, con el objeto de adjudicar los trabajos de calefacción y refacciones varias en el edificio de la Escuela de Educación Media N° 7, D.E. 3, sito en Chacabuco 922, de la Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100 (\$ 412.488,70).

Artículo 3° - Establécese como fecha de aperturas de ofertas el día 10 de marzo de 2006, a las 12 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 26/05, efectuado mediante el art. 2° de la presente, en el Boletín Oficial por quince (15) días con una anticipación de veinte (20) días, en un diario de circulación masiva por un (1) día y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Fijase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos doce (\$ 412), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese el acto administrativo de llamado a Licitación Pública N° 26/05 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la C.A.B.A., remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Crescenciano**

**Nota:** *el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

## DISPOSICIÓN N° 2 - DGIMyE

### Llama a licitación pública N° 32/05

Buenos Aires, 2 de enero de 2006.

Visto el Expediente 32.627/05, el Decreto N° 2.186/04, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala que la instalación termomecánica de la Escuela N° 2, D.E. 1, sita en Libertad 1257, posee un tendido y unidades terminales obsoletas, en tanto que la instalación de gas no responde a las normativas vigentes;

Que, asimismo, se deja constancia que el sector ubicado en el 1° piso correspondiente al auditorio y vestuarios manifiestan diversas deficiencias constructivas y carecen de medios de salida y elementos de protección;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en los párrafos precedentes, asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos dos con 32/100 (\$ 556.902,32);

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 32/05, que tenga por objeto la contratación de los trabajos de refacciones varias en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 1, sito en Libertad 1257, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en tal inteligencia la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, que se glosan a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que, a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integra a la presente como Anexos de la misma los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y las especificaciones técnicas;

Que, en orden a la tramitación del proceso licitatorio y conforme lo dispone la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, art. 10, corresponde efectuar la publicación por un plazo de quince (15) días,

con una anticipación de veinte (20) días al acto de apertura;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen por finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que, la Procuración General ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2.186/04;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DISPONE:

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente, regirán la Licitación Pública N° 32/05.

Artículo 2° - Llámese a Licitación Pública N° 32/05, con el objeto de adjudicar los trabajos de refacciones varias en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 1, sito en Libertad 1257, de la Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos dos con 32/100 (\$ 556.902,32).

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de marzo de 2006, a las 12 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 32/05, efectuado mediante el art. 2° de la presente, en el Boletín Oficial por quince (15) días con una anticipación de veinte (20) días, en un diario de circulación masiva por un (1) día y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Fijase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese el acto administrativo de llamado a Licitación Pública N° 32/05 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la C.A.B.A., remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Crescenciano**

**Nota:** *el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

## DISPOSICIÓN N° 3 - DGIMyE

### Llama a licitación privada N° 58/05

Buenos Aires, 2 de enero de 2006.

Visto el Expediente 66.174/05, el Decreto N° 2.186/04 y la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064,

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en el ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala que los interruptores diferenciales se activan intempestivamente por presentar el cableado existente (tela y goma) graves problemas de aislamiento;

Que, asimismo, se deja constancia que la falta de puesta a tierra hace inútil la protección de los interruptores diferenciales;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras tendientes a subsanar las deficiencias enunciadas en el primer y segundo considerando, asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 67/100 (\$ 242.978,67);

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Privada N° 58/05, que tenga por objeto los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 5, sito en Av. Almagro 66;

Que, en virtud de lo expuesto y ante la celeridad que el caso amerita, esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y el Decreto N° 2.186/04 (B.O.C.B.A N° 2083);

Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial por diez (10) días y con una anticipación mínima de quince (15) días a la apertura de ofertas, e invitar a seis empresas a presentar sus ofertas conforme a los pliegos pertinentes;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen por finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar el llamado a licitación privada a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N 2.186/04;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 1.218, promulgada por el Decreto N° 2.819/03 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,  
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente y formando a todos los efectos parte integrante de la misma, regirán la Licitación Privada N° 58/05.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Privada N° 58/05, con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 5, sito en Av. Almagro 66, de Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 67/100 (\$ 242.978,67).

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 27 de febrero de 2006, a las 12 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento,

sita en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Privada N° 58/05, efectuado mediante el art. 2° de la presente, en el Boletín Oficial por diez (10) días, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de apertura, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Fijase el valor del pliego en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres (\$ 243), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sito en Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese y remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Crescenciano**

*Nota: el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

**Secretaría de Infraestructura  
y Planeamiento**

**DISPOSICIÓN N° 271 - DGPINT**

**Inmueble O'Higgins 1917, P.B., 1° y 2°  
piso: se autoriza la localización de los  
usos casa de lunch, café, bar y afines**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto que por Expediente N° 16.238/05, se consulta sobre la posibilidad de localización en el predio sito en la calle O'Higgins 1917, P.B., 1° y 2° piso, los rubros "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Comercio Minorista Bar Lácteo, Confitería, Venta de Tortas (sin elaboración)", y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un predio localizado en un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449 - B.O. N° 1044);

Que el uso "Casa de Lunch" se encuentra comprendido en el rubro "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill". La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3, etc., permitido en el distrito de referencia hasta una superficie máxima de 750 m<sup>2</sup>;

Que el uso "Venta de Tortas (sin elaboración)" se encuentra comprendido en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio). Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", uso éste permitido en el Distrito de referencia hasta una superficie máxima de 200 m<sup>2</sup>;

Que con respecto al requerimiento de estacionamiento, el mismo resulta en el presente caso de cumplimiento optativo por tratarse de un salón de menos de 150 m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, de acuerdo al cuadro de usos según Distritos N° 5.2.1 del mismo Código (Ley N° 449) determinará la factibilidad de la localización de los usos "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Bar Lácteo, Confitería";

Que del estudio realizado por la Supervisión de Interpretación Urbana se concluye que no hay inconvenientes en acceder a la localización del uso solicitado;

Que con referencia a la aplicación de la Ley N° 123 (Evaluación de Impacto Ambiental), modificada por Ley N° 452, Decreto reglamentario N° 1.352/02, los usos solicitados resultan clasificadas como SRE (Sin Relevante Efecto);

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental no encuentra objeciones en la localización de los usos solicitados en los términos propuestos por esta Dirección General de Planeamiento Interpretativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase en el inmueble sito en la calle O'Higgins 1917, P.B., 1° y 2° piso, la localización de los usos "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Comercio Minorista Bar Lácteo, Confitería, Venta de Tortas (sin elaboración)", debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - Se aclara que la presente autorización no implica el permiso para desarrollar actividades vinculadas con la música y/o canto, siendo ésta no permitida en el distrito.

Artículo 3° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de notificación, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del Área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. **Lopatín**

**DISPOSICIÓN N° 272 - DGPINT**

**Inmueble El Mirasol 235: se autoriza la ampliación de la vivienda unifamiliar**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto el Expediente N° 7.942/05 por el que tramita un proyecto de modificación, ampliación y demolición parcial de una vivienda unifamiliar de acuerdo con lo previsto por Parágrafo 5.4.6.4. Distrito U3 del Código de Planeamiento Urbano, sancionado por Ley N° 449 (B.O. N° 1044 de fecha 9/10/00); - Texto Ordenado año 2003 Decreto N° 844 - B.O. N° 1742 sancionado el 29/7/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio se encuentra emplazado en un Distrito U3, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo al Parágrafo 5.4.6.4 "Distrito U3" del citado Código, en su punto 3) "Tipología Edilicia" establece que: "... previo a toda modificación del F.O.S. y del F.O.T. se deberá consultar al Consejo para la determinación de las normas correspondientes...";

Que en planta baja se propone la ocupación del paso lateral ampliando el local existente cocina y la modificación de la ubicación del baño y sus dimensiones, se propone además modificar la ubicación de la escalera. En el local garaje existente se demuele el muro lateral vinculando este local con el patio frontal, se

propone además materializar un nuevo muro separando el acceso peatonal del vehicular;

Que en planta alta se propone la ocupación del paso lateral y parte de la terraza generando un play room y se materializa un baño completo sobre el local lavadero existente;

Que la vivienda lindera existente izquierda se ha materializado totalmente apoyada sobre el eje divisorio lateral con el predio del presente y constituye su par espejado. Asimismo tanto la fachada, como la volumetría conserva su aspecto original;

Que la vivienda lindera existente derecha no conserva su retiro frontal ni su paso lateral originales, ocupando en planta alta el paso lateral, materializado en metal desplegado (ver fs. 17) desarrollándose asimismo en planta baja y planta alta. Asimismo tanto la fachada, como la volumetría conserva mayormente su aspecto original;

Que la fachada ejecutada se integra correctamente en si misma, articulando las diferentes situaciones de los linderos y no empeorando la relación con los mismos;

Que sería factible acceder a la propuesta de modificación y ampliación y demolición parcial de la vivienda en cuestión, ya que las mismas no impactarían negativamente en el entorno inmediato y responderían a los criterios de crecimiento previstos para el distrito;

Que por Informe N° 3.400-SIU/05 de fecha 17 de agosto de 2005 se estudió el tema oportunamente y que el Consejo del Plan Urbano Ambiental prestó su conformidad por Informe N° 328-CPUAM/05 de fecha 25 de agosto de 2005;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase en el inmueble sito en la calle El Mirasol 235, Circunscripción 1, Sección 72, Manzana 55B, Parcela 34, la ampliación de la vivienda unifamiliar de acuerdo a lo graficado a fs. 1, debiéndole dar cumplimiento a las restantes disposiciones vigentes.

Artículo 2° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de notificación, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo, caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente así como la documentación obrante a fs. 2, fs. 5 y fs. 17 a 19 y para archivo con la disposición original se archivarán en el organismo las fs. 23 a 25 publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para su conocimiento y demás fines. **Lopatín**

**DISPOSICIÓN N° 273 - DGPINT**

**Predio Honduras 5719, P.B.: se autoriza la localización del uso restaurante**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto que por Expediente N° 20.976/05, se consulta sobre la posible localización del uso "Restaurante", en el inmueble sito en la calle Honduras 5719, P.B. con una superficie a habilitar aproximada de 119,36 m<sup>2</sup>,

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la zona Z2b del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449, B.O.N° 1044);



Que del estudio realizado por la Supervisión de Interpretación Urbana según Informe N° 3.396-DGPINT-SIU/05 de fecha 17 de agosto de 2005, se considera, en principio, que no existirían inconvenientes de tipo urbanístico en acceder a la localización del uso "Restaurante" en el inmueble en cuestión;

Que del estudio realizado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, según Informe N° 338-CPUAM/05 de fecha 1° de septiembre de 2005, el mismo no tiene objeciones desde el punto de vista urbanístico para la localización de los usos solicitados;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase en el predio sito en la calle Honduras 5719, P.B, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 32, Parcela 31, la localización del uso "Restaurante", debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - Lo autorizado no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente considerados, como así mismo las disposiciones relativas a la prevención de la contaminación ambiental que le sean aplicables.

Artículo 3° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de notificación, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguesele copia de la presente; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; cumplido remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para su conocimiento y demás fines. Fecho, archívese. **Lopatín**

---

**DISPOSICIÓN N° 274 - DGPINT**

**Inmueble Dublín 4278/80: se visa el plano de obra nueva**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto que por Expediente N° 36.998/05 se solicita el visado del plano de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Unifamiliar" para el inmueble sito en la calle Dublín 4278/80, obrante a fs. 20 y sus copias obrantes de fs. 21 a fs. 23, donde se consigna una superficie de terreno de 187,20 m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 213,85 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito APH "Parque Chas", de acuerdo al artículo 5.4.13. "Nuevos APH" del Código de Planeamiento Urbano, numeral 25, cuyo proyecto de ley tramita por Expediente N° 45.868/04. Los usos son los correspondientes al Distrito R1bl;

Que las obras propuestas consisten básicamente en la construcción de una obra nueva destinada a vivienda unifamiliar, emplazada sobre la L.O. y desarrollada en planta baja y primer piso;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de las obras propuestas, el área técnica competente de esta Dirección General informó que las mismas cumplen la normativa del Distrito R1bl, anterior a la afectación del inmueble a APH y la normativa propuesta para el Distrito APH "Parque Chas", no afectando los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento;

Que de acuerdo a lo establecido en el cuadro de usos N° 5.2.1, el uso solicitado está expresamente consignado en dicho cuadro de usos y resulta permitido en el Distrito R1bl por lo que corresponde acceder a su localización;

Que desde el punto de vista patrimonial se considera que el uso solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH "Parque Chas";

Que por Informe N° 352-CPUAM/05 el Consejo del Plan Urbano Ambiental, de acuerdo a lo establecido en 7.2 "Intervenciones en parcelas de dominio privada o de personas de derecho público" del punto 7 "Tramitaciones" del artículo 5.4.12. del Código de Planeamiento Urbano, no presenta objeciones desde el punto de vista urbanístico;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Vísase el plano de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Unifamiliar" para el inmueble sito en la calle Dublín 4278/80, obrante a fs. 20 y sus copias obrantes de fs. 21 a fs. 23, donde se consigna una superficie de terreno de 187,20 m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 213,85 m<sup>2</sup>, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - El visado de los planos de obra por parte del organismo de aplicación se circunscribe a la conformidad respecto del uso solicitado y de las intervenciones a ejecutar en el inmueble exclusivamente en los aspectos relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 3° - Desde el punto de vista patrimonial el uso solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH "Parque Chas".

Artículo 4° - Cualquier tipo de reforma, modificación del inmueble y/o de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de su firma. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguesele copia certificada de la presente disposición y del plano obrante a fojas 23; para archivo de la documentación en el organismo se destinará la fs. 22; para archivo de la documentación en la Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la fs. 21; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Lopatín**

---

**DISPOSICIÓN N° 275 - DGPINT**

**Inmueble Balcarce 922, P.B.: se autoriza la localización del uso antigüedades y objetos de arte**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto que por Expediente N° 30.166/05 se consulta sobre la posibilidad de localizar en el local comercial sito en la calle Balcarce 922, Pta. baja, los usos "Antigüedades y Objetos de arte y Textiles, pieles, cueros, Art. personales, del hogar y afines. Regalos", con una superficie cubierta de 21,56 m<sup>2</sup> y el Esquema de Publicidad de fs. 14 a 17, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2a del Dis-

trito APH1, de acuerdo al Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano y no se encuentra catalogado;

Que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1b, los usos solicitados merecen el siguiente análisis:

- a) El uso "Textiles, pieles, cueros, Art. personales, del hogar y afines. Regalos", está expresamente consignado en el agrupamiento "Comercio Minorista" y resulta permitido en la Zona 2a.
- b) El uso "Antigüedades y Objetos de arte" se encuentra afectado por la referencia "C" en el agrupamiento "Comercio Minorista", debiendo este organismo estudiar la factibilidad de su localización;

Que del estudio realizado respecto del uso, sujeto a la referencia "C" y que expresamente solicita desarrollar, se informa que, se corresponde con usos predominantes en su entorno, siendo la superficie, en este caso muy pequeña, por lo que se concluye no existe incompatibilidad del uso propuesto con los del área circundante, ni generadora de impactos relevantes a su entorno. Por lo expuesto, se considera que no existiría inconveniente en acceder a su localización en el local comercial sito en Balcarce 922, Pta. baja, donde se desarrolla la restante actividad permitida;

Que toda vez que los planos de esquema de publicidad obrantes de fojas 14 a 17 de estos actuados, cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Cualquier tipo de reforma posterior de los mismos deberá ser consultada a esta Dirección General;

Que por Informe N° 351-CPUAM/05 correspondiente a lo aprobado en sesión plenaria por Acta N° 246 del 8 de septiembre de 2005 por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, de acuerdo a lo establecido en 7.2 "Intervenciones en parcelas de dominio privada o de personas de derecho público" del punto 7 "Tramitaciones" del artículo 5.4.12. del Código de Planeamiento Urbano, no presenta objeciones desde el punto de vista urbanístico;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase en el local comercial sito en la calle Balcarce 922, Pta. baja la localización del uso "Antigüedades y Objetos de arte", con una superficie cubierta de 21,56 m<sup>2</sup>, en la cual se incluye el desarrollo de la restante actividad solicitada permitida en las superficie máxima establecida para la Zona 2ª, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - Vísanse los planos de esquema de publicidad obrantes de fojas 14 a 17 de estos actuados, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 3° - Cualquier tipo de reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada o colocación de toldos y publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguesele copia certificada de la presente disposición y del plano obrante a fojas 17; para archivo de la documentación en el organismo se destinará la fs. 16; para archivo de la documentación en la Supervisión de Patrimonio Urbano se reserva la fs. 15; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopatín**

**DISPOSICIÓN N° 276 - DGPINT**

**Inmueble Hipólito Yrigoyen 642/46/50:  
se visan los planos de modificación y  
ampliación con demolición parcial**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2005.

Visto que por Expediente N° 50.616/03 se solicitó original-

mente el visado de planos de "Demolición parcial, modificación y ampliación", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 642/46/50, destinado al uso "Local comercial y sala de reunión" con una superficie de terreno de 367,91 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 2.353,79 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 308,35 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 97,77 m<sup>2</sup>, obrantes de fs. 58 a 60 y sus copias de fs. 61 a 69, los cuales fueron visados por Disposición N° 190-DGPINT/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta ocasión, mediante Presentación Agregar N° 2, se solicita el visado de nuevos planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial" para el mencionado inmueble, con destino "Casa para fiestas privadas y local comercial", obrantes de fs. 81 a 83 y sus copias de fs. 84 a 92, en los que se consigna una superficie de terreno de 367,91 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 2.118,46 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 583,32 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 101,40 m<sup>2</sup> y una superficie cubierta total de 1.636,54 m<sup>2</sup>;

Que el inmueble en cuestión emplazado en la Zona 9d del Distrito APH1, de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que la nueva presentación se debe a que se han realizado modificaciones a la propuesta originalmente visadas, consistentes en lo siguiente:

- Modificación de tabiques interiores y núcleos sanitarios en la totalidad de los niveles.
- Modificación de la escalera propuesta entre el 1° y 2° subsuelos y agregado de una escalera entre el 1° subsuelo y la planta baja.
- Modificación del acceso en planta baja con reducción de la logia originalmente propuesta.
- Reducción del entepiso anteriormente propuesto sobre la planta baja, que se restringirá ahora a un paso de vinculación entre el núcleo de circulación vertical de la esquina suroeste del terreno y el núcleo sanitario y de servicios localizado en la esquina opuesta.
- Ejecución de un entepiso sobre el primer piso con características similares al descrito en el punto anterior.
- Eliminación de la escalera propuesta en la doble altura existente en el primer piso, para acceso al segundo piso.
- Reubicación del ascensor propuesto entre el 1° subsuelo y el 3° piso.
- Conformación de una terraza en el segundo piso y modificación de la fachada interna de los pisos 2° y 3°;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de las obras propuestas corresponde informar que, en términos generales, las modificaciones a realizar en el interior del inmueble se inscriben dentro del proyecto originalmente visado por lo que no existirían inconvenientes en acceder a su visado;

Que no obstante lo arriba mencionado, corresponde informar que gran parte de las obras consignadas en los planos cuyo visado se solicita, ya fue realizada y que, dentro de la superficie propuesta a demoler, se incluye una parte importante de los pisos 2° y 3°, tarea no contemplada en la propuesta visada originalmente y que ya ha sido ejecutada sin la correspondiente autorización de esta Dirección General. El sector demolido correspondía a las habitaciones del inmueble cuyas plantas altas estaban originalmente destinadas a vivienda y contaba aún con algunos de los solados y carpinterías originales;

Que el rubro "Casa de fiestas privadas" está expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1b y está afectado por la referencia C para la zona 9d del Distrito APH1, debiendo este organismo realizar el correspondiente estudio para su localización. Mientras que con respecto al rubro "Local comercial" corresponde informar que, como en esta instancia no se ha especificado el destino específico del mismo, la evaluación será realizada con posterioridad y en concordancia con la solicitud correspondiente;

Que mediante nota obrante a fs. 34, se solicitó la eximición de pago de los derechos de delineación y construcción, otorgada por Informe N° 3.655-DGPINT/04 en virtud de lo establecido en el punto 10.2.4.1 del Capítulo 10.2 "Incentivos" del Código de Planeamiento Urbano. Sin embargo, toda vez que se han realizado obras sin la correspondiente autorización de este organismo, se entiende que no corresponde acceder a la eximición solicitada;

Que analizados los puntos anteriores se concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado de los planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial" para el inmueble de referencia, con destino "Casa para fiestas privadas y local comercial", obrantes de fs. 81 a 83 y sus copias de fs. 84 a 92, en los que se consigna una superficie de terreno de 367,91 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 2.118,46 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 583,32 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 101,40 m<sup>2</sup> y una superficie cubierta total de 1.636,54 m<sup>2</sup>;

Que en virtud del Acuerdo N° 265-COPUA/03 no corresponde la remisión de estos actuados al Consejo Plan Urbano Ambiental. Cumplido vuelva a esta Supervisión en prosecución del trámite;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Vísanse para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 642/46/50, los planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial" para el mencionado inmueble, con destino "Casa para fiestas privadas y local comercial", obrantes de fs. 81 a 83 y sus copias de fs. 84 a 92, en los que se consigna una superficie de terreno de 367,91 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 2.118,46 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 583,32 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 101,40 m<sup>2</sup> y una superficie cubierta total de 1.636,54 m<sup>2</sup>, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - El visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar y del uso solicitado para el inmueble, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Parágrafo 5.4.12.1 relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 3° - El visado de los usos solicitados será otorgado una vez finalizadas las obras.

Artículo 4° - Cualquier tipo de reforma, modificación del inmueble, de la fachada o colocación de toldos y publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de su firma. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguese copia certificada de la presente disposición, de los planos obrantes de fojas 90 a 92; para archivo de la documentación en el organismo se destinarán la fs. 87 a 89; para archivo de la documentación en la Supervisión de Patrimonio Urbano se reservan las fs. 84 a 86; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Lopatín**

**DISPOSICIÓN N° 277 - DGPINT**

**Inmueble Gándara 3302/08: se visa el plano de modificación, demolición parcial y ampliación de obra**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2005.

Visto que por Expediente N° 13.253/05 se solicita el visado del

plano de "Modificación, demolición parcial y ampliación de obra" para el inmueble sito en Gándara 3302/08 esquina Burela 1530 con destino "Vivienda multifamiliar", obrante a fs. 25 y sus copias obrantes de fs. 26 a 28, donde se consigna una superficie de terreno de 123,76 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 107,06 m<sup>2</sup>, una superficie construida de 89,16 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 45,41 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 20,28 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito R2bII, está dentro de la zona 2 del polígono propuesto para el Distrito APH "Parque Chas", consignado en el numeral 25 del artículo 5.4.13. "Nuevos APH" del Código de Planeamiento Urbano. Los usos son los correspondientes al Distrito R1bI;

Que las obras propuestas consisten básicamente en la ampliación de la edificación existente para la conformación de dos unidades de vivienda desarrolladas en planta baja, planta alta y entepiso (donde se ubicará el tanque de agua), con un desarrollo total sobre L.O. dejando libre el fondo del terreno, para lo cual se demuelen los ambientes de servicio allí construidos en planta baja y primer piso. La planta alta tiene un retiro a los fines de cumplir con la altura máxima y tangentes establecidas para el distrito. La propuesta de fachada, de líneas austeras, responde a lineamientos contemporáneos y se integra adecuadamente con el entorno;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de las obras propuestas, el área técnica competente de esta Dirección General informó que las mismas cumplimentan con la normativa del Distrito R2bII, resultando también compatibles con la normativa propuesta para el Distrito APH "Parque Chas";

Que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, el uso solicitado está expresamente consignado en dicho cuadro de usos y resulta permitido en el Distrito R2bII por lo que corresponde acceder a su localización;

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que las obras propuestas y el uso al que se destinará el inmueble, no origina impactos relevantes en el Distrito APH "Parque Chas";

Que por Informe N° 312-CPUAM/05 el Consejo del Plan Urbano Ambiental, de acuerdo a lo establecido en 7.2 "Intervenciones en parcelas de dominio privada o de personas de derecho público" del punto 7 "Tramitaciones" del artículo 5.4.12. del Código de Planeamiento Urbano, no presenta objeciones desde el punto de vista urbanístico;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO  
INTERPRETATIVO  
DISPONE:**

Artículo 1° - Vísase el plano de "Modificación, demolición parcial y ampliación de obra" para el inmueble sito en Gándara 3302/08 esquina Burela 1530 con destino "Vivienda multifamiliar", obrante a fs. 25 y sus copias obrantes de fs. 26 a 28, donde se consigna una superficie de terreno de 123,76 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 107,06 m<sup>2</sup>, una superficie construida de 89,16 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 45,41 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 20,28 m<sup>2</sup>, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - El visado del plano de obra por parte del organismo de aplicación se circunscribe a la conformidad respecto del uso solicitado y de las intervenciones a ejecutar en el inmueble exclusivamente en los aspectos relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 3° - Toda reforma, modificación del inmueble y/o de las fachadas deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de su firma. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguesele copia certificada de la presente disposición y del plano obrante a fojas 28; para archivo de la documentación en el organismo se destinará la fs. 27; para archivo de la documentación en la Supervisión de Patrimonio Urbano se reservan las fs. 18, 19 y 26; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Lopatin**

## DISPOSICIÓN N° 278 - DGPINT

### Inmueble Carbajal 4071: se hace saber que el proyecto presentado cumple con el requisito de integración a las características predominantes del entorno inmediato

Buenos Aires, 7 de octubre de 2005.

Visto el Expediente N° 16.991; por el que se consulta sobre la integración con el paisaje urbano inmediato de una obra nueva destinada a vivienda unifamiliar en la calle Carbajal 4071, localizada en el Distrito U28 "Belgrano R" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según lo establecido en el punto 4.2.1. "Integración del Paisaje Urbano" inc. a) Edificios nuevos del Párrafo 5.4.6.29 del citado Código que norma este distrito, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado párrafo prevee que para la aprobación del proyecto de edificios nuevos deberá opinar el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que se trata de una obra nueva de P.B. + 2 plantas, que plantea un retiro importante del frente para la materialización de una vivienda unifamiliar en una parcela intermedia;

Que la altura propuesta es de 8,80 m., resultando inferior al plano límite de 11,80 m. permitido; asimismo se encuentra retirada aproximadamente 6,00 m de la L.O. respetando ampliamente el retiro mínimo obligatorio de 3,00 m;

Que siendo la superficie del terreno de 375,40 m<sup>2</sup> y la superficie computable a construir de 354,85 m<sup>2</sup> el presente proyecto no supera el F.O.T. máximo: 1 admitido en el distrito;

Que en la parcela correspondiente al lateral izquierdo de la calle Carbajal 4075, identificada con el número 17, es una vivienda unifamiliar de planta baja, + 1 planta + 1 retiro, y se encuentra construida sobre la L.O., generando una medianera con la parcela en cuestión, en su fachada predomina revestimiento símil piedra;

Que en la parcela correspondiente al lateral derecho de la calle Carbajal 4019, identificada con el número 19, se encuentra construida una escuela de planta baja + 1 planta y se encuentra construida sobre L.M, su fachada de ladrillo a la vista;

Que la Supervisión de Interpretación Urbana se ha expedido por Informe N° 3.476-SIU/05 - por el cual evaluó que no existen inconvenientes en acceder a la propuesta realizada, dado que se inserta adecuadamente en el tejido existente ya que toda la cuadra resulta de características heterogéneas y el edificio en cuestión se integra tanto morfológicamente como en relación con los materiales y texturas a utilizar por lo que la obra propuesta no impacta negativamente con su entorno inmediato;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera necesario recurrir a una resolución opaca de cerramiento sobre la L.O.;

Que la Sociedad de Fomento de "Belgrano R" a prestado su conformidad a la propuesta por nota obrante a fs. 64;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO INTERPRETATIVO DISPONE:

Artículo 1° - Hágase saber a los recurrentes que el proyecto

presentado para la obra nueva de vivienda unifamiliar a llevarse a cabo en la calle Carbajal 4071; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección 49; Manzana 82; Parcela 18; cumple con el requisito de integración a las características predominantes del entorno inmediato. Asimismo, el cerco sobre la L.O. no deberá ser transparente, pudiéndose materializar con una chapa metálica o cerco vivo y deberá cumplir con el resto de la normativa vigente para el distrito.

Artículo 2° - La presente tendrá una vigencia de 480 días corridos a partir de la fecha de la presente, plazo en el cual el recurrente, deberá presentar la documentación de obra correspondiente ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro; de no hacerlo así caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese al interesado y hágase la entrega por intermedio del Área de Mesa de Entradas de la documentación obrante a fs. 2, 7, 12, 22, 51, 60; para archivo de la documentación en el organismo se destinarán las fs. 3, 8, 13, 23, 52, 61, para archivo de la documentación en el Área de Documentación y Antecedentes, se destinan las fs. 4, 9, 14, 24, 53, 62, y para la Supervisión de Interpretación Urbana se reservan las fs. 5, 10, 15, 25, 54, 63, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás fines remítase a la Dirección General de Fiscalización Obras y Catastro a sus efectos. **Lopatin**

## DISPOSICIÓN N° 279 - DGPINT

### Inmueble Juramento 5054: se autoriza la localización del uso casa de fiestas infantiles y feria infantil

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

Visto que por Expediente N° 27.590/04, se consulta sobre la posibilidad de localizar en el predio sito en la calle Juramento 5054, los rubros "Casa de fiestas privadas infantiles", "Sala de juegos infantiles" y "Feria infantil", con una superficie de 499,96 m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un predio localizado en un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449, B.O. N° 1044);

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 del mismo Código determinara la factibilidad de la localización de los usos: "Casa de fiestas privadas infantiles", "Sala de juegos infantiles", y "Feria infantil";

Que el estudio realizado por la Supervisión de Interpretación Urbana concluye acceder a la localización solicitada;

Que con referencia a la aplicación de la Ley N° 123 (Evaluación de Impacto Ambiental), Decreto reglamentario N° 1.352/02, los usos solicitados resultan clasificados como S.R.E.;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental no encuentra objeciones en la localización de los usos solicitados en los términos propuestos por esta Dirección General de Planeamiento Interpretativo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO INTERPRETATIVO DISPONE:

Artículo 1° - Autorízase en el inmueble sito en la calle Juramento 5054, la localización del uso: "Casa de fiestas infantiles" y "Feria infantil"; con una superficie de 490,15 m<sup>2</sup>, siempre que se proceda al retiro de la cubierta sobre el sector destinado a quin-

cho o bien se regularice esa superficie por medio de un ajuste de obra, teniendo que dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días, a partir de la fecha de la notificación, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del Área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Cumplido gírese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. **Lopatín**

## DISPOSICIÓN N° 280 - DGPINT

### Inmueble Perú 342/46/48/50, P.B., E.P. s/P.B., P.A. y E.P. s/P.A.: se visan los planos de modificación y ampliación de obra bajo parte cubierta

Buenos Aires, 17 de octubre de 2005.

Visto que por Expediente N° 37.095/05 se solicita el visado de planos de "Modificación y Ampliación de Obra bajo parte cubierta" para el inmueble sito en la calle Perú 342/46/48/50- planta baja, entepiso s/P.B., planta alta y entepiso s/P.A., para el destino "Local de Baile Clase "C" y Restaurante, Cantina; Casa de Lunch, Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Elaboración de Pizzas, Fugaza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confeitería", con una superficie de terreno de 305,71 m<sup>2</sup> y una superficie a habilitar de 787,54 m<sup>2</sup>,

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2e del Distrito APH1, de acuerdo al Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que según planos presentados de "Modificación y Ampliación de Obra bajo parte cubierta" de fs. 71 a fs. 74 se solicita la regularización de la superficie sin permiso reglamentaria correspondiente al sector azotea de 44,33 m<sup>2</sup> y la aprobación de la superficie a construir bajo parte cubierta correspondiente al sector depósito de 44,88 m<sup>2</sup> con una superficie libre de 10 m<sup>2</sup>, que hacen una superficie total de 787,54 m<sup>2</sup>;

Que para la Zona 2e los usos son los que resultan de aplicar las disposiciones de los Cuadros de Usos N° 5.4.12.1 para el Distrito APH1, los que merecieron el siguiente análisis:

a) El uso "Local de baile clase "C"" está afectado por la referencia "C" debiendo este organismo estudiar la factibilidad de su localización. De fs. 13 a 14 y sus copias de fs. 15 a 16 se presentó la memoria técnica de mitigación de ruidos.

b) Los usos "Restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, elaboración de pizzas, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill, parrilla y confitería" están expresamente consignados en el agrupamiento "Servicios terciarios" y resultan permitidos en la Zona 2e;

Que del estudio realizado respecto del uso "Local de baile clase C" se informa que el mismo resultaría compatible con los usos de la zona que constituye un ámbito cultural, comercial, de recreación y servicios;

Que las obras ejecutadas sin permiso reglamentarias consisten básicamente en la construcción del sector de máquinas en la azotea, correspondiente a la silueta (F) según "Planos de Modifi-

cación y Ampliación de Obra bajo parte cubierta", obrante de fs. 71 a fs. 74 con una superficie de 44,33 m<sup>2</sup>;

Que la ampliación bajo parte cubierta consiste en la construcción de un entepiso de 44,88 m<sup>2</sup>, que se utilizará como depósito de mesas y sillas; la construcción del baño para discapacitados y la relocalización y ampliación de la escalera que conduce a la planta alta;

Que desde el punto de vista patrimonial se considera que las modificaciones propuestas como la ampliación solicitada no afectan el inmueble en cuestión de la Zona 2e del Distrito APH1, por lo que no existirían inconvenientes en acceder al visado de los "Planos de Modificación y Ampliación de Obra bajo parte cubierta" obrante de fs.71 a fs.74, con una superficie de terreno de 305,71 m<sup>2</sup> y una superficie total de 787,54 m<sup>2</sup>;

Que con lo expuesto, se elevaron los presentes al CPUAM, que según Informe N° 371-CPUAM/05 del 15 de septiembre de 2005 presta su conformidad a lo solicitado;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO INTERPRETATIVO DISPONE:

Artículo 1° - Visanse para el inmueble sito en la calle Perú 342/46/48/50, planta baja, entepiso s/P.B., planta alta y entepiso s/P.A., los planos de "Modificación y Ampliación de Obra bajo parte cubierta" para el destino "Local de Baile Clase "C" y Restaurante, Cantina; Casa de Lunch, Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Elaboración de Pizzas, Fugaza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confeitería", con una superficie de terreno de 305,71 m<sup>2</sup> y una superficie a habilitar de 787,54 m<sup>2</sup>, según planos obrantes de fs. 71 y sus copias de fs. 72 a 74.

Artículo 2° - El visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de los usos solicitados y de las intervenciones a ejecutar en el inmueble exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Parágrafo 5.4.12.1 relacionados con la protección del patrimonio. Se deja constancia de que el visado de usos será otorgado una vez finalizadas las obras.

Artículo 3° - Desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en la Zona 2e del Distrito APH 1.

Artículo 4° - Toda reforma, modificación del inmueble, de la fachada o colocación de toldos deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5° - La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de la presente. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguese copia certificada de la presente disposición y del plano obrante a fojas 74; para archivo de la documentación en el organismo se destinará la fs.73; para archivo de la documentación en la Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la fs.72; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Lopatín**

## DISPOSICIÓN N° 281 - DGPINT

### Dique 3 - Molinos Río de la Plata: se visan los planos de modificación de obra

Buenos Aires, 17 de octubre de 2005.

Visto que por Expediente N° 3.780/00 y Presentación Agregada

da N° 1 se solicita el visado de planos de modificación de obras en ejecución en un edificio preexistente conocido como Molinos Río de la Plata- Dique 3 asentado en la Manzana 5J, Circunscripción 21, Sección 98 para ser destinado a vivienda multifamiliar de acuerdo a planos obrantes de fs. 422 a fs. 451 de la Presentación Agregar N° 1 con una superficie a construir de 31.685,55 m<sup>2</sup> y una superficie de terreno de 9.007,28 m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que parte de la manzana se encuentra ocupada con un edificio preexistente conocido como "Molinos Río de la Plata";

Que según lo establecido en el punto 4.4 del Parágrafo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano esta manzana 5J pertenece al Subdistrito Edificios de Valor Patrimonial de acuerdo al Plano de Zonificación y Usos del Suelo N° 5.4.5.12.b);

Que el inmueble en cuestión se identifica como la Unidad Funcional N° 2 y ocupa parte del sector de la Manzana 5J no sujeto a protección patrimonial, con una construcción de una torre de perímetro libre ubicada en el extremo norte/este de la parcela;

Que previamente por Informe N° 458-COPUAM/04 obrante a fs. 419 y Disposición N° 310-DGPINT/04 de fs. 421 se visaron planos de demolición parcial y ampliación obrantes a fs. 372 a 413;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el Parágrafo 10.1.1 del Código de Planeamiento Urbano,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO INTERPRETATIVO DISPONE:

Artículo 1° - Visanse los planos de modificación de obra en ejecución obrantes de fs. 422 a fs. 451 inclusive para la construcción de un edificio ubicado en la Unidad Funcional N° 2 de la Manzana 5J, Sección 98, Circunscripción 21 con una superficie total a construir de 31.685,55 m<sup>2</sup> y una superficie de la manzana 9.007,28 m<sup>2</sup> destinada a vivienda multifamiliar.

Artículo 2° - Cualquier tipo de reforma y modificaciones posteriores del inmueble, colocación de toldos, marquesinas y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3° - Se deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes relativas a la prevención de la contaminación ambiental que les sean aplicables.

Artículo 4° - Regístrese, cítese al recurrente y entréguese copia certificada de la presente disposición y de una copia de los planos obrantes de fs. 446 a 451 inclusive. Cumplido, vuelva para su control. Lopatín

### Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

#### DISPOSICIÓN N° 94 - DGCTAPTDS

#### Aprueba la contratación directa N° 8.211-SIGAF/05

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 62.828/04, el Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.M. del 31/8/72) y sus modificatorios los Decretos Nros. 383-PEN/73, 825-PEN/88, 826-PEN/88 y 827-PEN/88, vigentes en el ámbito

de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 791/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio el Decreto N° 1.453/04 (B.O.C.B.A. N° 2010), la Ley N° 1.218, promulgada por Decreto N° 2.819/03 (B.O.C.B.A. N° 1850), la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria la Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 437), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, el parque Avellaneda dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, solicitó la adquisición de artículos de librería;

Que mediante Disposición N° 66-DGCTAPTDS/05, se dispuso el segundo llamado a Contratación Directa N° 8.211/05 para el día 18 de octubre de 2005 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en las normas precitadas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.515/05 (SIGAF), se recibieron las ofertas de las firmas: Contarino Omar Esteban, Niemand Simón Alejandro y Erre de S.R.L.;

Que la Comisión de Preadjudicaciones de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y, mediante Acta de Preadjudicación N° 1.201/05, aconsejó preadjudicar a la firma Contarino Omar Esteban los Renglones 17, 29 y 38, a la firma Niemand Simón Alejandro los Renglones 1, 16, 26 y 28 y a la firma Erre de S.R.L. los Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 por ser sus precios los más convenientes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha solicitado la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Verificación y Control Previo) en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.826/99 (B.O.C.B.A. N° 355) y en la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria la Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 437);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 791/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio el Decreto N° 1.453/04 (B.O.C.B.A. N° 2010),

#### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 8.211/05 (SIGAF), al amparo de lo establecido en el art. 56, inc. 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de artículos de librería, con destino al parque Avellaneda, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

Artículo 2° - Adjudicase a la firma Contarino Omar Esteban los Renglones 17, 29 y 38 por la suma de pesos sesenta y cinco con 41/100 (\$ 65,41), a la firma Niemand Simón Alejandro los Renglones 16, 26 y 28, por la suma de pesos cuarenta y tres con 26/100 (\$ 43,26) y a la firma Erre de S.R.L. los Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 por la suma de pesos un mil setecientos uno con 18/100 (\$ 1.701,18), por ser sus precios los más convenientes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La erogación total asciende a la suma de pesos un mil ochocientos nueve con 85/100 (\$ 1.809,85).

Artículo 3° - El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor registrado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 2.166/93 (B.M. N° 19.715) y su modificatorio N° 1.823/97 (B.O.C.B.A. N° 355), por el Área Técnica Presupuestaria de esta Dirección General de Coordinación Técnica, Admi-

nistrativa y Legal.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Cáceres**

## DISPOSICIÓN N° 95 - DGCTAPTDS

### Aprueba la contratación directa N° 9.387-SIGAF/05

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 51.270/05, el Decreto-Ley N° 23.354/56, Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.M. del 31/8/72) y sus modificatorios Nros. 383-PEN/73, 825-PEN/88, 826-PEN/88 y 827-PEN/88, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decretos N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), N° 791/03 (B.O.C.B.A. N° 1718), y su modificatorio el Decreto N° 1.453/04 (B.O.C.B.A. N° 2010), la Ley N° 1.218 promulgada por Decreto N° 2.819/03 (B.O.C.B.A. N° 1850), la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria la Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 437), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, se llevó a cabo una contratación directa para la contratación del servicio de provisión de agua potable, purificada y tratada con destino a la Subsecretaría de Producción, de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, por ser la misma de urgente necesidad, para el sector;

Que mediante Disposición N° 70-DGCTAPTDS/05, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 9.387-SIGAF/05, para el día 22 de noviembre de 2005, a las 12 horas, al amparo de lo establecido en las normas precitadas;

Que como luce en el Acta de Apertura N° 1.842-SIGAF/05, se recibieron las ofertas de las firmas: Tronador de Ficuem S.A., y La Gruta S.R.L.;

Que habiendo procedido a la evaluación de las ofertas la Comisión de Preadjudicaciones de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, mediante Acta de Preadjudicación N° 1.565-SIGAF/05, aconseja preadjudicar el Renglón 1 a la firma La Gruta S.R.L., por ser su oferta y precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha solicitado la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Verificación y Control Previo) en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.826/99 (B.O.C.B.A. N° 355) y en la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria la Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 437);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 791/03 (B.O.C.B.A. N° 1718) y su modificatorio el Decreto N° 1.453/04 (B.O.C.B.A. N° 2010),

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 9.387-SIGAF/05, realizada por la Dirección General de Coordinación Técnica, Ad-

ministrativa y Legal de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, al amparo de lo establecido en el art. 56, inc. 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, para la contratación del servicio de provisión de agua potable, purificada y tratada, con destino a la Subsecretaría de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

Artículo 2° - Adjudicase a la firma La Gruta S.R.L., el Renglón 1 por la suma de pesos ochocientos veintidós (\$ 822).

Artículo 3° - El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 registrados en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 2.166/93 (B.M. N° 19.715) y su modificatorio N° 1.823/97 (B.O.C.B.A. N° 355), por el Área Técnica Presupuestaria de esta Dirección General de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Cáceres**

**Ente Único Regulador de los  
Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires**

## RESOLUCIÓN N° 108 - EURSPCABA

### Di Genaro, Rubén H.: se lo deja cesante

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Vista la Ley N° 210, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 84 del 2 de diciembre de 2003, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 86 del 2 de diciembre de 2003, el Reglamento de Investigaciones y Sumarios Administrativos del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 67 del 18 de agosto de 2004, las Actas de Directorio N° 219 del 16 de junio de 2005, N° 228 del 29 de septiembre de 2005 y N° 229 del 13 de octubre de 2005, el legajo personal de Rubén Héctor Di Genaro, los Expedientes EURSPCABA Nros. 42-P/05 y 520-E/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el agente Rubén Héctor Di Genaro, fue incorporado a la planta permanente a partir del 1° de diciembre de 2003 mediante Resolución N° 86-EURSPCABA/03 y tomó conocimiento del Estatuto de Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84-EURSPCABA/03;

Que, el mencionado agente se ausentó de este organismo los días 17, 18 y 19 de enero de 2005 sin proceder a justificar sus inasistencias;

Que, el día 20 de enero de 2005, el agente Rubén Héctor Di Genaro solicitó licencia sin goce de haberes desde el 7 de febrero de 2005 hasta el 13 de mayo de 2005, dando origen al Expediente N° 42-EURSPCABA/05;

Que, si bien el agente argumentó su pedido en la necesidad

de realizar tratamientos y terapias médicas, su petición fue en los términos del art. 55 del Estatuto de Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esto es, no en virtud de sus supuestos problemas de salud lo que hubiera ameritado la invocación de los arts. 42 y 43, sino en cuestiones relacionadas "...para la atención de asuntos particulares...", descargando en el Directorio la ponderación y su atribución para conceder o no la misma;

Que, dicha licencia fue concedida por la Gerencia General, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por el Directorio, con fecha 25 de enero de 2005, y el agente se notificó de ello con fecha 4 de febrero de 2005;

Que, posteriormente, agotada su licencia sin goce de sueldo con fecha 20 de mayo de 2005, el agente Di Genaro solicitó ampliar su licencia sin goce de sueldo desde el 16 de mayo de 2005 hasta el 1° de octubre de 2005 inclusive;

Que, mediante Acta de Directorio N° 219 del 16 de junio de 2005 y por razones operativas le fue concedida parcialmente, incluyendo el período comprendido entre el 14 de mayo de 2005 y el 1° de julio de 2005, haciéndose constar que debía incorporarse el día 4 de julio de 2005;

Que, dicha decisión le fue debidamente notificada al agente mediante la carta documento CD 724979436;

Que, el agente Rubén Héctor Di Genaro no se presentó a retomar tareas el 4 de julio del 2005, y continuó ausentándose sin justificar las inasistencias, ni solicitar médico en su domicilio, aunque con fecha 8 de julio de 2005 presentó ante la Gerencia de Administración una solicitud de extensión de su licencia sin goce de sueldo desde el 4 de julio de 2005 hasta el 3 de febrero de 2006;

Que, el agente remitió carta documento CD 72126808, recibida en el organismo con fecha 12 de julio de 2005 en la que manifestó encontrarse imposibilitado de reincorporarse en la fecha que debía hacerlo, y que tramitaría una nueva licencia sin goce de sueldo por Mesa de Entradas y Salidas del organismo;

Que, el agente Rubén Héctor Di Genaro continuó ausentándose sin acreditar en tiempo y forma los motivos de su incomparecencia y tampoco solicitó servicio médico a fin de constatar su estado de salud;

Que, ante la irregular situación y lo normado por el art. 55 del Estatuto de Personal, la Gerencia General requirió intervención de la Secretaría Legal, que emitió su Dictamen N° 85-SL/05 del 14 de julio de 2005;

Que, con fecha 21 de julio de 2005 se le remitió al agente, por Gerencia General, carta documento 706230624 requiriéndole "...que ante sus ausencias injustificadas desde el día 4 de julio ppto. a la fecha por la presente se le intima para que en el plazo de 48 horas retome tareas en su lugar y horario habituales, bajo apercibimiento de considerar cesantía por abandono de trabajo conforme lo dispuesto por el art. 16 inc. b) del Estatuto de Personal EURSPCABA. previa apertura del sumario (art. 19 del mismo texto) y/o sanciones que pudieran corresponderle. Queda usted notificado...";

Que, el agente Di Genaro contestó dicha intimación mediante TCL CD. 72643741 5 recibido en el organismo el día 28 de julio de 2005 mediante Registro N° 1.014-EURSPCABA/05 manifestando que su supuesta licencia sin goce de sueldo vencía el día 2 de agosto de 2005 y que la misma había sido autorizada por su Gerente de área, realizando otras consideraciones sobre el art. 55 del Estatuto del Personal del Ente, y haciendo reserva sobre el sumario administrativo;

Que, con fecha 28 de julio de 2005 la Gerencia de Administración informó que desde el 4 hasta el 28 de julio de 2005 el agente no retomó tareas;

Que, con fecha 1° de agosto de 2005 el Ente le contestó al agente mediante CD 73184775 3 con el siguiente tenor "...En mi carácter de Gerente General del EURSPCABA rechazo su TCL. 63469678 CD.72643741 5 recepcionada el 28/7/05 por fa-

laz, maliciosa, e improcedente.- Niego que su licencia sin goce de sueldo vencía el día 2/8/05. Niego que la misma había sido autorizada por su Gerente de Área y niego que su Gerencia tuviera atribuciones para concederla. Niego que Ud. no estuviere avisado de su reintegro a las tareas para el día 4/7/05. Niego que sin previo aviso, el día 5/7/05 se le comunicara que debía presentarse el día 4/7/05 un mes antes de de que finalizara su licencia. Rechazo la conducencia de su nota presentada el día 7/7/05. Es atribución y prerrogativa exclusiva del Directorio conceder o no la licencia del art. 55 del Estatuto del Personal EURSPCABA y es falso que el Directorio deba concederla hasta finalizar el año. Rechazo la procedencia de vuestra reserva respecto del sumario administrativo. Rechazo que la licencia sin goce de sueldo estuviere legalmente solicitada en tiempo y forma. Rechazo que la misma fuera por razones médicas, dado que el art. 55 la prevé para casos particulares. Manteniéndose la situación expuesta en nuestra anterior, se procederá conforme a derecho. Corto intercambio epistolar. Queda Ud. notificado...";

Que, dicha misiva consta como debidamente recepcionada con fecha 2 de agosto de 2005;

Que, con fecha 12 de agosto de 2005 la Gerencia de Administración nuevamente informó que a esa fecha el agente Di Genaro no ha retomado tareas;

Que, por ello, el Gerente General en función de las atribuciones conferidas por el Directorio, dispuso con fecha 19 de agosto de 2005 la instrucción de sumario y la designación de instructor;

Que, con fecha 29 de agosto de 2005 se dio inicio al Expediente N° 520-EURSPCABA/05 caratulado "Di Genaro, Héctor Rubén s/sumario";

Que, con fecha 12 de septiembre de 2005 la Instrucción calificó la conducta del sumariado como incurso en el abandono de servicio prevista por el art. 16 inc. b) del Estatuto de Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en función de ello remitió la CD 73189317 4 notificando fehacientemente al sumariado de la disposición del Gerente General y la imputación del cargo de abandono de servicio;

Que, la mencionada carta documento expresaba "...Ref. Expediente N° 520-E/05. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2005.- Por la presente se le notifica que la Gerencia General de este organismo por disposición del 19 de agosto de 2005 resolvió dar inicio al sumario respectivo al agente Rubén Héctor Di Genaro (DNI 12.166.646) según lo normado por el art. 19 del Estatuto de Personal de EURSPCABA (Resolución N° 84/03), designando al Dr. Pablo Alberto Martucci (DNI 14.551.676) como instructor. Se le hace saber que se le imputa el cargo de abandono de servicio (art. 16, inc. b) Estatuto Personal) pudiendo tomar vista de las actuaciones en presencia de personal autorizado dentro del tercer día de notificado de la presente, solicitar la extracción de fotocopias a su cargo y ser asistido por un letrado (art. 56 Reglamento de Investigaciones y Sumarios Administrativos del EURSPCABA, Resolución N° 67/04).- También se le notifica que puede efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que estime oportunas dentro del plazo de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo de vista. Su defensa puede ser efectuada con asistencia de letrado. Vencido el plazo para efectuarla y si no la hubiere ejercido se le dará por decaído el derecho de hacerlo en el futuro. (art. 57 Regl. Invest. y Sum. Adm. EURSPCABA). Queda Ud. notificado. Fdo. Dr. Pablo Alberto Martucci. DNI. 14.551.676";

Que, dicha carta documento fue recibida con fecha 13 de septiembre de 2005 según recibo de imposición agregado;

Que, el agente no tomó vista ni efectuó descargo dentro del plazo que le fuera impuesto, por lo que habiendo vencido el plazo de ley, conforme el art. 57 del Reglamento de Investigaciones y Sumarios, se le dio por decaído el derecho a hacerlo con fecha 29 de septiembre de 2005.

Que, el mismo día 29 de septiembre de 2005 el agente Di Genaro se apersonó en el organismo, procedió a tomar vista de los



Expedientes N° 520-EURSPCABA/05 y N° 42-EURSPCABA/05 y extraer fotocopias de la totalidad de los mismos;

Que, la instrucción calificó la conducta asumida por el agente Rubén Héctor Di Genaro como encuadrada en la figura contemplada por el art. 16 inc. b) del Estatuto de Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que define al abandono de servicio como el que se produce cuando median inasistencias injustificadas que excedan de cinco (5) días consecutivos dentro del año calendario;

Que, la medida sancionatoria prescripta por el Estatuto de Personal del Ente para el caso de marras es la de cesantía, conforme el art. 16, inc. b);

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 60 del Reglamento de Investigaciones y Sumarios Administrativos, la instrucción procedió al cierre del sumario, y giró los actuados a la Secretaría Legal que tomó intervención con fecha 3 de octubre de 2005;

Que, con carácter previo a considerar el Directorio el fondo de la cuestión, mediante Acta del Directorio N° 228 del 29 de septiembre de 2005 decidió la suspensión preventiva del agente por el término de treinta (30) días;

Que, ello fue comunicado al agente mediante CD 73456907 8 del 5 de octubre de 2005;

Que, por Acta de Directorio N° 229, punto séptimo, del 13 de octubre de 2005, se decidió la medida sancionatoria de cesantía prevista por el art. 16 inc. b) del Estatuto del Personal para el sumariado, agente Rubén Héctor Di Genaro;

Que, la Secretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme lo normado por el art. 11 inc. d) de la Ley N° 210,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Sancionar al agente Rubén Héctor Di Genaro - DNI 12.166.446-, con la medida disciplinaria de cesantía, por abandono de servicio, prevista por el art. 16 inc. b) del Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Notifíquese la presente al Sr. Rubén Héctor Di Genaro.

Artículo 3° - Regístrese. Firme que sea, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Secretaría Legal. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barrea de Ruiz - Schiavi - Balbi**

**RESOLUCIÓN N° 109 - EURSPCABA**

**Aprueba cese de funciones de distintos agentes**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Visto el art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 85 del 2 de diciembre de 2003 -sus modificatorias N° 48 del 1° de julio de 2004 y N° 18 de fecha 22 de febrero de 2005- y N° 86 del 2 de diciembre de 2003, las Actas de Directorio N° 168 del 22 de

abril de 2004 y N° 225 del 19 de agosto de 2005, el Expediente N° 551-EURSPCABA/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución estableciendo en el art. 11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el 2 de diciembre de 2003 el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Resolución N° 85/03 a través de la cual aprobó una nueva estructura orgánica, con la correspondiente definición de las misiones y funciones de cada una de las áreas, coordinaciones y sectores, como así también el escalafón y la escala salarial, y la cobertura de la estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución N° 48-EURSPCABA/04, el Directorio derogó el Anexo II de la Resolución N° 85-EURSPCABA/03, y aprobó nuevas misiones y funciones para las dependencias que forman parte de este organismo, la que posteriormente fue modificada por la Resolución N° 18-EURSPCABA/05 y las Actas de Directorio Nros. 212, 214, 216, 217 y 220;

Que, en su reunión ordinaria del día 19 de agosto del corriente año, en uso de las facultades que la Ley N° 210 le otorga, y en función de la reestructuración del organismo, el Directorio dispuso el cese de las funciones ejecutivas transitoriamente asignadas a través de la Resolución N° 86-EURSPCABA/03, y ratificadas en el Acta de Directorio N° 168, a la Ing. Susana Noemí Arcusín y al Sr. Juan Ceferino Escobar, quienes cumplieron hasta la fecha eficientemente las mismas;

Que, los agentes Susana Noemí Arcusín y Juan Ceferino Escobar revisten como personal de planta permanente del organismo, con la Categoría A, conforme surge de la Resolución N° 86 del 2 de diciembre de 2003;

Que, la Gerencia de Administración realizó la modificación de la afectación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que, la Secretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el cese en la función como Jefa de Área de la agente Ing. Susana Noemí Arcusín (DNI 6.695.374), a partir del 31 de agosto de 2005, haciéndole saber del reconocimiento de este Directorio por la labor desarrollada.

Artículo 2° - Aprobar el cese en la función de Jefe de Área del agente Juan Ceferino Escobar (DNI 20.059.422), a partir del 31 de agosto de 2005, haciéndole saber del reconocimiento de este Directorio por la labor desarrollada.

Artículo 3° - Poner en conocimiento de lo resuelto a la Gerencia de Administración a sus efectos.

Artículo 4° - Notifíquese de la presente resolución a los agentes Ing. Susana Noemí Arcusín y Juan Ceferino Escobar.

Artículo 5° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barrea de Ruiz - Schiavi - Balbi**

## RESOLUCIÓN N° 110 - EURSPCABA

**Asigna una caja chica a la Gerencia de Usuarios**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Visto la Ley N° 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 104 del 7 de diciembre de 2004, el Acta de Directorio N° 230 del 27 de octubre de 2005, el Expediente N° 855-EURSPCABA/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 11 inc. i) de la Ley N° 210 estableció como función del Directorio, entre otras, la de dictar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el de los objetivos de la citada ley;

Que, a través de la Resolución N° 104-EURSPCABA/04 el Directorio aprobó el Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por el punto II del Anexo II del Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estableció en el ámbito del organismo un régimen de cajas chicas hasta un máximo de pesos cinco mil (\$ 5.000) correspondiendo al Directorio establecer, a propuesta de la Gerencia General, la asignación de las mencionadas cajas chicas;

Que, a través del Acta N° 230, el Directorio aprobó la asignación de una caja chica a partir del 1° de noviembre de 2005 para la Gerencia de Usuarios por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), de acuerdo con la propuesta elevada por la Gerencia General a través de la Nota N° 262-GG/05;

Que, la Secretaría Legal tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Asígnese a partir del 1° de noviembre de 2005, una caja chica a la Gerencia de Usuarios por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Artículo 2° - Los gastos efectuados a través de la caja chica asignada en el art. 1° deberán cumplir con el régimen de fondo permanente y cajas chicas establecido en el Anexo III del Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° - Desígnese como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados a la caja chica de la Gerencia de Usuarios al Gerente de Usuarios, Dr. Antonino Serra Cambares, DNI 17.030.541.

Artículo 4° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Gerencias, las Secretarías de Coordinación y Legal y la Unidad Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barrea de Ruiz - Schiavi - Balbi**

## RESOLUCIÓN N° 111 - EURSPCABA

**Designa personal de planta transitoria del Ente**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Visto el art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84 del 2 de diciembre de 2003 y N° 85 del 2 de diciembre de 2003 -y modificatorias Resoluciones N° 48 del 1° de julio de 2004, N° 18 del 22 de febrero de 2005 y Actas de Directorio N° 212 y otras - el Acta de Directorio N° 232 del 17 de octubre de 2005, el Expediente N° 389-EURSPCABA/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución estableciendo en el art. 11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, en función de ello el Directorio dictó las Resoluciones N° 84-EURSPCABA/03 que aprueba el Estatuto de Personal, y N° 85-EURSPCABA/03 a través de la cual sancionó la estructura orgánica, las misiones y funciones de cada una de las unidades administrativas, la cobertura de las mismas y el escalafón y escala salarial para el personal permanente y transitorio del organismo, la que posteriormente fue modificada por las Resoluciones N° 48-EURSPCABA/04 y N° 18-EURSPCABA/05 y las Actas de Directorio Nros. 212, 214, 216 y otras;

Que, el Estatuto de Personal del organismo en el título tercero establece las condiciones laborales para el personal de planta transitoria;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 11 inc. d) de la Ley N° 210 el Directorio a través del Acta N° 232 dispuso aprobar la designación como personal de planta transitoria, a partir del 1° de noviembre de 2005, a las personas que pasarán a cumplir funciones como chóferes en la Gerencia Técnica de Control;

Que, la Secretaría Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desígnese a partir del 1° de noviembre de 2005 como personal de planta transitoria del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir la función de chofer, a las personas que se enumeran en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia General y a las Gerencias de Administración y Técnica de Control. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barrea de Ruiz - Schiavi - Balbi**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 111-EURSPCABA/05**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>TIPO Y N° DOCUMENTO</b>	<b>CAT.</b>	<b>REMUNERACIÓN BRUTA</b>	<b>DESTINO</b>
MAMEDE D'ALMEIDA, Osvaldo Horacio	LE: 07.613.467	D	\$1.500	GTC
OJEDA, Genaro Eugenio	DNI: 10.072.644	D	\$1.500	GTC
RAMINGER, Ernesto David	DNI: 13.178.099	D	\$1.500	GTC
CENTENO, Miguel Ángel	DNI: 11.752.466	D	\$1.500	GTC
DE LA FUENTE, Luis Pablo	DNI: 14.887.422	D	\$1.500	GTC
RODRÍGUEZ, Manuel Fabián	DNI: 18.551.235	D	\$1.500	GTC
SAAVEDRA, Martín Bernabé	DNI: 26.039.136	D	\$1.500	GTC

**RESOLUCIÓN N° 112 - EURSPCABA****Cese y designación de personal**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Visto el art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84 del 2 de diciembre de 2003, N° 85 del 2 de diciembre de 2003 -y sus modificatorias Resoluciones N° 48 del 1° de julio de 2004 y N° 18 de fecha 22 de febrero de 2005, el Acta de Directorio N° 212 del 25 de abril de 2005 y otras-, N° 86 del 2 de diciembre de 2003, N° 129 del 30 de diciembre de 2004 y N° 81 del 25 de octubre de 2005, el Acta de Directorio N° 229 del 13 de octubre de 2005, el Expediente N° 891-EURSPCABA/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución estableciendo en el art. 11 incs. c), d) e i) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente; contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso y realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la mencionada ley;

Que, el 2 de diciembre de 2003 el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó las Resoluciones Nros. 84 y 85/03 a través de las cuales aprobó el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su estructura orgánica, con la correspondiente definición de las misiones y funciones de cada una de las áreas, coordinaciones y sectores, como así también el escalafón y la escala salarial, y la cobertura de la estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución N° 48-EURSPCABA/04, el Directorio derogó el Anexo II de la Resolución N° 85-EURSPCABA/03, y aprobó nuevas misiones y funciones para las dependencias que forman parte de este organismo, la que posteriormente fue modificada por la Resolución N° 18-EURSPCABA/05, y las Actas de Directorio N° 212 del 25 de abril del de 2005, N° 214 del 5 de mayo de 2005, N° 216 del 17 de mayo de 2005, N° 217 del 26 de mayo de 2005, N° 220 del 30 junio de 2005, N° 225 del 19 de agosto de 2005, N° 226 del 25 de agosto de 2005 y N° 229 del 13 de octubre de 2005;

Que, en su reunión ordinaria del día 13 de octubre del corriente año el Directorio, en uso de las facultades que la Ley N° 210 le otorga, resolvió modificar la estructura de la Gerencia de Administración, y sus correspondientes misiones y funciones, y designar transitoriamente a los responsables de las distintas áreas y departamentos que la conforman, a partir del 1° de noviembre del corriente año;

Que, a través de la Resolución N° 81-EURSPCABA/05 el Directorio había designado a los agentes Alejandro Eduardo Garófalo, Marisa Andrea López y Miriam Élica Fernández como Jefes del Área Presupuesto, del Departamento de Compras y Contrataciones y de Tesorería respectivamente;

Que, de acuerdo con lo que establece el art. 65 del Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el personal al que se le haya asignado funciones del cargo superior de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Estatuto tiene derecho a percibir, durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de su remuneración y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, por lo que debe abonarse, el referido adicional a aquellos agentes de planta permanente que revistan en una categoría y/o tengan una remuneración inferior a la correspondiente al cargo en el que son designados, además del adicional por función ejecutiva;

Que, la Secretaría Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Cése a partir del 1° de noviembre de 2005 el agente Alejandro Eduardo Garófalo -DNI 8.209.497- como Jefe del Área Presupuesto, y dése por finalizada la atención de los asuntos encomendados del Área Contabilidad, dispuestos en los arts. 1° y 3° de la Resolución N° 81-EURSPCABA/05.

Artículo 2° - Cése a partir del 1° de noviembre de 2005 la agente Marisa Andrea López -DNI 20.537.045- como Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, dispuesto en el art. 1° de la Resolución N° 81-EURSPCABA/05.

Artículo 3° - Ratifíquese a partir del 1° de noviembre de 2005 la designación de la agente Miriam Élica Fernández - DNI: 11.643.484- como Jefa del Departamento de Tesorería, aprobada por Resolución N° 81-EURSPCABA/2005.

Artículo 4° - Designese a partir del 1° de noviembre de 2005 al Arq. Alejandro Luis Gonzalo -DNI 12.169.292- como personal de planta transitoria con la Categoría "B" y una remuneración de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) para cumplir funciones en

el Departamento de Servicios Generales, dependiente del Área Operativa de la Gerencia de Administración.

Artículo 5° - Desígnese a partir del 1° de noviembre de 2005 al Lic. Jorge Ercasi -DNI 5.170.536- como personal de planta transitoria con la Categoría "A" y una remuneración de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300) para cumplir funciones en el Área Sistemas, dependiente de la Gerencia de Administración.

Artículo 6° - Desígnese transitoriamente a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente a cargo de las áreas y departamentos que en cada caso se determina, a partir del 1° de noviembre de 2005.

Artículo 7° - Asígneseles a los agentes mencionados en los artículos 3°, 4° y 5° el adicional por función ejecutiva correspondiente al cargo, más el adicional previsto en el art. 65 del Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se especifica para cada uno de ellos.

Artículo 8° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Gerencias. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barrea de Ruiz - Schiavi - Balbi**

### ANEXO - RESOLUCIÓN N° 112-EURSPCABA/05

FUNCIÓN EJECUTIVA	OFICINA	DEPENDIENTE DE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN DE REVISTA	CATEGORÍA Y REMUNERACIÓN	ADICIONAL FUNCIÓN EJECUTIVA	ADICIONAL ART. 65
JEFE DE AREA	ADMINISTRACION FINANCIERA	GERENCIA DE ADMINISTRACION	GAROFALO, ALEJANDRO EDUARDO	08.209.493	PLANTA PERMANENTE	CAT. A \$3.300	\$600	--
JEFE DE AREA	COORDINACIÓN	GERENCIA DE ADMINISTRACION	COFFOLA, GUSTAVO ENRIQUE	10.747.236	PLANTA TRANSITORIA	CAT. A \$3.300	\$600	--
JEFE DE AREA	OPERATIVA	GERENCIA DE ADMINISTRACION	LOPEZ, MARISA ANDREA	20.537.045	PLANTA TRANSITORIA	CAT. B \$2.500	\$600	\$800
JEFE DE AREA	RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACION	SZYCH, ALICIA INES	11.644.791	PLANTA PERMANENTE	CAT. A \$3.300	\$600	--
JEFE DE AREA	SISTEMAS	GERENCIA DE ADMINISTRACION	ERCASI, JORGE	05.170.536	PLANTA TRANSITORIA	CAT. A \$3.300	\$600	--
JEFE DE DEPARTAMENTO	TESORERIA	AREA ADMINISTRACION FINANCIERA	FERNANDEZ, MIRIAM ELIDA	11.643.484	PLANTA TRANSITORIA	CAT. B \$2.500	\$300	\$200
JEFE DE DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES	AREA OPERATIVA	GONZALO, ALEJANDRO LUIS	12.169.292	PLANTA TRANSITORIA	CAT. B \$2.700	\$300	--
JEFE DE DEPARTAMENTO	CARRERA ADMINISTRATIVA	AREA RECURSOS HUMANOS	VISCARRA BELARDE, SILVIA ADRIANA	22.992.353	PLANTA PERMANENTE	CAT. C \$2.200	\$300	\$500

## Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Separata de la Edición N° 2101, correspondiente al 4 de enero de 2005

# Ley Tarifaria - Año 2005

Ley N° 1.193 - Decreto N° 2.766/03

# Modificación del artículo 115 de la Ley Tarifaria año 2005

Ley N° 1.626 - Decreto N° 2.393/04

Valor del Ejemplar: \$ 5,00

**SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005**  
 (continuación B.O. N° 2356 del 11 de enero de 2006)

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2585-SC-2005 12/08/2005 DNI	CARRASCAL MARIA DE LOS ANGELES	20.360.080	24/05/2005	24/06/2005	\$	\$ 800,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	REPRESENTANTE DE JAVIER REYES DOMINGUEZ EN CALIDAD DE CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2585-SC-2005 12/08/2005 DNI	COLELLA GUILLERMO JORGE	13.924.205	23/07/2005	23/07/2005	\$	\$ 400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	CANTANTE INVITADO CON LA ORQUESTA DEL TANGO DE LA CIUDAD	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2586-SC-2005 12/08/2005 DNI	PIOLI MARIA VIRGINIA	25.443.464	01/07/2005	30/09/2005	\$	\$ 4.800,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	ANALISTA DE PLEGOS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2597-SC-2005 12/08/2005 DNI	PAVLOSKY EDUARDO ALEJO	4.130.133	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	DIRECTOR TEATRAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2587-SC-2005 12/08/2005 DNI	GOMEZ CRISTINA VIVIANA	13.535.429	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	ACTRIZ	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2587-SC-2005 12/08/2005 DNI	GARAY BACCA LUIS ROBERTO	93.937.251	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 4.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	COREOGRAFO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2587-SC-2005 12/08/2005 DNI	ANADON PAULA GABRIELA GALLO RAMIRO	23.990.161	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	COREOGRAFA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2588-SC-2005 12/08/2005 DNI	ALEJANDRO	17.648.820	16/07/2005	16/07/2005	\$	\$ 800,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	VIOLINISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2599-SC-2005 12/08/2005 DNI	BARTIS RICARDO BARTOLOME	8.104.986	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	DIRECTOR TEATRAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2569-SC-2005 12/08/2005 DNI	BIASOTTO LUIS OSCAR	22.666.274	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 4.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	BAJALARIN	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2589-SC-2005 12/08/2005 DNI	GARAT ANA MARIA	18.606.739	01/08/2005	30/09/2005	\$	\$ 4.500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD	COREOGRAFA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2590-SC-2005 12/08/2005 DNI	JACOB ANDRES MIGUEL	16.232.900	01/08/2005	30/11/2005	\$	\$	SECRETARIA DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 60%
Resolución 2590-SC-2005 12/08/2005 DNI	LORENS CARLOS ALBERTO	7.601.545	01/08/2005	30/11/2005	\$	\$	SECRETARIA DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 70%
Resolución 2590-SC-2005 12/08/2005 DNI	ARANDA LUCRECIA INES	10.939.756	01/08/2005	30/11/2005	\$	\$	SECRETARIA DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 60%
Resolución 2590-SC-2005 12/08/2005 DNI	VILLALBA MARCELO ALEJANDRO	16.814.750	28/07/2005	30/07/2005	\$	\$	SECRETARIA DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 70%
Resolución 2591-SC-2005 12/08/2005 DNI	ARRISCAL SERGIO DANIEL	23.066.638	04/08/2005	04/08/2005	\$	\$ 400,00	SECRETARIA DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2591-SC-2005	12/08/2005	DNI	4.082.309	ANDROVICH MIGUEL	05/08/2005	05/08/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2591-SC-2005	12/08/2005	DNI	17.319.287	FERNANDEZ SHAMAHAN VERONICA	17/06/2005	17/06/2005	\$	300,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2591-SC-2005	12/08/2005	DNI	23.463.482	VOLCO SEBASTIAN	02/07/2005	02/07/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2592-SC-2005	12/08/2005	DNI	18.472.517	BERTERO FABIAN MARCELO	07/07/2005	07/07/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2592-SC-2005	12/08/2005	DNI	17.740.241	ORTIZ MARTIN EDUARDO	05/08/2005	05/08/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2592-SC-2005	12/08/2005	DNI	18.470.367	LEVIN DARIO ALBERTO	06/08/2005	06/08/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2592-SC-2005	12/08/2005	DNI	13.750.397	LOGARZO IBIS PERLA	03/08/2005	03/08/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2592-SC-2005	12/08/2005	DNI	4.542.841	SERGIANI DE FEINSILBER ANALLIA ROSA	08/08/2005	08/08/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2593-SC-2005	12/08/2005	DNI	21.465.156	GLUGLIETTI CECILIA PAOLA	22/06/2005	22/06/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	ROBERTO LEONARDO CALVO EN CALIDAD DE GUITARRISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2593-SC-2005	12/08/2005	DNI	23.487.210	JODOS POSEE ERNESTO ALEJANDRO	26/07/2005	26/07/2005	\$	500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	PIANISTA EN EL CICLO DISCOS VIVOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2593-SC-2005	12/08/2005	DNI	20.249.341	SNAJER ERNESTO DAVID	23/08/2005	23/08/2005	\$	500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	GUITARRISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2593-SC-2005	12/09/2005	DNI	22.001.006	ROSSO LAURA ERNESTINA	01/08/2005	30/09/2005	\$	2.600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	PRODUCTORA DE EVENTOS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2593-SC-2005	12/08/2005	DNI	21.519.394	MICUCCI JOSE LUIS	05/08/2005	05/08/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2594-SC-2005	12/08/2005	DNI	23.266.533	SARRIA HORACIO DANIEL	28/06/2005	28/06/2005	\$	700,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	REPRESENTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2595-SC-2005	12/08/2005	DNI	26.943.069	GERMANA WALTER ARIEL	01/07/2005	31/12/2005	\$	800,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION Nº 662-SC-05	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION Nº 662-SC-05

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

resolución 2598-SC-2005	12/08/2005	DNI	10.975.101	LABONIA SUSANA MATILDE	01/07/2005	31/12/2005	\$ 600,00	\$ 3.600,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION N° 372-SC-05	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION N° 372-SC-05
resolución 2597-SC-2005	12/08/2005	DNI	4.731.049	VAZQUEZ GRACIELA LOURDES	01/07/2005	31/12/2005	\$ 600,00	\$ 3.600,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION N° 662-SC-05	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION N° 662-SC-05
resolución 2599-SC-2005	12/08/2005	DNI	21.439.986	ALGERI CARLA MARIA JOSE	01/07/2005	30/11/2005	\$ 640,00	\$ 3.200,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	COMISION PRESERVACION PATRIMONIO CULTURAL	MUSICO	PAGO MENSUALIZADO
resolución 2599-SC-2005	12/08/2005	DNI	4.313.938	BENGOCHEA ROBERTO ERNESTO	01/08/2005	30/11/2005	\$ -	\$ -	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 80%
resolución 2599-SC-2005	12/08/2005	DNI	18.383.796	LABELLA MARIA MARTHA	01/08/2005	30/11/2005	\$ -	\$ -	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 80%
resolución 2600-SC-2005	12/08/2005	DNI	23.205.305	NICOLAS SEBASTIAN ADRIAN	01/07/2005	01/07/2005	\$ -	\$ -	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DEL TEATRO COLON	RESCISION A PARTIR DEL 07/07 AL CONT. N° 721-SC-05	RESCISION A PARTIR DEL 07/07 AL CONT. N° 721-SC-05
resolución 2601-SC-2005	12/08/2005	DNI	22.547.289	MARRANTI DIEGO GABRIEL	30/06/2005	30/06/2005	\$ -	\$ -	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	RENUNCIA A PARTIR DEL 30/06/05 AL CONT. N° 1134-SC-05	RENUNCIA A PARTIR DEL 30/06/05 AL CONT. N° 1134-SC-05
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	DNI	22.637.132	BRUSCHINI ALEJANDRO JOSE	01/07/2005	30/09/2005	\$ 1.470,00	\$ 4.410,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	BANDONEONISTA PARA LA ORQUESTA DEL TANGO DE BUENOS AIRES	PAGO MENSUALIZADO
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	LE	4.968.751	BERGALIO JORGE IGNACIO	22/07/2005	22/07/2005	\$ -	\$ 150,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	PIANISTA EN EL CICLO CONTEMPORANEA	PAGO EN CUOTAS
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	DNI	23.640.756	SANCHEZ KARINA MARIELA DEL CARMEN	19/07/2005	28/07/2005	\$ -	\$ 800,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	CANTANTE INVITADA PARA LA ORQUESTA DEL TANGO DE BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	DNI	27.948.654	FERNANDEZ BARREIRO NICOLAS	26/06/2005	26/06/2005	\$ -	\$ 300,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	DNI	27.286.347	LVICICHE MARTIN DAVID	06/07/2005	06/07/2005	\$ -	\$ 1.150,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	ASISTENTE ARTISTICO DE LOS COCINEROS	PAGO EN CUOTAS
resolución 2615-SC-2005	17/08/2005	DNI	14.875.576	BEAUSTEGUI KELLER MARINA	26/07/2005	26/07/2005	\$ -	\$ 200,00	SECRETARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	SEMINARIO AGUANTE BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2616-SC-2005	17/08/2005	DNI	3.543.605	SIR, ISOLINA CELIA	01/07/2005	30/11/2005	\$	2.520,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	DOCENTE TALLER DE PELUQUERIA EN CENTRO CULTURAL BARRIO RIVADAVIA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2616-SC-2005	17/08/2005	DNI	21.481.975	ELBEY SERGIO DAMIAN	12/07/2005	21/07/2005	\$	900,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	TITERS "GIGANTITITERS" EN VAC. DE INVIERNO EN EL PCB	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2616-SC-2005	17/08/2005	DNI	13.740.444	FEDERMAN ENRIQUE GERMAN	14/07/2005	21/07/2005	\$	1.200,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	ESPECTACULO DE CIRCO EN VACACIONES DE INVIERNO EN EL PCB	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2616-SC-2005	17/08/2005	DNI	25.440.672	SANCHEZ GALARCE SOLEDAD	15/07/2005	15/07/2005	\$	500,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	OBRA DE TEATRO "HERCULES" EN VACACIONES DE INVIERNO DEL PCB	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2617-SC-2005	17/08/2005	DNI	14.277.501	MONTEROS ADRIANA LAURA	01/08/2005	31/08/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	COORDINADOR DE TALLER	PAGO SEGUN COPARTICIPACION 80%
Resolución 2618-SC-2005	17/08/2005	DNI	10.304.367	CASANEGRA MARIA DE LAS MERCEDES	12/07/2005	28/08/2005	\$	2.300,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	CURADORA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2618-SC-2005	17/08/2005	DNI	25.020.684	WILCZEK SOL	12/07/2005	28/08/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	ASISTENTE DE CURADOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2618-SC-2005	17/08/2005	DNI	11.917.202	RAVERA LILIANA TERESITA	22/07/2005	25/08/2005	\$	2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	CURADOR DE MUESTRA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2619-SC-2005	17/08/2005	DNI	10.142.159	SACCA CORINA EDIT	11/07/2005	24/07/2005	\$	2.500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	CURADOR DE MUESTRA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2619-SC-2005	17/08/2005	DNI	27.203.473	NISEMBAUM CECILIA	11/07/2005	24/07/2005	\$	1.500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	ASISTENTE DE CURADURIA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2619-SC-2005	17/08/2005	DNI	24.335.511	OTERO VERONICA ANALIA	08/07/2005	31/07/2005	\$	2.900,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	CURADOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2619-SC-2005	17/08/2005	DNI	26.047.011	DIAS MAXIMILIANO	12/07/2005	07/08/2005	\$	2.700,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL RECOLETA	CURADOR DE MUESTRAS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2620-SC-2005	17/08/2005	DNI	14.315.796	TORRES MARCELO RICARDO	01/07/2005	31/10/2005	\$	450,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CORRECTOR DE TEXTOS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2621-SC-2005	17/08/2005	DNI	18.414.516	LAYSACA CECILIA CATINA MARCELA	29/07/2005	29/07/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS



SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2621-SC-2005	17/08/2005 DNI	6.045.332	NORIEGA ISABEL	02/08/2005	02/08/2005	\$	500,00	SECRETARIA DE CULTURA MUSICA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENTE ARTISTICA DEL ESPECTACULO DE CLAUDIA PIRAN SAXOFONISTA EN EL CICLO CLASICA Y CONTEMPORANEA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2621-SC-2005	17/08/2005 DNI	18.122.201	MARTINEZ LAMAS GERMAN ALFONSO	15/07/2005	15/07/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA MUSICA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2621-SC-2005	17/08/2005 DNI	6.681.729	GUALTIERI SUSANA	01/07/2005	30/09/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA MUSICA	CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DE LA CONTRATACION APROBADA POR RESOLUCION N° 524-SC-05	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2623-SC-2005	17/08/2005 DNI	27.576.246	PIRIS DIEGO DANIEL	01/07/2005	31/12/2005	\$	730,00	SECRETARIA DE CULTURA AEROS	DIRECCION PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CLAUS. ADIC. HONORARIOS DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 373-SC-05, A PARTIR DEL 01/08 HONORARIO MENSUAL \$ 1.500,00.-
Resolución 2623-SC-2005	17/08/2005 DNI	26.046.412	GIBERT MAGDALENA	01/08/2005	31/12/2005	\$	1.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y DISENO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DISENO	CLAUS. ADIC. HONORARIOS DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 411-SC-05, A PARTIR DEL 01/08 HONORARIO MENSUAL \$ 1.500,00.-
Resolución 2624-SC-2005	17/08/2005 DNI	25.772.042	ARIAS FLORENCIA RAQUEL	01/08/2005	31/12/2005	\$	7.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y DISENO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DISENO	CLAUS. ADIC. HONORARIOS DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 411-SC-05, A PARTIR DEL 01/08 HONORARIO MENSUAL \$ 1.500,00.-
Resolución 2625-SC-2005	17/08/2005 DNI	11.443.969	PIERVINCENZI JORGE RAUL	01/07/2005	31/07/2005	\$	890,00	SECRETARIA DE CULTURA Y LEGAL	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y LEGAL	CLAUS. ADIC. HONORARIOS DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 1128-SC-05, A PARTIR DEL 01/08 HONORARIO MENSUAL \$ 890,00.-
Resolución 2637-SC-2005	18/08/2005 CUIT	30.544.26603-5	COLLEGIUM MUSICUM DE BUENOS AIRES	22/07/2005	22/07/2005	\$	600,00	SECRETARIA DE CULTURA MUSICA	DIRECCION GENERAL DE ORQUESTA INFANTIL SCHERZITO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2638-SC-2005	18/08/2005 DNI	28.077.559	BERCOTCHE SEGUNDO TOFILO	01/07/2005	01/07/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2638-SC-2005	18/08/2005 DNI	24.284.354	RIESTRA BOVEDA GIMENA LAURA	02/08/2005	02/08/2005	\$	400,00	SECRETARIA DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE EVENTOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005 DNI	18.597.198	GONZALEZ VIDAL ALEJANDRO MANUEL	01/07/2005	30/09/2005	\$	2.200,00	SECRETARIA DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	DOCUMENTISTA	PAGO MENSUALIZADO

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005	DNI	16.557.877	RICHONNIER ALEJANDRA	01/07/2005	31/10/2005	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTISTA Y DOCUMENTISTA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005	DNI	14.315.516	FICCO LUIS ANGEL	01/07/2005	31/12/2005	\$ 1.700,00	\$ 10.200,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE OBRA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005	DNI	26.435.293	KADE SONIA	01/07/2005	30/11/2005	\$ 1.150,00	\$ 5.790,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	CADISTA JEFE DE DOCUMENTACION	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005	DNI	17.901.339	BADUELL MARIA ALEJANDRA	01/07/2005	30/11/2005	\$ 3.000,00	\$ 15.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTISTA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2639-SC-2005	18/08/2005	DNI	27.627.361	ORBAIZ MATIAS SEBASTIAN	01/08/2005	31/10/2005	\$ 1.150,00	\$ 3.450,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	CADISTA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2640-SC-2005	18/08/2005	PAS	723306 X	SIRAGUSA ANTONINO	23/07/2005	20/08/2005	\$	\$ 99.250,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL COLON	CANTANTE TENOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2640-SC-2005	18/08/2005	PAS	Y 393204	DE CANDIA ROBERTO DOMENICO	23/07/2005	20/08/2005	\$	\$ 75.575,00	SECRETARIA DE CULTURA	ARTISTICA DEL TEATRO COLON	CANTANTE BARITONO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2640-SC-2005	18/08/2005	PAS	A 631848	CAPUTO SALVATORE	04/07/2005	31/07/2005	\$	\$ 9.074,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL COLON	DIRECTOR ARTISTICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2640-SC-2005	18/08/2005	PAS	4.320.024.597	DIEMECKE RODRIGUEZ ENRIQUE ARTURO	25/07/2005	31/07/2005	\$	\$ 5.174,00	SECRETARIA DE CULTURA	ARTISTICA DEL TEATRO COLON	DIRECTOR MUSICAL	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2641-SC-2005	18/08/2005	PAS	031097130	GINDRE FREDERIC PATRICK CAMILLE CLAUDE	25/09/2005	25/09/2005	\$	\$ 19.595,22	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL FESTIVALES DE LA CIUDAD	ACTOR COMPROMETIENDO LA REALIZACION DEL ESPECTACULO "VITALIC" ASESOR DE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2642-SC-2005	18/08/2005	DNI	17.256.013	ANDRADE HORACIO EDUARDO	01/08/2005	30/11/2005	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	SUBSECRETARIA DE GESTION E INDUSTRIAS CULTURALES	DIAGNOSTICO DE PROYECTOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTION E IND.CULT.	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2642-SC-2005	18/08/2005	DNI	12.623.398	CARABAJAL CARLOS OSCAR	09/07/2005	09/07/2005	\$	\$ 4.500,00	SECRETARIA DE CULTURA	SUBSECRETARIA DE GESTION E INDUSTRIAS CULTURALES	MUSICO EN LA FERIA DE MATADEROS ASESOR DE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2643-SC-2005	18/08/2005	DNI	17.256.013	ANDRADE HORACIO EDUARDO	01/12/2005	31/12/2005	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	SECRETARIA DE CULTURA	SUBSECRETARIA DE GESTION E INDUSTRIAS CULTURALES	DIAGNOSTICO DE PROYECTOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTION E IND.CULT.	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2644-SC-2005	18/08/2005	DNI	5.157.408	AGUIRRE ANGELICA ARGENTINA	15/07/2005	15/07/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	MUSICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2644-SC-2005	18/08/2005	DNI	25.363.063	HOMER LUCAS DANIEL GABRIELI MAXIMILIANO	15/07/2005	15/07/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2644-SC-2005	18/08/2005	DNI	24.957.515	JORGE	01/07/2005	31/08/2005	\$ 600,00	\$ 1.200,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSICA	CONTROL NOCTURNO	PAGO MENSUALIZADO

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2644-SC-2005	18/08/2005	DNI	26.760.970	BERGERO ROMINA PAOLA	01/07/2005	31/10/2005	\$ 1.250,00	\$ 5.000,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2644-SC-2005	18/08/2005	DNI	20.379.794	TRONQUI ADRIAN EUGENIO	01/07/2005	31/10/2005	\$ 1.250,00	\$ 5.000,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2645-SC-2005	18/08/2005	DNI	17.411.819	PERALTA SATRAGNO LEONARDO RAUL	30/07/2005	30/07/2005	\$ 700,00	\$ 700,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	MUSICO ASISTENTE ARTISTICA DE QUIQUE SINESI EN EL CICLO DISCOS VIVOS KEVIN OHANSEN	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2645-SC-2005	18/08/2005	DNI	12.706.286	AYALA STELLA MARIS	19/07/2005	19/07/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	DE QUIQUE SINESI EN EL CICLO DISCOS VIVOS KEVIN OHANSEN	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2645-SC-2005	18/08/2005	DNI	20.007.514	GUTIERREZ HERNAN ENRIQUE	06/08/2005	07/08/2005	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	SISTENTE ARTISTICO DE KEVIN OHANSEN	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2645-SC-2005	18/08/2005	DNI	13.078.639	SOLIRONI JORGE ARTURO	12/08/2005	13/08/2005	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	ORGANISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2646-SC-2005	18/08/2005	DNI	16.171.452	TORRES GABRIELA CLAUDIA	23/07/2005	23/07/2005	\$ 700,00	\$ 700,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2646-SC-2005	18/08/2005	DNI	22.157.289	ABSATZ JUAN PABLO	26/06/2005	26/06/2005	\$ 350,00	\$ 350,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	CANTANTE EN EL CICLO ROCK	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2646-SC-2005	18/08/2005	DNI	11.450.495	EPUMER JUAN CARLOS	09/08/2005	09/08/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	GUITARRISTA JURADO EN DISCOGRAFICAS BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2646-SC-2005	18/08/2005	LE	5.782.532	IMALVICINO HORACIO ESTEBAN	15/06/2005	30/06/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	DISCOGRAFICAS BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2646-SC-2005	18/08/2005	DNI	22.147.532	PANTYRER MARTIN JAVIER	29/07/2005	29/07/2005	\$ 800,00	\$ 800,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	SAOFONISTA JURADO EN DISCOGRAFICAS BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2647-SC-2005	18/08/2005	DNI	20.493.481	LUT MARTIN	15/08/2005	30/06/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	DISCOGRAFICAS BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2647-SC-2005	18/08/2005	DNI	29.039.383	LEMONS SANTIAGO EMILIO	22/06/2005	22/06/2005	\$ 600,00	\$ 600,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	PERCUSIONISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2647-SC-2005	18/08/2005	DNI	22.709.206	BELLOMO SEBASTIAN	18/06/2005	19/06/2005	\$ 600,00	\$ 600,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	REALIZADOR DE VIDEO CANTANTE INVITADA CON LA ORQUESTA DEL TANGO DE LA CIUDAD	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2647-SC-2005	18/08/2005	DNI	12.900.820	ARSELLI GRACIELA NOEMI	11/08/2005	11/08/2005	\$ 200,00	\$ 200,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	CANTANTE INVITADA CON LA ORQUESTA DEL TANGO DE LA CIUDAD	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2647-SC-2005	18/08/2005	DNI	14.315.916	RETAMOZA JORGE ANTONIO	12/08/2005	12/08/2005	\$ 500,00	\$ 500,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA	MUSICO PRORROGA DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 524-SC-05 CUYO PERIODO ORIGINAL ERA DEL 01/01/05 AL 30/06/05	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2648-SC-2005	18/08/2005	DNI	21.671.665	RIBAS MARIANO	01/07/2005	31/12/2005	\$ 1.850,00	\$ 11.100,00	SECRETARÍA DE CULTURA MÚSICA	DIRECCIÓN DE PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 524-SC-05 CUYO PERIODO ORIGINAL ERA DEL 01/01/05 AL 30/06/05	PAGO MENSUALIZADO

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2649-2005	18/08/2005 DNI	10-108-082 PICCOLI SILVIA GRACIELA	28/07/2005; 31/07/2005	\$ 500,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	PRORROGA DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1999-SC-05 CUYO PERIODO ORIGINAL ERA DEL 12/05/05 AL 31/07/05	PAGO MENSUALIZADO CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1361-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 31/08/05 HONORARIO MENSUAL \$400
Resolución 2650-SC-2005	18/08/2005 DNI	MEDINA MARCELO 25.361.182 LEONARDO	01/08/2005; 31/08/2005	\$ 400,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1361-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 31/08/05 HONORARIO MENSUAL \$400	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1361-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 31/08/05 HONORARIO MENSUAL \$400
Resolución 2651-SC-2005	18/08/2005 DNI	92.430.232 FROSNEY	01/08/2005; 30/11/2005	\$ 770,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 892-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 30/11/05 HONORARIO MENSUAL \$770	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 892-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 30/11/05 HONORARIO MENSUAL \$770
Resolución 2652-SC-2005	18/08/2005 DNI	CAMPDONICO LUCIANO 26.622.333 JOSE	01/08/2005; 31/12/2005	\$ 800,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 492-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 31/12/05 HONORARIO MENSUAL \$800	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 492-SC-05 A PARTIR DEL 01/08/05 HASTA EL 31/12/05 HONORARIO MENSUAL \$800
Resolución 2653-SC-2005	18/08/2005 DNI	QUIROGA VALDEZ NELDA 20.131.603 MELBA	01/07/2005; 30/11/2005	\$ 675,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1996-SC-05 A PARTIR DEL 01/07/05 HASTA EL 30/11/05 HONORARIO MENSUAL \$675	CLAUSULA ADIC MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1996-SC-05 A PARTIR DEL 01/07/05 HASTA EL 30/11/05 HONORARIO MENSUAL \$675

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2654-SC-2005	18/08/2005	DNI	25.273.115	PERSICO DANIELA MARIEL	21/05/2005	05/06/2005	\$	1.800,00	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	CLÁUSULA ADIC. MODIF. HONORARIOS DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 2226-SC-05 A PARTIR DEL 21/05/05 HASTA EL 05/06/05 HONORARIO \$ 1800	PAGO EN CUOTAS
Resolución 2655-SC-2005	18/08/2005	DNI	27.711.369	ZAMMITTO JUANA LUZ	01/08/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/08/05 DEL CONTR. APROBADO POR RES. N° 222-SC-05 DEJESE SIN EFECTO EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1401-SC-05	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/08/05 DEL CONTR. APROBADO POR RES. N° 222-SC-05 DEJESE SIN EFECTO EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1401-SC-05
Resolución 2656-SC-2005	18/08/2005	DNI	26.970.601	CULOTTA DAMIAN			\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 120-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 120-SC-05
Resolución 2657-SC-2005	18/08/2005	DNI	2.116.794	ORGE FABIANA ANDREA	01/08/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 112-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 112-SC-05
Resolución 2658-SC-2005	18/08/2005	DNI	21.880.758	LOPEZ VICTOR FRANCISCO	01/07/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05
Resolución 2659-SC-2005	18/08/2005	DNI	30.161.873	VERGARA PABLO DANIEL	01/07/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05
Resolución 2660-SC-2005	18/08/2005	DNI	31.492.800	CARSTAIRS BRIAN ROY	01/07/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1461-SC-05
Resolución 2661-SC-2005	18/08/2005	DNI	6.276.979	PEARSON ELENA MARIA	01/08/2005	31/12/2005	\$		SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 736-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 736-SC-05

SECRETARÍA DE CULTURA - TERCER TRIMESTRE 2005

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.544

Resolución 2662-SC-2005	18/08/2005	DNI	7.548.681	CLARO RAMON JORGE	01/06/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/06/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 426-SC-05	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/06/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 426-SC-05
Resolución 2663-SC-2005	18/08/2005	DNI	5.242.611	BELLIZI ROSA JULIA	01/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 722-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 722-SC-05
Resolución 2664-SC-2005	18/08/2005	DNI	4.395.725	BOTANA JAIME ANTONIO RAUL	01/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 652-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 652-SC-05
Resolución 2665-SC-2005	18/08/2005	DNI	29.383.323	SARINA GIELLE NOEMI	01/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1940-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 1940-SC-05
Resolución 2666-SC-2005	18/08/2005	DNI	4.442.387	PALACIO EMILIO JULIO	01/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 736-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 736-SC-05
Resolución 2667-SC-2005	18/08/2005	DNI	22.389.718	MARTINEZ VIADEMONE LAURA	01/08/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/08/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 225-SC-05	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/08/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 225-SC-05
Resolución 2668-SC-2005	18/08/2005	DNI	22.501.394	GONZALEZ COSTA SERGIO EMILIO	01/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/07/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 708-SC-05	RENUNCIA A PARTIR DEL 01/07/05, DEL CONT. APROBADO POR RES. N° 708-SC-05
Resolución 2669-SC-2005	18/08/2005	DNI	30.624.403	PERALTA RAFAEL IGNACIO	15/07/2005	31/12/2005	\$	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIA DE CULTURA	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 415-SC-05	RESCINDASE EL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 415-SC-05
Resolución 2686-SC-2005	19/08/2005	DNI	25.966.541	MARMOR LARA ANDREA	01/07/2005	31/12/2005	\$ 800,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE MUSEOS	ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 2687-SC-2005	19/08/2005	DNI	13.915.118	GIUNTA ANDREA GRACIELA	12/07/2005	15/08/2005	\$ 2.700,00	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION GENERAL CENTRO CULTURAL RECOLETA	CURADOR DE MUESTRA	PAGO MENSUALIZADO

# Comunicados y Avisos

## SECRETARÍA DE CULTURA

PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
GALILEO GALILEI

### Solicitud de personal

Se solicita personal para desempeñarse en la Dirección Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a las necesidades que se detallan a continuación:

- Controles de sala para sábados y domingos.
- Personal para tareas en área personal.
- Personal para tareas de cajero de lunes a viernes.

### Requisitos:

- Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de planta permanente.
- Autorización del Director de su área.

**Informes y horario de atención:** lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, en Av. Sarmiento y Belisario Roldán.

**Teléfonos:** 4771-6629/9393, 4772-9265, 4775-1862, 4776-6895/2374.

**Leonardo Moledo**  
Dirección

CA 9  
Inicia: 12-1-2006

Vence: 16-1-2006

## SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

#### MUSEO DE ARTES PLÁSTICAS "EDUARDO SÍVORI"

### Pedido de personal

Museo "Eduardo Sívori" solicita:  
Revistar en planta permanente.  
Contar con la autorización del Director de la repartición en que revista.

- 1 (un) operador de PC, con conocimientos en diseño y manejo de página web.
- 1 (un) personal de salas para días de semana.
- 1 (un) personal con conocimientos en artes plásticas para el Archivo de Arte Argentino y Latinoamericano.
- 1 (un) personal para la biblioteca con conocimientos en artes plásticas y computación.
- 1 (un) diseñador gráfico y/o estudiante de los últimos años de la carrera para el Depto. Museología.
- 1 (un) personal para el área de investigación con formación en Historia del Arte.

- 4 (cuatro) personal para el área de montaje de exposiciones y movimiento de obras.

### Presentarse en:

Av. Infanta Isabel 555 (frente al puente del Lago del Rosedal -altura Avenida del Libertador 3800).

Lunes a viernes de 13 a 20 hs.

**Tels.:** 4778-3899 - 4774-9452 - 4778-3899, ints. 105/106.

Preguntar por Roberto Payva.

**María I. de Larrañaga**  
Directora

CA 7

Inicia: 6-1-2006

Vence: 16-1-2006

## SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Centro de Gestión y Participación N° 3

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

### Solicitud de personal

El Centro de Gestión y Participación N° 3 requiere personal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Profesionales o estudiantes avanzados en carreras sociales.
- Personal para tareas administrativas.

### Requisitos:

- Personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- El personal administrativo deberá poseer conocimiento de PC (Word, Excel).
- Autorización del Director del área.

**Horario a desempeñarse:** a confirmar.

**Informes y horario de atención:** Suárez 2032/36, piso 1º, Dirección de Desarrollo Socio Cultural, Lic. Cristina Angelastro o Sra. Ana Morales de 10 a 15 hs., tels. 4301-4643 ó 4301-6679, int. 309.

**Daniel Portas**  
Director General

**Cristina Angelastro**  
Directora  
Desarrollo Socio Cultural

CA 6

Inicia: 9-1-2006

Vence: 20-1-2006

# Licitaciones

## Secretaría de Seguridad

UNIDAD DE PROYECTOS  
ESPECIALES "OBRAS  
EDIFICIO ALPARGATAS"

### Reparación y remodelación edificio torre del inmueble sito en la avenida Regimiento de Patricios

Expediente N° 45.909/05.

Licitación Pública N° 1.271/05.

**Objeto del llamado:** reparación y remodelación edificio torre del inmueble sito en la avenida Regimiento de Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", Av. Regimiento de Patricios 1142 piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 hs. a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.723.989,33 (pesos dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos).

**Valor del pliego:** \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", sita en la Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 15 hs.

**Nueva Fecha/hora de visita a obra:** 16 de enero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", avenida Regimiento de Patricios 1142, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, posteriores a la firma del

contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Norberto A. Cattaneo**  
Coordinador General

OL 76

Inicia: 9-1-2006

Vence: 16-1-2006

■ **Tabiquería, cielorrasos, instalación eléctrica e iluminación en 2° y 3° piso edificio torre del inmueble sito en la avenida Regimiento de Patricios**

Expediente N° 49.236/05.

Licitación Pública N° 1.165/05.

**Objeto del llamado:** tabiquería, cielorrasos, instalación eléctrica e iluminación en 2° y 3° piso edificio torre del inmueble sito en la avenida Regimiento de Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", Av. Regimiento de Patricios 1142 piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 hs. a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.632.794,93 (pesos un millón seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa y tres centavos).

**Valor del pliego:** \$ 900 (pesos novecientos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", sita en la Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 14 hs.

**Nueva Fecha/hora de visita a obra:** 16 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Proyectos Especiales "Obras Edificio Alpargatas", avenida Regimiento de Patricios 1142, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Norberto A. Cattaneo**  
Coordinador General

OL 77

Inicia: 9-1-2006

Vence: 13-1-2006

## Secretaría de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS FÍSICOS EN  
SALUD

INSTITUTO DE  
REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Reparación, adaptación y traslado de locales, componentes, elementos y accesorios pertenecientes al actual Pabellón de Órtesis y Prótesis

Expediente N° 60.442/05.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 1.295-SIGAF/05, para contratar la siguiente obra: "Reparación, adaptación y traslado de locales, componentes, elementos y accesorios pertenecientes al actual Pabellón de Órtesis y Prótesis hasta su nuevo emplazamiento en el pabellón anexo de consultorios externos del Instituto de Rehabilitación Psicofísica", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 225.066,90.

**Valor del pliego:** pesos doscientos (\$ 200).

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 10 de febrero de 2006, a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Subdirección Administrativa, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de recepción de ofertas:** las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Subdirección Administrativa, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta una hora antes del horario fijado para el acto de apertura.

**Consulta del pliego y compra:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el horario es de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

**Visita a lugar de obra:** 23 de enero de 2006, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** hasta el día 30/1/06, por escrito en el Instituto de Re-



habilitación Psicofísica, Echeverría 955, Mesa de Entradas, el horario es de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

**Leardo F. Gabás**

Subdirección Administrativa

OL 13

Inicia: 2-1-2006

Vence: 13-1-2006

■ **Adecuación de locales en edificio de la Secretaría de Salud**

Carpeta N° 90.668-SS/05.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 1.299-SIGAF/05, para contratar la siguiente obra: "adecuación de locales en edificio de la Secretaría de Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 148.750.

**Valor del pliego:** pesos ciento cincuenta (\$ 150).

**Plazo de ejecución:** sesenta (60) días corridos.

**Fecha de apertura:** 8 de febrero de 2006, a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Subdirección Administrativa, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de recepción de ofertas:** las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Subdirección Administrativa, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta una hora antes del horario fijado para el acto de apertura.

**Consulta del pliego y compra:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el horario es de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

**Visita a lugar de obra:** 19 de enero de 2006, a las 10 horas, Dirección General de Recursos Físicos en Salud, Carlos Pellegrini 313, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** hasta el día 26/1/06, por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Mesa de Entradas, el horario es de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

**Leardo F. Gabás**

Subdirección Administrativa

OL 42

Inicia: 5-1-2006

Vence: 18-1-2006

■ **Reparación de equipo de rayos X marca Dinan 1000.**

Carpeta N° 91.064-SS/05.

Licitación Privada N° 1.301-SIGAF/05.

**Objeto:** reparación de equipo de rayos X marca Dinan 1000.

**Valor del pliego:** pesos diez (\$ 10).

**Consulta de pliegos:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal en el horario de 8.30 a 14.30 hs

**Lugar de adquisición de pliegos:** Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

**Lugar y fecha de la recepción de ofertas:** las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha y lugar de apertura:** 20 de enero de 2006, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

**Ricardo A. G. Viotti**

Director

**María del Carmen Maiorano**

Directora General Adjunta

Administración de Recursos

Desconcentrados

OL 61

Inicia: 12-1-2006

Vence: 13-1-2006

HOSPITAL GENERAL DE  
AGUDOS "DR. JOSÉ M.  
RAMOS MEJÍA"

**Productos farmacéuticos y biológicos**

Llámase a Licitación Privada N° 1.294/05, cuya apertura se realizará en este organismo el día 20/1/06, a las 10 horas para la adquisición de medicamentos orales

**Descripción:** medicamentos orales.

**Valor del pliego:** pesos veinte (\$ 20).

**Nota:** consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, piso 1°, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

**César B. Sáenz**

Director (I)

**Alejandro E. Varsallona**

Director General Adjunto

Administración de Recursos

Desconcentrados

OL 33

Inicia: 12-1-2006

Vence: 13-1-2006

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA  
"MARÍA CURIE"

**Preadjudicación**

Carpeta N° 90.544-SS/05.

Licitación Privada N° 993/05.

Acta de Preadjudicación N° 4/06, de fecha 4 de enero de 2006.

**Clase:** etapa única.

**Encuadre legal:** Decreto/Ley N° 23.354/56 art. 56, inciso 1 (privada) Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

**Nombre del organismo contratante:** DGTAL N° 40 - UE N° 414.

**Rubro comercial:** instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para cirugía.

**Fecha de apertura:** 1º/11/05, a las 11 hs.

**Ofertas presentadas:** 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1.649/05 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Plastimed S.R.L., Orgamed S.A., Argentina Medical Products S.R.L. y Necod Argentina S.R.L.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 4/06 - OL 82

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Enquadre Legal
1	NECOD ARGENTINA S.R.L.	10 U	510,000000	5.100,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
2	ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL.	100 Blister	23,530000	2.353,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN) SE ACEPTA SEGÚN INFORME TÉCNICO
3	NECOD ARGENTINA S.R.L.	25 U	750,000000	18.750,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
4	NECOD ARGENTINA S.R.L.	5 U	630,000000	3.150,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
			<b>Total:</b>	<b>29.353,00</b>	

**Observaciones:**

Se descarta Oferta N° 2 Orgamed S.A. por presentar declaración jurada Decreto

N° 737/97 sin completar. Además por no presentar declaración jurada Resolución N° 255/94, documentación que avale la

designación del DT y Cert. Inscripción y/o habilitación ANMAT Resolución N° 255/94 (Renglón 2).

**Ofertas desestimadas**

Renglón N°	Identificación	Fundamento
1	PLASTIMED S.R.L.	SE DESCARTA SEGÚN INFORME TÉCNICO
	NECOD ARGENTINA S.R.L.	SE DESCARTA OPCIÓN 1 SEGÚN INFORME TÉCNICO
2	ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL	SE DESCARTA OPCIÓN 1 SEGÚN INFORME TÉCNICO
	NECOD ARGENTINA S.R.L.	SE DESCARTA SEGÚN INFORME TÉCNICO

Renglón N°	Identificación	Fundamento
4	PLASTIMED S.R.L.	SE DESCARTAN OPCIONES 1 Y 2 SEGÚN INFORME TÉCNICO

**Vencimiento validez de oferta:** 27/1/06.  
**Imputación:** el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Aprobación:** Gómez - Casanova - Molina  
**Anuncio de preadjudicación:** según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

**Exposición:** en cartelera, B.O.C.B.A. y página web.

**Publicación:** según disposiciones estatuidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

**Ricardo J. Losardo**  
Director (I)

**Christian Mititieri**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

## ■ Preadjudicación

Carpeta N° 90.048-SS/05.

Licitación Pública N° 1.338/06.

Acta de Preadjudicación N° 7/06, de fecha 4 de enero de 2006.

Clase: etapa única.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 55 (pública) Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Nombre del organismo contratante: DGTaYL N° 40 - UE N° 414.

**Rubro comercial:** juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos in vitro.

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos de Laboratorio II.

**Repartición solicitante:** Hospital Municipal de Oncología "María Curie".

**Fecha de apertura:** 18/10/05, a las 11 hs.

**Ofertas presentadas:** 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1.510/05 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron

analizadas las ofertas de las firmas: Sistemas Analíticos, Cromoion S.R.L., Biosupplies S.A., Lalanne, Raúl Ángel, Insumos Coghlant S.R.L., Droguería Artigas S.A.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglon N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
2	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	3 Equipo	27,200000	81,60	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN). SE ACEPTA SEGUN INFORME TECNICO
3	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	6 Envase	28,600000	171,60	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN). SE ACEPTA SEGUN INFORME TECNICO
5	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	50 Frasco	28,500000	1.425,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
6	BIOSUPPLIES S.A.	4 Equipo	44,000000	176,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
7	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	5 Equipo	1.285,350000	6.426,75	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
8	BIOSUPPLIES S.A.	4 Equipo	38,000000	152,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
9	LALANNE RAUL ANGEL	10 Envase	80,650000	806,50	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
13	BIOSUPPLIES S.A.	4 Envase x 5 ml	8,100000	32,40	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
15	CROMOION SRL	10 Equipo	196,000000	1.960,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
17	BIOSUPPLIES S.A.	4 Equipos x 50 DET	20,864000	83,46	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
18	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	4 Equipo	75,100000	300,40	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN). SE ACEPTA SEGUN INFORME TECNICO
19	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	10 Equipo	28,000000	280,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN). SE ACEPTA SEGUN INFORME TECNICO
21	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	3 Equipo	684,000000	2.052,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
22	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo x 50 DET	335,000000	335,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
23	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Envase x x 13 DET	449,000000	449,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
24	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	3 Caja	42,500000	127,50	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
25	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	3 Caja	42,500000	127,50	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
27	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	3 Caja	42,500000	127,50	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
28	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	233,000000	233,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
29	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	315,000000	315,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
30	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	4 Equipos x 100 DET	1.044,460000	4.177,84	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
31	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	315,000000	315,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
32	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	315,000000	315,00	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
33	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	5 Equipos x 100 DET	1.017,570000	5.087,85	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
34	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	315,000000	315,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
35	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	12 Equipos x 100 DET	1.023,470000	12.281,64	SI/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
36	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	274,000000	274,00	SI/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 7/06 - OL 104 (continuación)

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
37	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	9 Equipos x 100 DET	1.023,980000	9.215,82	S/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
38	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	300,000000	300,00	S/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
39	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	129,000000	129,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
40	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Equipo	145,000000	145,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
41	INSUMOS COGLAND S.R.L.	2 Caja	503,700000	1.007,40	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
42	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Kit	312,000000	312,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
43	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Caja	312,000000	312,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
44	BIOSUPPLIES S.A.	50 Envase	31,440000	1.572,00	S/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
45	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	3 Equipo	661,000000	1.983,00	S/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN). SE ACEPTA SEGUN INFORME TECNICO
46	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Caja	235,000000	235,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
47	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Caja	235,000000	235,00	S/ART. 61 - INC. 76 - DTO 5720/72 (PEN)
48	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	3 Equipos x 100 DET	1.043,930000	3.131,79	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
49	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	1 Caja	250,000000	250,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
50	BIOSUPPLIES S.A.	4 Kit	162,000000	648,00	S/ART. 61 - INC. 74 - DTO 5720/72 (PEN)
<b>Total:</b>				<b>57.904,55</b>	

## Observaciones:

OFERTA 1 SISTEMAS ANALITICOS SE DESCARTA POR PRESENTAR COMO GARANTIA DE OFERTA UN PAGARE POR \$ 5991. (RENGLONES 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23 AL 25, 27 AL 30, 32, 33, 35, 37, 38, 44, 45 Y 47)  
OFERTA 4 LALANNE SE DESCARTA EN FORMA PARCIAL POR EXCESIVO SOBREPREGIO CON RELACION AL INDICATIVO EN LOS RENGONES PARA LOS CUALES SE REQUERIA PREVISION DE EQUIPAMIENTO, EL CUAL TAMPOCO FUE PREVISTO EN LOS PRECIOS ESTIMADOS EN LA SOLICITUD DE GASTOS, A EXCEPCION DEL RENGON 14 (RENGLONES 1,2, 3, 4, 9 AL 12, 16, 18 AL 20 Y 26)

## Ofertas Desestimadas

Renglón N°	Identificación	Fundamento
1	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA EL RENGON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO
4	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA EL RENGON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO
9	CROMOION SRL	SE DESCARTA SEGUN INFORME TECNICO
10	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA EL RENGON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO
11	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA EL RENGON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO
12		RENGON DESESTIMADO. LAS OFERTAS PRESENTADAS FUERON DESCARTADAS SEGUN OBSERVACIONES GENERALES.

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 7/06 - OL 104 (continuación)

Reglón N°	Identificación	Fundamento
14	INSUMOS COGLAND S.R.L. LALANNE RAUL ANGEL	SE ANULA EL RENGLON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO
15	CROMOION SRL LALANNE RAUL ANGEL	SE DESCARTA SEGUN INFORME TECNICO (OPCION 1) SE DESCARTA SEGUN INFORME TECNICO
16	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO
20	INSUMOS COGLAND S.R.L.	SE ANULA EL RENGLON A SOLICITUD DEL SERVICIO POR NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO
26		RENGLON DESESTIMADO.

**Vencimiento validez de oferta:** 11/1/06.

**Imputación:** el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Aprobación:** Gómez - Casanova - Molina

**Anuncio de preadjudicación:** según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

**Exposición:** en cartelera, B.O.C.B.A. y página web.

**Publicación:** según disposiciones establecidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

**Ricardo J. Losardo**  
Director (I)

**Christian Mititieri**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 104  
Inicia: 12-1-2006

Vence: 16-1-2006

## BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento de Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 hs.

En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

HOSPITAL DE  
GASTROENTEROLOGÍA  
"DR. CARLOS BONORINO  
UDAONDO"

## Productos farmacéuticos

Llácese a Licitación Pública N° 1.614/05, art. 55, a realizarse el 18/1/06 a las 11 hs.

**Rubro:** productos farmacéuticos.

**Valor del pliego:** pesos cien (\$ 100).

**Adquisición y consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs. en la División Suministros, ubicada en el piso 2°, pabellón "A" de este hospital. Hasta 1 hora antes a la apertura de la licitación.

**Lugar de apertura:** Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, pabellón "A", piso

2°, Capital Federal, División Suministros, tel.: 4306-7797.

**Rubén E. Varaglia**  
Interventor

**Mirta L. Cacio**  
Directora General Adjunta  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 89

Inicia: 12-1-2006

Vence: 13-1-2006

## Secretaría de Hacienda y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Deja sin efecto licitación pública y nuevo llamado de apertura

Expediente N° 37.398/05.

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1.253-SIGAF/05 realizada el 1° de noviembre de 2005 a las 11 hs. y llámase a Licitación Pública N° 1.599-SIGAF/05 para el día 9 de febrero de 2006 a las 11 hs., para la contratación de una obra: "Remodelación de Ascensores de la Dirección General de Rentas", solicitada por dicha Dirección General.

**Fecha y hora de apertura:** 9 de febrero de 2006 a las 11 horas.

**Fecha de visita a obra** – P.B.C. C. Part. 2.2.9 del 12 al 17 de enero de 2006.

Deberá solicitarse en forma telefónica al Departamento de Infraestructura y Desarrollo Técnico, tel. 4323-8784.

**Presupuesto oficial:** \$ 524.000 (pesos quinientos veinticuatro mil).

**Valor del pliego:** \$ 265 (pesos doscientos sesenta y cinco).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras)

**Rubén C. Rielo Erbón**  
Director General

OL 3379

Inicia: 27-12-2005 Vence: 17-1-2006

UNIDAD EJECUTORA PRÉSTAMO BID (UEPB)

### Preadjudicación

Expediente N° 10.953/05.

Licitación Privada N° 749/05.

**Consultas:** Unidad Ejecutora Préstamo BID, Av. Córdoba 1261, planta baja, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**Rubro:** adquisición de equipamiento informático, para el proyecto "fortalecimiento

de la Secretaría de Educación, suproyecto sistemas de información de edificios y establecimientos educativos y fortalecimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipos".

Con el objeto de considerar la impugnación efectuada por la empresa Febicom S.A., se resuelve modificar el Acta de Preadjudicación N° 1.592/05 de fecha 13 de diciembre de 2005, preadjudicando en su Renglón 14 como se detalla a continuación:

Firma preadjudicada:

**Febicom S.A.**

Renglón 14 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 21.672 - precio total: \$ 43.344.

**Mirta Botzman**

Coordinadora Ejecutiva Adjunta p/a

OL 113

Inicia: 12-1-2006 Vence: 12-1-2006

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Adquisición de un Sistema de Fuente Ininterrumpida de Energía (UPS)

Expediente N° 45.505/05.

Llámase a Licitación Pública N° 1509/05, a realizarse el 30 de enero de 2006, a las 11 hs., para la adquisición de un Sistema de Fuente Ininterrumpida de Energía (UPS), con destino a la Dirección General de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

**Valor del pliego:** pesos ciento veinte (\$ 120).

**Consulta de pliegos:** los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Sistemas de Información, Av. Independencia 635, piso 5°, Dirección Administrativa Contable, Departamento Contable, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Asimismo, podrán ser consultados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras)

**Ricardo Martín**

Director General Adjunto

OL 75

Inicia: 11-1-2006 Vence: 12-1-2006

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### Preadjudicación

Expediente N° 83.031/05.

Licitación Pública N° 1.585/05.

Acta de Preadjudicación N° 19/06.

**Rubro:** instalación y monitoreo de un sistema electrónico de seguridad y vigilancia.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Cantidad de propuestas:** 1 (una).

Firma preadjudicada:

**Señalco Sudamericana S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 894,54 - precio total: \$ 21.468,96.

Renglón: 2 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 973,71 - precio total: \$ 23.369,04.

**Total de la preadjudicación:** \$ 44.838.

**Encuadre legal:** según art. 61, inciso 74 del Decreto N° 5.720-PEN/72.

**Martín J. Moreno**

Director General

OL 95

Inicia: 11-1-2006 Vence: 13-1-2006

## Secretaría de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### Reparación y refuncionalización del pabellón Olivera del Hogar Rawson (obra mayor)

Expediente N° 32.979/05.

Llámase a Contratación Directa N° 9.015/05 para la obra mayor "Reparación y refuncionalización del pabellón Olivera del Hogar Rawson".

**Valor del pliego:** pesos un mil seiscientos (\$ 1.600).

**Presupuesto oficial:** pesos un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos uno con 82/100 (\$ 1.633.501,82).

**Visita de obra:** 12 de enero de 2006 a las 10 hs.

**Consultas:** se recibirán consultas hasta el día 16 de enero de 2006.

**Contestación de consulta:** 18 de enero de 2006.

**Adquisición de pliegos:** Área Compras y Contrataciones de la Dirección Técnica, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Av. Belgrano 1580, piso 2°, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 14.30 hs.

**Presentación de ofertas:** se aceptarán ofertas hasta el día 20/1/06, hasta las 12.30 hs., en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección Técnica, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Av. Belgrano 1580, piso 2°, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 11 a 16.30 hs.

**Fecha de apertura:** 20 de enero de 2006 a las 13 hs.

**Ricardo R. Ragaglia**  
Director General

OL 99  
Inicia: 11-1-2006 Vence: 17-1-2006

## Secretaría de Educación

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA,  
MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Instalación eléctrica en el predio sito en la calle Pedro de Mendoza 1777**

Expediente N° 64.058/05.  
Licitación Pública N° 25/05.

**Objeto del llamado:** instalación eléctrica en el predio sito en la calle Pedro de Mendoza 1777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escuela Técnica N° 31, D.E. 4.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 512.876,88 (pesos quinientos doce mil ochocientos setenta y seis con 88/100).

**Valor del pliego:** \$ 513 (pesos quinientos trece).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 24 de febrero de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 14 de febrero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 1  
Inicia: 2-1-2006 Vence: 20-1-2006

■ **Refacciones varias y reemplazo de membranas en el edificio de la Escuela N° 7, D.E. 8**

Expediente N° 73.387/05.

Licitación Privada N° 64/05.

**Objeto del llamado:** refacciones varias y reemplazo de membranas en el edificio de la Escuela N° 7, D.E. 8, sita en la Av. Asamblea 1221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 186.276,15 (pesos ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y seis con 15/100).

**Valor del pliego:** \$ 186 (pesos ciento ochenta y seis).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 16 de febrero de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 9 de febrero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del

contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 2  
Inicia: 2-1-2006 Vence: 13-1-2006

■ **Impermeabilización de azotea y pluviales en patio en el edificio de la Escuela N° 10, D.E. 10**

Expediente N° 56.934/05.

Licitación Privada N° 54/05.

**Objeto del llamado:** impermeabilización de azotea y pluviales en patio en el edificio de la Escuela N° 10, D.E. 10, sita en 11 de Septiembre 3451, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 202.206,08 (pesos doscientos dos mil doscientos seis con 08/100).

**Valor del pliego:** \$ 202 (pesos doscientos dos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 20 de febrero de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 10 de febrero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Rodolfo Á. Crescenciano**  
Director General

OL 71  
Inicia: 9-1-2006 Vence: 20-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 7 y otras del D.E. 3-C**

Expediente N° 71.118/05.

Licitación Privada N° 1239-SIGAF/05 (N° 52/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 7 y otras del D.E. 3-C, sita en la calle Chacabuco 922 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 76.036,50 (pesos setenta y seis mil treinta y seis con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 77 (pesos setenta y siete).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2006, a las 14 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 43  
Inicia: 12-1-2006 Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 20 y otras del D.E. 7-B**

Expediente N° 71.590/05.

Licitación Privada N° 1.238-SIGAF/05 (N° 53/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 20 y otras del D.E. 7-B, sita en la calle Hidalgo 635 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 91.000 (pesos noventa y un mil).

**Valor del pliego:** \$ 91 (pesos noventa y uno).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2006, a las 15 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 44  
Inicia: 12-1-2006 Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela de Recuperación N° 2 y otras del D.E. 2-A**

Expediente N° 71.125/05.

Licitación Privada N° 1.237-SIGAF/05 (N° 54/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela de Recuperación N° 2 y otras del D.E. 2-A, sita en la calle Cabrera 4078 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 96.528,50 (pesos noventa y seis mil quinientos veintiocho con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 96 (pesos noventa y seis).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2006, a las 16 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 45  
Inicia: 12-1-2006 Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela de Recuperación N° 3 y otras del D.E. 13-A**

Expediente N° 71.583/05.

Licitación Privada N° 1.236-SIGAF/05 (N° 55/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela de Recuperación N° 3 y otras del D.E. 13-A, sita en la Av. Larrazábal 1556 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 115.311,50 (pesos ciento quince mil trescientos once con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 115 (pesos ciento quince).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2006, a las 17 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 46  
Inicia: 12-1-2006 Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 9 y otras del D.E. 20-D**

Expediente N° 71.572/05.

Licitación Privada N° 1.235-SIGAF/05 (N° 56/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 9 y otras del D.E. 20-D, sita en la Av. Larrazábal 420 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Manteni-



miento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 79,285,50 (pesos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 80 (pesos ochenta).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 14 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 65  
Inicia: 12-1-2006      Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 7 y otras del D.E. 6-B**

Expediente N° 71.106/05.

Licitación Privada N° 1232-SIGAF/05 (N° 57/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 7 y otras del D.E. 6-B, sita en la calle 24 de noviembre 1536 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 132.044,50 (pesos ciento treinta y dos mil cuarenta y cuatro con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 132 (pesos ciento treinta y dos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 15 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

pamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 66  
Inicia: 12-1-2006      Vence: 18-1-2006

■ **Calefacción y reparaciones varias en la Escuela de Educación Media N° 7, D.E. 3**

Expediente N° 70.218/05.

Licitación Pública N° 26/05.

**Objeto del llamado:** calefacción y reparaciones varias en la Escuela de Educación Media N° 7, D.E. 3, sita en Chacabuco 922, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 412.488,70 (pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100).

**Valor del pliego:** \$ 412 (pesos cuatrocientos doce).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 10 de marzo de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 1° de marzo de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Rodolfo Á. Crescenciano**  
Director General

OL 78  
Inicia: 12-1-2006      Vence: 1°-2-2006

■ **Ejecución de ascensor en el edificio de la Escuela N° 25, D.E. 18**

Expediente N° 77.517/05.

Licitación Privada N° 68/05.

**Objeto del llamado:** ejecución de ascensor en el edificio de la Escuela N° 25, D.E. 18, sita en Bruselas 785 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 144.247,50 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 50/100)

**Valor del pliego:** \$ 144 (pesos ciento cuarenta y cuatro).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 8 de febrero de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 30 de enero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Rodolfo Á. Crescenciano**  
Director General

OL 79  
Inicia: 12-1-2006      Vence: 18-1-2006

■ **Refacciones varias en la Escuela N° 2, D.E. 1**

Expediente N° 32.627/05.

Licitación Pública N° 32/05.

**Objeto del llamado:** refacciones varias en la Escuela N° 2, D.E. 1, predio sito en calle Libertad 1157 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 556.902,32 (pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos dos con 32/100).

**Valor del pliego:** \$ 557 (pesos quinientos cincuenta y siete).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 13 de marzo de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 3 de marzo de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 102

Inicia: 12-1-2006

Vence: 1°-2-2006

■ **Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 5**

Expediente N° 66.174/05.

Licitación Privada N° 58/05.

**Objeto del llamado:** instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 5, sita en la Av. Almagro 66 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 242.978,67 (pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 67/100).

**Valor del pliego:** \$ 243 (pesos doscientos cuarenta y tres).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 27 de febrero de 2006, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 20 de febrero de 2006, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Ricardo A. Ferraro**  
Director General Adjunto

OL 103

Inicia: 12-1-2006

Vence: 25-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 14 y otras del D.E. 20-A**

Expediente N° 71.575/05.

Licitación Privada N° 1230-SIGAF/05 (N° 59/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 14 y otras del D.E. 20-A, sita en la Av. Corrales 7040 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 71.584,50 (pesos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 72 (pesos setenta y dos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 17 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Rodolfo Á. Crescenciano**  
Director General

OL 121

Inicia: 12-1-2006

Vence: 18-1-2006

■ **Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 5 y otras del D.E. 17-B**

Expediente N° 71.577/05.

Licitación Privada N° 1231-SIGAF/05 (N° 58/05).

**Objeto del llamado:** Programa Control de Riesgo Final 1ra. etapa (incendio) matafuegos, señalética, varios en los edificios de la Escuela N° 5 y otras del D.E. 17-B, sita en la calle Nogoyá 2557 y otras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 87.206,50 (pesos ochenta y siete mil doscientos seis con 50/100).

**Valor del pliego:** \$ 87 (pesos ochenta y siete).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 1° de febrero de 2006, a las 16 hs.

**Fecha/hora de charla informativa:** 19 de enero de 2006, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Rodolfo Á. Crescenciano**  
Director General

OL 122

Inicia: 12-1-2006

Vence: 18-1-2006

**Secretaría de  
Infraestructura y  
Planeamiento**

DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Puesta en valor de la avenida Sáenz**

Expediente N° 15.265/05.

Llámase a Licitación Pública N° 1.146/05 para la obra "Puesta en Valor de la Avenida Sáenz - Área Central Pompeya".

**Presupuesto oficial:** pesos cinco millones veintidós mil doscientos treinta (\$ 5.022.230).

**Plazo de ejecución:** seis (6) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la orden de inicio.

**Valor del pliego:** pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

**Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: [www.bue](http://www.bue)**

nosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Consultas:** con la Dirección General de Desarrollo Urbano, al teléfono 4323-8000, int.: 4272.

**Presentación de ofertas:** hasta las 15 hs. del día 27 de enero de 2006 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

**Fecha de apertura:** 27 de enero de 2006, a las 15 hs.

**Daniel Lucente**

Área de Compras y Contrataciones

OL 3344

Inicia: 22-12-2005 Vence: 13-1-2006

■ **Auditorio en el Comando de Control Centralización de Tránsito 3CT - Buenos Aires**

Expediente N° 62.521/99.

Llámase a Licitación Pública N° 1.631/05 para la obra "Auditorio en el Comando de Control Centralización de Tránsito 3CT - Buenos Aires".

**Presupuesto oficial:** pesos trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 30/100 (\$ 319.451,30).

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la orden de ejecución.

**Valor del pliego:** pesos ciento setenta (\$ 170).

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Consultas:** con la Dirección General de Tránsito y Transporte al teléfono 4323-8000 interno 4081.

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 3 de febrero de 2006 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

**Fecha de apertura:** 3 de febrero de 2006 a las 13 hs.

**Daniel Lucente**

Área de Compras y Contrataciones

OL 63

Inicia: 5-1-2006 Vence: 25-1-2006

■ **Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en el Parque de la Memoria - Licitación 5 A**

Expediente N° 88.401/05.

Llámase a Licitación Pública N° 1.626/05 para la obra "Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en el Parque de la Memoria - Licitación 5 A".

**Presupuesto oficial:** pesos seis millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 6.117.768,40).

**Valor del pliego:** pesos tres mil doscientos (\$ 3.200).

**Plazo de ejecución:** doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la orden de inicio.

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, Carlos Pellegrini 291, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Consultas:** con la Dirección General de Obras Públicas al teléfono 4932-1019/1015.

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 10 de febrero de 2006 en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

**Fecha de apertura:** 10 de febrero de 2006 a las 13 hs.

**Daniel Lucente**

Área de Compras y Contrataciones

OL 70

Inicia: 6-1-2006 Vence: 26-1-2006

**Secretaría de  
Producción, Turismo y  
Desarrollo Sustentable**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obras en plaza Vicente López**

Expediente N° 62.561/04.

Llámase a Licitación Pública N° 1.609-DGCTAPTDS/05, para el día 16 de febrero de 2006, a las 14 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de las tareas necesarias con la provisión de materiales y mano de obra para las "Obras en Plaza Vicente López".

**Presupuesto oficial:** pesos tres millones doce mil ciento cincuenta y cinco (\$ 3.012.155).

**Valor del pliego:** pesos un mil quinientos diez (\$ 1.510).

**Adquisición del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados

en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

**Consultas:** podrán realizarse personalmente en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

**Presentación de las ofertas:** se recibirán hasta las 14 hs. del día 16 de febrero de 2006, en que se realizará la apertura de Sobres N° 1, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, sita en Sarmiento 630, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Silvina Cáceres**

Directora General

OL 3388

Inicia: 28-12-2005 Vence: 18-1-2006

■ **Obra Plaza Echeverría**

Expediente N° 62.575/04.

Llámase a Licitación Pública N° 2-DGC-TAPTDS/06, para el día 28 de febrero de 2006, a las 14 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de las tareas necesarias con la provisión de materiales y mano de obra para la "Obra Plaza Echeverría".

**Presupuesto oficial:** pesos ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 865.000).

**Valor del pliego:** pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440).

**Adquisición del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal sita en Sarmiento 630, piso 13, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

**Consultas:** podrán realizarse personalmente en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal sita en Sarmiento 630, piso 13 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

**Presentación de las ofertas:** se recibirán hasta las 14 hs. del día 28 de febrero de 2006, en que se realizará la apertura de Sobres, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación Técnica, Administrativa y Legal sita en Sarmiento 630, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Silvina Cáceres**

Directora General

OL 112

Inicia: 11-1-2006 Vence: 31-1-2006

## SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Concurso Nacional de Antecedentes para la Formulación de Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Protocolo de Kyoto

Expediente N° 77.932/05.

Llámase a Concurso Nacional de Antecedentes, para el día miércoles 22 de marzo de 2006, a las 15 horas, en la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 1º, oficina 104, para la Formulación de Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Protocolo de Kyoto, de esta Subsecretaría de Medio Ambiente, conforme al pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas aprobados por Resolución N° 14-SSMAMB/06.

**Valor del pliego:** pesos doscientos (\$ 200).

Se establece que los postulantes podrán presentar sus antecedentes entre el 16 de enero y el 22 de marzo de 2006, en el Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Área de Compras de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 575, piso 1º, oficina 104, en el horario de 11 a 15 horas.

**Emiliano Suaya**  
Coordinador Técnico  
Administrativo y Legal

OL 91

Inicia: 10-1-2006

Vence: 30-1-2006

## Secretaría de Cultura

### SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**Reparación y mantenimiento de edificios de la Secretaría de Cultura. Intervención: Pío Collivadino Jardín de Infantes- remodelación y refuncionalización**

Expediente N° 81.442/05.

Contratación Directa N° 1/06.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras a presentar ofertas para la obra: reparación y mantenimiento de edificios de la Secretaría de Cultura. Intervención: Pío Collivadino Jardín de Infantes- remodelación y refuncionalización.

**Presupuesto de la obra:** \$ 197.523,68 (son pesos ciento noventa y siete mil quinientos veintitrés con 68/100).

**Valor del pliego:** opción impresa: \$ 200 (pesos doscientos).

Opción en soporte magnético (CD) \$ 20 (pesos veinte).

**Base:** mes de noviembre de 2005.

**Plazo de ejecución:** 60 (sesenta) días corridos.

**Adquisición de pliegos:** los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Consultas:** deben presentarse por escrito, en el mismo horario, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, teléfono 4323-9402, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de recepción de ofertas:** las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9402, a partir de este anuncio y hasta las 14 hs. del día 23 de enero de 2006. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

**Acto de apertura:** se llevará a cabo el día 23 de enero de 2006, a las 14 hs, en la Dirección General de Infraestructura, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9402.

**Álvaro Arrese**  
Director General

OL 72

Inicia: 10-1-2006

Vence: 13-1-2006

## Organismos Descentralizados

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Trabajos de ampliación de un sistema de correo neumático

Llámase a licitación pública con referencia a los "trabajos de ampliación de un sistema de correo neumático en el 2º piso y 1º subsuelo del edificio sito en Sarmiento 630, Ciudad Autónoma de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 16.539).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, piso 7º, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 35 (pesos treinta y cinco).

**Fecha de apertura:** 30/1/06 a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**  
Jefe de Equipo  
Obras

Gerencia de Área  
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 5

Inicia: 6-1-2006

Vence: 12-1-2006

#### ■ Adquisición de tarjetas

Llámase a licitación pública con referencia a la "Adquisición de Tarjetas Modem Maestro Cirrus, servicio de personalizado y Card Carrier". (Carpeta de Compras N° 16.433).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, piso 7º, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 195 (pesos ciento noventa y cinco).

**Fecha de apertura:** 26/1/06, a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** nfiorentino@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Nicolas E. Fiorentino**

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 6

Inicia: 9-1-2006

Vence: 13-1-2006

#### ■ Postergación

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 16.458, que tramita la "provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendio para la Sucursal N° 16, Parque Patricios", se posterga para el día 20 de enero de 2006 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 50 (pesos cincuenta).

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** sirodriguez@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Nicolás E. Fiorentino**

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 7

Inicia: 12-1-2006

Vence: 12-1-2006

#### ■ Preadjudicación

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 16.486 que tramita los "Trabajos de reposición de alfombra en la Oficina de Tesorería General, ubicada en el 1er. subsuelo del edificio sito en Sarmiento 611, C.A.B.A. (Renglón 1); en el 7° piso del edificio sito en Sarmiento 611, C.A.B.A.

(Renglón 2) y en el 6° piso del edificio sito en Sarmiento 630, C.A.B.A. (Renglón 3) a la firma **Alfombras Mitex S.A.**, en la suma total de \$ 68.166,48 + I.V.A. -oferta alternativa por adjudicación global, Renglones 1 + 2 + 3 - (son pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con 48/100 más I.V.A).

**Jorge A. Vladisauskas**

Gerente de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

**Mario A. Selva**

Coordinador de Compras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo

Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 8

Inicia 12-1-2006

Vence: 12-1-2006

#### ■ Contratación de un servicio de mantenimiento mensual para aplicativos diversos

Llámase a licitación pública con referencia a la "contratación de un servicio de mantenimiento mensual para aplicativos diversos". (Carpeta de Compras N° 16.549).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 40 (pesos cuarenta).

**Fecha de apertura:** 27/1/06, a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** mkon@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Marina A. Kon**

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 9

Inicia: 12-1-2006

Vence: 18-1-2006

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Provisión y colocación de aleros y sustitución de ventanas en el Barrio Presidente Illia - II etapa -

Licitación Pública N° 89/05.

Se llama a licitación pública para provisión y colocación de aleros y sustitución de ventanas en el Barrio Presidente Illia - II etapa.

**Presupuesto oficial:** \$ 622.878.

**Fecha de apertura:** 8 de febrero de 2006 a las 13 hs.

**Valor del pliego:** versión impresa \$ 400.

**Versión soporte óptico:** \$ 40.

**Plazo de obra:** 6 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Gustavo D. Rodríguez**

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 4

Inicia: 11-1-2006

Vence: 31-1-2006

#### ■ Reparación edilicia y del tanque de agua - C.H. Soldati

Licitación Pública N° 90/05.

Obras de reparación edilicia y del tanque de agua - C.H. Soldati

Se llama a licitación pública para contratación de mano de obra y provisión de materiales para las obras de recuperación edilicia y reparación del tanque de agua del Edificio N° 46, ex 37 B, Nudo 5, del Conjunto Habitacional Soldati.

**Presupuesto oficial:** \$ 192.414,82.

**Fecha de apertura:** 8 de febrero de 2006 a las 12 hs.

**Valor del pliego:** versión impresa \$ 400.

**Versión soporte óptico:** \$ 40.

**Plazo de obra:** 3 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Gustavo D. Rodríguez**

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 5

Inicia: 11-1-2006

Vence: 31-1-2006

■ **Reparación y mantenimiento de ascensores - Barrios Savio III, Torres 1 y 2, Consorcio XVI y Lafuente.**

Licitación Pública N° 144/05.

Se llama a licitación pública para contratación de la reparación de 31 ascensores del Barrio Savio III, Torres 1 y 2, Consorcio XVI y Lafuente, su readecuación a la normativa vigente, mantenimiento desde la adjudicación de la presente hasta la recepción provisoria de la totalidad de los mismos, habilitación y mantenimiento integral por un 1 (año) a contar de la fecha de recepción provisoria.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.327.418,40.

**Fecha de apertura:** 8 de febrero de 2006 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** versión impresa \$ 400.

**Versión soporte óptico:** \$ 40.

**Plazo de obra:** 210 días corridos.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Gustavo D. Rodríguez**

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 6

Inicia: 11-1-2006

Vence: 31-1-2006

■ **Reparación y mantenimiento de ascensores - Barrio Cardenal Samoré, Torres 8 a 14**

Licitación Pública N° 147/05.

Se llama a licitación pública para contratación de la reparación de 42 ascensores del Barrio Cardenal Samoré, Torres 8 a 14, su readecuación a la normativa vigente, mantenimiento desde la adjudicación de la presente hasta la recepción provisoria de la totalidad de los mismos, habilitación y mantenimiento integral por un 1 (año) a contar de la fecha de recepción provisoria.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.711.861,63.

**Fecha de apertura:** 8 de febrero de 2006 a las 10 hs.

**Valor del pliego:** versión impresa \$ 400.

**Versión soporte óptico:** \$ 40.

**Plazo de obra:** 210 días corridos.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, piso 3°, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

**Gustavo D. Rodríguez**

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 7

Inicia: 11-1-2006

Vence: 31-1-2006

## Edictos

### Particulares

#### Retiro de restos

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la familia **García González**, ubicada en el Cementerio de La Recoleta en la Sección 17, del 173, Sepulturas 3 del N° 172, más la 1 y 57 de la 2 que pasen a retirarlos en un plazo no mayor a cinco (5) días, caso contrario serán cremados y trasladados al Osario Común.

**Solicitante:** Norberto Antonio Gay

EP 3

Inicia: 6-1-2006

Vence: 12-1-2006

#### Transferencia

Se hace saber que la firma Palacio S.A. con domicilio en la calle Arce 441, piso 4° A, ha transferido la habilitación que poseía sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 934/40/44 sótano, planta baja y primer piso de esta Ciudad de Buenos Aires del rubro local bailable clase "C", Habilitación Municipal con número de Resolución N° 25.161/98, a la firma Eventos y Organizaciones S.A., con domicilio en la Avenida de Mayo 665, piso 5°, de la misma Ciudad. Reclamamos por el plazo de ley en la Avenida de Mayo 665, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires.

**Solicitante:** Miguel Fortuna  
Apoderado

EP 4

Inicia: 9-1-2006

Vence: 13-1-2006

### Notificaciones

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN FINANCIERA Y  
CONTABLE

La Dirección de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación, notifica a la ex agente **Rivero, Ángela del Carmen**, DNI 5.215.836, F.M. N° 315.675, que por Resolución N° 2.627-SED/05, quedó cesante.

Asimismo se informa que, conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510/97, la interesada podrá interponer recurso de reconsideración, atento lo dispuesto por el art. 103 del citado decreto, dentro de los 10 días de notificación.

Queda usted notificada.

**Nilda M. Meynier**

a/c Dirección Recursos Administrativos

EO 11

Inicia: 10-1-2006

Vence: 12-1-2006

#### SEPARATA - B.O. N° 2055

**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES**

**CÓDIGO  
CONTRAVENCIONAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES**

**Ley N° 1.472**

**Valor del Ejemplar: \$ 3.-**

## ÓRGANOS DE CONTROL

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

#### Síndica General

Cdora. Marcela Sánchez de Bustamante

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

#### Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

#### Audidores

Cdora. Alicia M. J. Boero  
Lic. Josefa A. Prada  
Dr. Antonio R. Campos  
Lic. José Giusti  
Dr. Nicolás Corradini  
Dr. Vicente Brusca

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

#### Procuradora General

Dra. Alejandra Tadei  
**Procuradores Generales Adjuntos**  
Dra. Rita H. Tanuz  
Dr. Miguel A. Freixa

### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411  
Atención de 10 a 18 horas

#### Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

#### Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbgueris  
Sra. Claudia L. Serio  
Arq. Atilio D. Alimena  
Lic. Graciela V. Muñiz

### Ente Único Regulador de los

### Servicios Públicos de la Ciudad

### Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°  
(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

#### Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

#### Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz  
Ing. Juan Pablo Schiavi  
Dr. Julio César Balbi  
Dra. Beatriz García Buitrago

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CGP N° 1

#### Director General:

Dr. Sebastián Gramajo  
↳ Uruguay 740, piso 1°  
Te 4373-1896/6774 - Fax 4373-6772

### CGP N° 2 Norte

#### Directora General:

Dra. Betania Aprile  
↳ Av. Coronel Díaz 2110  
Te 4827-5956/5958 - Fax 4827-5961

### CGP N° 2 Sur

#### Directora General:

Lic. María Suárez  
↳ Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042  
Fax 4375-0644

### CGP N° 3

#### Director General:

Sr. Daniel Portas Tarela  
↳ Suárez 2032  
Te 4301-4628/4643/6356/6544

### CGP N° 4

#### Director General:

Sr. José Alejandro Urán  
↳ Sarandí 1273  
Te 4305-2878 - Fax 4304-3754

### CGP N° 5

#### Director General:

Sr. Juan Carlos Tallo

#### ↳ Centenera 2906

Te 4918-2243/1815 - Fax 4918-8920

### CGP N° 6

#### Director General:

Sr. Guillermo Alejandro Agresta  
↳ Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291 - Fax 4981-8137

### CGP N° 7

#### Directora General:

Sra. Hilda Sturlesi  
↳ Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530, 4637-2355/0386/4145  
Fax Int. 312

### CGP N° 8

#### Director General:

Sr. Sergio Luques  
↳ Av. Cnel. Roca 5252 - Te 4604-0218  
4605-2631 - Fax 4605-1735

### CGP N° 9

#### Director General:

Sr. Mateo Jorge Romeo  
↳ Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686/2115 - Fax 4687-6251

### CGP N° 10

#### Director General:

Sr. Carlos María Eusebi  
↳ Av. Francisco Beiró 4629

4501-0287/4663 - Fax 4504-5019

### CGP N° 11

#### Director General:

Sr. Ariel Ricardo Alderete  
↳ Alte. Fco. Seguí 2125 - Te 4582-3985  
4583-6165 - Fax 4581-0809

### CGP N° 12

#### Director General:

Sr. Sebastián Fernández Ciatti  
↳ Miller 2751 - Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

### CGP N° 13

#### Director General:

Lic. Eduardo Venturino  
↳ Cabildo 3061, p. 1° - Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

### CGP N° 14 Este

#### Director General:

Sr. Néstor Omar Sánchez  
↳ Beruti 3325  
Te 4827-5954/5957 - Fax 4827-5961

### CGP N° 14 Oeste

#### Director General:

Sr. Juan Cruz Noce  
↳ Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960  
Fax 4776-1067

### Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)  
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

### Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727  
Atención de 9 a 17 horas

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

### Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

### S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

---

## PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

---

### Presidente

Sr. Jorge Telerman

### Vicepresidente I

Santiago de Estrada

### Vicepresidente II

Francisco Talento

### Vicepresidente III

Alejandro Rabinovich

### Secretario Administrativo

Alicia Bello

### Secretario Parlamentario

Oscar Moscariello

### Secretario de Coordinación

Eduardo Falchi

---

### Diputadas y Diputados

---

Acuña, María Soledad  
Agostini de Varela, Marta  
Amoroso, Daniel  
De Anchorena, Teresa  
Araujo, Carlos  
Baltroc, Beatriz  
Bergenfeld, Sandra  
Bidonde, Héctor  
Blasco, Luciana  
Borrelli, Martín  
Cantero, Fernando  
Centanaro, Ivana  
De Giovanni, Julio  
Destéfano, Roberto Aníbal  
Devoto, Rubén  
Di Filippo, Facundo  
Enríquez, Jorge  
Estenssoro, María Eugenia  
Failde, Pablo

Fariás Gómez, Juan  
Godoy, Marcelo  
Gómez, Verónica  
González, Álvaro  
Gramajo, Sebastián  
Herrera Bravo, Rodrigo  
Kravetz, Diego  
La Porta, Norberto  
La Ruffa, Silvia  
Majdalani, Silvia  
Meis, Marcelo  
Melillo, Fernando  
Michetti, Gabriela  
Molina, Sergio  
Morando, Mario  
Moresi, Laura  
Mouzo, Dora  
Olivera, Enrique  
Oliveto, Noemí

Olmos, Juan M.  
Onega, Mirta  
Parada, Lilliana  
Peña, Marcos  
Pérez, Alberto  
Pollimeni, María Florencia  
Romagnoli, Gerardo  
Rebot, Helio  
San Martino, Jorge  
Santilli, Diego  
Saya, Lidia  
Smith, Guillermo  
Suppa, Ana  
Talotti, Marta  
Urdapilleta, Inés  
Vázquez, Roberto  
Velasco, Juan Manuel  
Vitali, Elviro  
Zago, Oscar

---

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4891-1300

#### Presidente

Dr. León Carlos Rosenfeld

#### Vicepresidenta

Dra. María Magdalena Iraízoz

#### Secretaria

Dra. Carla Cavaliere

#### Consejeros

Dra. Bettina Paula Castorino

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Dr. Diego Jorge May Zubiría

Dr. Germán Carlos Garavano

Dr. Ricardo Félix Baldomar

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

#### Presidente

Dr. Julio B. J. Maier

#### Vicepresidente

Dr. José O. Casás

#### Jueces

Dra. Ana María Conde

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

---

### MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos 155 - Te 4959-1400

#### Fiscal General

Dr. Rubén A. Pereyra (a/c)

#### Defensor General

Dr. Víctor E. Hörtel

#### Asesor General Tutelar

Dr. Roberto Cabiche

---

### Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4339-2900

### Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4891-1300

---